## Lic. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

| NUMERO 24,115 VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE  |
|---|
| TOMO CV CIENTO CINCO,   |
| LIBRO 8° OCTAVO   |
| En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 1º primero de septiembre de   |
| año 2003 dos mil tres, ante mí Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA   |
| Notario Público Titular Número 64 sesenta y cuatro de esta Municipalidad  |
| actuando, en virtud del Fiat otorgado el día 3 tres de marzo del año 1998 mi  |
| novecientos noventa y ocho por el Gobernador Constitucional del Estado de   |
| Jalisco, Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, lo que hago constar en los   |
| términos del artículo 82 ochenta y dos párrafo II dos romano de la ley de   |
| Notario en vigor, COMPARECIERON: los señores CARLOS ORNELAS OROZCO  |
| y SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO, ambos por su propio derecho y cor   |
| las generales que se consignan al final de ésta escritura y DIJERON:  |
| Que tienen concertada la Constitución de una Sociedad Anónima de Capital  |
| Variable, para to que al efecto otorgan las siguientes:   |
| ======================================  |
| PRIMERA Los señores CARLOS ORNELAS OROZCO y SOCORRO LETICIA   |
|   |
| ORNELAS OROZCO, ambos por su propio derecho, constituyen una SOCIEDAD   |
| ORNELAS OROZCO, ambos por su propio derecho, constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA   |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA   |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida   |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales   |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V.  |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V   |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V.  SEGUNDA El domicilio de la Sociedad será en Guadalajara, Jalisco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V   |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V   |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V. —————————————————————————————————  |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V. —————————————————————————————————  |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V. —————————————————————————————————  |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V. —————————————————————————————————  |
| CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V   |
| CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V. —————————————————————————————————  |
| CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V   |
| CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S. A. de C. V. —————————————————————————————————  |















000009

April

La

arquitectónicos en general.------- b).- El diseño, construcción, compraventa, reparación y arrendamientos de todo tipo de maquinaría, equipo y accesorios. -------- c).- La importación y exportación de maquinaría, materias primas, reactivos, equipo y accesorios. -------- d).- Análisis de costos y presupuestos, evaluación de construcciones, supervisión de obra, peritaje contratación de personal administrativo y técnico. -------- e).- Tramitaciones y gestiones para permisos de construcciones, supervisión de obra, peritaje contratación de personal administrativo y técnico. --------- f).- Tramitaciones y gestiones para permisos de construcción y para efectos de transmisiones de propiedad, proyectos y diseño de interiores. -------- g).- La contratación directa o subcontratación de los ramos de los párrafos --- h),- Comprar o adquirir de otra parte una parte o la totalidad de muebles e inmuebles, sociedades, establecimientos, o unidades mercantiles, o industrias, derechos, franquicias, propiedades y bienes de cualquier naturaleza, poder venderlos o de alguna forma disponer de ellos, pagar completamente ó en parte las propiedades y seguros de la sociedad y asumir, mantener, hipotecar o disponer de la totalidad de la parte adquirida, llevar a cabo completamente o en partes cualquier negocio adquirido y ejercer toda la facultad útil o necesaria para el éxito del negocio relacionada con el ramo. -------- i).- Manejar mercancías en general como agente, distribuidor, representante o comisionista, y enajenar negocios de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras para manufacturar, producir, comprar de alguna otra forma adquirir, obtener, poseer, gravar, empeñar, vender, asignar, transferir o de alguna otra forma disponer y comerciar, distribuir, exportas o contabilizar como Director, Agente o Corredor de los bienes, artículos, mercancias y propiedades de todo tipo, clase y descripción, por mayoreo menudeo o de cualquier otra forma de comercio permitida por la Ley.------- j).- Comprar, solicitar, obtener, asegurar, registrar, arrendar, subarrendar de otra forma adquirir, poseer, usar, proponer, ejercer, desarrollar, mantener, gravar, empeñar, proveer, vender, asignar, transferir, tener o conceder autorización al respecto o de otra forma usar disponer o contabilizar los derechos de autor, marca de fábrica, marca distinción, nombres comerciales, diseños, logotipos, rótulos, secretos comerciales y de otras autorizaciones patentadas, procesos patentados y

eléctricas. La compraventa de materiales. La elaboración de proyectos

In L

13

E

## Lic. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

todos los derechos y bienes similares y servicios de otros, aunque en cualquier otra parte y por otra gente hayan sido creados, expedidos, concedidos, registrados de cualquier interés ó derecho, inventos, progresos, procesos, métodos, diseños, formulaciones, modelos, patrones, registrados o artículos cualquiera, Patentado o no patentado, que puedan ser usados en conexión con alguno de los fines o propósitos de la Sociedad y que la Ley permita.

--- k).- Dar y tomar dinero en préstamo, emitir y suscribir títulos de crédito y emitir cédulas, obligaciones, certificados o documentos bancarios similares, con la intervención de las instituciones que ordenan las Leyes.-----

--- I).- Celebrar cualquier tipo de acto o contrato, ya sea de naturaleza civil, mercantil o laboral o de cualquier ramo del derecho que se relacione directamente con los objetos sociales que sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital

--- QUINTA.- De conformidad con el convenio previsto en la fracción primera del Artículo 27 veintisiete Constitucional y demás disposiciones relativas, se inserta lo siguiente:

-----CLAUSULA EXCLUSION EXTRANJEROS: -----

"Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegar a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así le establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniêndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

--- SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual estará representado por 100 cien acciones con valor nominal de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una, suscritas y totalmente pagadas como sigue:

SOCIOS CAPITAL ACCIONES

CARLOS ORNELAS OROZCO \$ 99,000.00 99

SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO \$ 1,000.00 1

--- SEPTIMA.- Las acciones serán nominativas. La Sociedad deberá llevar un Libro de Registro de Acciones en Circulación en donde se haga constar el númbre,

A solid so lago con

\$ 100,000.00

100













TOTALES:

CQTEJADO

(:/

Jul

Mil

E 1.10

domicilio, nacionalidad de cada uno de los Socios y una columna para los movimientos que se registren. -------- De conformidad con lo que previenen los artículos 129 ciento veintinueve y 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles se establece: --- a).- La Sociedad considera como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de que antes se habló. --- b) Los titulares de las acciones nominativas no podrán disponer de éstas en ninguna forma, gravarlas o enajenarlas, si no es con la autorización previa y por escrito del Administrador o del Consejo de Administración, quien podrá negociar la autorización designando entonces un comprador de las accionas al valor en Libros. --- Si las propias acciones pudieran quedar fuera de patrimonio del titular por acción deducida o por derecho ejercitado por cualquier tercero, queda determinado expresamente que se deberá llamar al Administrador o al Consejo de Administración para que ejercite la facultad que aquí se le confiere, señalando comprador, si no acepta a dicho tercero como sucesor, en la forma y términos que se establecen anteriormente. -------- c).- Cualquier acto ejecutado en contravención a lo que se estipula, no surtirá efecto de ninguna especie. -------- d),- El valor en Libros se establecerá por el promedio de dos dictámenes que emitan 2 dos Contadores Públicos con Cédula Profesional vigente y que se tomará como base para señalar el valor real de la Empresa, a solicitud del Administrador o del propio Consejo de Administración, y que se referirá al último balance general anual que hubiere practicado la Sociedad considerando sus renglones que ahi aparezcan, aún cuando puedan hacerse consideraciones y llegar a conclusiones respecto de saldos acreedores o deudores, si tuvieren algunas características que, a juicio de aquellas personas, así lo ameritare. --- Esta cláusula se inscribirá especialmente en el Registro Público de Comercio para que surta efectos contra terceros. -------- OCTAVA.- Se podrán ernitir títulos o certificaciones de una o varias acciones, los cuales, así como éstas, tendrán numeración progresiva. Los títulos serán firmados por el Administrador o por dos miembros del Consejo, en su caso contendrán los requisitos que previenen el artículo 125 ciento veintícinco de la Ley General de Sociedades mercantiles. Las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones. -------- NOVENA.- La parte variable del capital se suscribirá o retirará por decisión de la Asamblea Ordinaria. El aumento o la amortización siempre se hará en forma tal,

P

## Lic. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

que sea proporcional para cada socio, según el capital que tenga suscrito y pagado en ese momento dentro de la sociedad, salvo desde luego acuerdo unánime tomado en otro sentido. Si dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación del acuerdo de la Asamblea que resuelva la aportación, para el aumento, quedare una parte sin suscribirse, ésta se prorrateará entre los demás socios que deberán de hacerlo de acuerdo con el porcentaje del capital que representen en ese momento, lo cual se les hará saber por escrito y concediéndoles un plazo de 15 quince días naturales, transcurridos los cuales podrán inclusive aplicarse a un solo socio o a cualquier otra persona señalada por el Administrador o el Consejo de Administración. Si estuviere la totalidad de las acciones representadas en la Asamblea no habrá necesidad de publicar aviso alguno y los plazos se encontrarán desde la fecha de la primera asamblea.

--- DECIMA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador o un Consejo de Administración y del Director General y Apoderados Generales y especiales que nombre la Asamblea General, o el propio Administrador o Consejo de Administración. Los Consejeros o el Administrador serán electos por la Asamblea General, pudiendo ser reelectos y duraran en su cargo un año, al hacerse la elección del Consejo o del Administrador, serán nombrados suplentes, quienes substituirán a los propietarios en sus faltas temporales o absolutas. El Consejo, estará integrado por el número de miembros que designe la Asamblea, de los cuales, el primero será el Presidente, el segundo Secretario y los demás vocales. Cada accionista o grupo de accionistas que representen er 25% veinticinco por ciento de capital en circulación, tienen derecho a nombrar a un Consejo propietario y suplente. El Presidente no tendrá voto de calidad.

--- DECIMA PRIMERA.- El Administrador General Único o el Consejo de Administración representado por su Presidente, tendrá amplias facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad. De manera enunciativa y no limitativa, se señalan las siguientes:

--- a).- Representar y administrar los negocios de la Sociedad, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los 4 cuatro párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y de los 3 tres párrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, estando facultado el mandatario de manera enunciativa y no limitativa para

Notario Público de la Notario Público Público



Jul D

OJEVIA OLIVINICO NO 159



40

000011

**QTEJADO** 

--- b).- comprar, vender, gravar, dar en pago, dar y recibir en arrendamiento bienes de cualquier clase, en la forma, precio, plazo y términos que juzgue convenientes, emitir cédulas hipotecarias, endosar y aceptar y en cualquier forma extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito; celebrar contratos de mutuo en los términos y condiciones que juzgue convenientes y celebrar operaciones con Instituciones Bancarias;

--- c).- dar poderes generales y especiales y revocarlos; sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo.

--- En los términos del segundo párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de jalisco, se establece que para ejercer poderes generales judiciales, sólo podrá otorgarse a personas que tengan el titulo de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionistas del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales.

--- d).- Representar a la Sociedad como Patrón con Poder General Judicial Para Actos de Administración Laboral en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos, de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de conciliación y arbitraje, concurrir con ese carácter a las Audiencias Conciliatorias, con facultades para celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento pudiendo también absolver posiciones en representación de la mandante, intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones; ofrecer y rendir pruebas; alegar, interponer toda clase de recursos en materia laboral y en general representar a la poderdante en toda clase

The state of the s

P

## Lic. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

de Juicios de carácter laboral hasta su total culminación y en especial para que concurra con el carácter de patrón a las audiencias a que se refieren los articulos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en

--- e).- Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos relacionados con la Procuraduría Federal del Consumidor, compareciendo en cualesquiera de sus Delegaciones en el Distrito Federal y demás Estados de la República, pudiendo ocurrir a cualesquier procedimiento, sometiéndolo o no a compromiso arbitral, aceptando o repudiando soluciones, interponiendo los recursos que procedan y en general hacer todo cuanto de hecho y por derecho correspondiere efectuar a la mandante en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma enunciativa y no limitativa.

--- DECIMA SEGUNDA.- La Asamblea, el Administrador o el Consejo podránnombrar Director General, Gerentes y Apoderados que tendrán las facultades que consten en al mandato que les sea otorgado.

DECIMA TERCERA.- El cargo de Consejero será personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes. Garantizará su gestión con fianza o depósito de \$1000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional en dinero efectivo.

--- DECIMA CUARTA.- El Administrador o los Consejeros continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hubieren sido electos, mientras no se haga nuevo nombramiento y el designado no tome posesión de su cargo.

--- DECIMA QUINTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario quien podrá ser o no Socio y que tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantilles. La Asamblea General ordinaria Anual de Socios nombrará al Comisario, quien podrá ser reelecto indefinidamente, y garantizará su gestión con fianza o depósito de \$ 1000.00 (Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo.

--- DECIMA SEXTA.- Cada año se practicará balance y de las utilidades liquidas que resulten se destinará cuando menos un 5% cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que este alcance a la quinta parte del capital social. Cuando disminuya por cualquier motivo será reconstituido de la misma manera.

--- DECIMA SEPTIMA.- En el balance se hará constar el capital social, la existencia en caja, las diversas cuentas que forman el activo y pasivo, las util/dades o pérdidas





And And





7

000012

COTEJADO

ful

Will see the second

1

X ( ) ( )

L

y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la --- DECIMA OCTAVA.- El balance deberá estar concluido dentro de los 3 tres meses que sigan a la cláusula del ejercicio social. -------- El primer Ejercicio Fiscal de la Empresa, será irregular, por lo que terminará el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2001 dos mil uno, los demás comprenderán años naturales del 1º primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. -------- DECIMA NOVENA.- La asamblea de Accionistas pondrá los emolumentos del Administrador o de los consejeros y del comisario y podrá decretar la formación de fondos especiales de reserva y previsión. -------- VIGESIMA.- El sobrante de las utilidades líquidas, hechas las deducciones y aplicaciones a que se refieren las cláusulas anteriores, será distribuido entre los accionistas cuando así lo acuerde la Asamblea, y como ésta lo acuerde. Todas las acciones tendrán igual derecho en la participación de utilidades y concurrirán de igual manera en la pérdida hasta donde alcance el capital que representen. --------- VIGESIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones serán cumplidas por el Presidente del Consejo, el Administrador o por la persona que comisione directamente la --- VIGESIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los 4 cuatro meses que sigan a la cláusula del ejercicio social y se ocupará, además de los siguientes, discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas, nombrar Administrador o Consejeros Propietarios, Suplentes, Comisarios y determinar los emolumentos correspondientes a uno y otra, si así lo estima conveniente. -------- VIGESIMA TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -------- VIGESIMA CUARTA.- La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente del Consejo, o por el Administrador o por Comisario, salvo lo dispuesto por los Articulos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o en su caso, por el Administrador. La convocatoria, deberá ser hecha mediante la publicación de un aviso en el

P

periódico Oficial del Estado, 15 quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Podrá celebrarse válidamente una Asamblea de Accionistas, sin la publicación de la convocatoria, si esta en ella presentada la totalidad de las acciones en el momento de la votación. ----

- --- VIGESIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberà estar representado el 51% cincuenta y uno por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán validas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social en circulación y las resoluciones se tomarán por voto de accionistas que representen más de la mitad del capital social.----
- --- VIGESIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuere Extraordinaria se requerirá siempre una asistencia superior al 50% cincuenta por ciento del capital social, y las volaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen más de la mitad del capital,
- --- VIGESIMA SEPTIMA.- Los accionistas podrán representarse en las Asambleas por mandatario, bastando carta poder. Las Asambleas serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo, a falta de este por la émpresa que comisionen directamente los accionistas. -----
- --- VIGESIMA OCTAVA.- Los accionistas deberán depositar cuando menos con 24 veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones, en una Institución de Crédito o en la Administración de la Sociedad, para que les extienda la correspondiente tarjeta de entrada. -----
- --- VIGESIMA NOVENA.- La Sociedad se disolverá por las causas que señala el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
- --- TRIGESIMA.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación. La Asamblea General de Accionistas nombrará uno o más liquidadores, quienes en el térmi lo que les sea señalado por la misma Asamblea, concluirán las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución cubrirán lo que se deba a la Sociedad y pagarán lo que ella deba y venderán los bienes sociales, liquidarán a cada socio su haber social y practicarán el balance final de liquidación.















000013

fing

|     | TRIGÉSIMA PRIMERA En todo lo previsto en esta escritura, se estará a lo   |  |  |  |  |
|-----|---|--|--|--|--|
|     | dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo por lo  |  |  |  |  |
|     | mandado en el Artículo 6 seis de este ordenamiento, lo estipulado en esta escritura,  |  |  |  |  |
|     | constituye los Estatutos de la Sociedad que aqui se forma.  |  |  |  |  |
|     | CLAUSULAS TRANSITORIAS  |  |  |  |  |
|     | PRIMERA Los accionistas constituidos en primera Asamblea acuerdan que la  |  |  |  |  |
|     | Sociedad se regirá durante su primer ejercicio y hasta nueva designación por un   |  |  |  |  |
|     | ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, el cual contará con todas las facultades a   |  |  |  |  |
|     | que se refiere la Cláusula Décima Primera de estos Estatutos, para lo cual  |  |  |  |  |
|     | acuerdan nombrar al señor Ingeniero CARLOS ORNELAS OROZCO, como   |  |  |  |  |
|     | Administrado General Único de la Sociedad, quien, por estar presente, acepta el   |  |  |  |  |
|     | cargo, y protesta su fiel y legal desempeño, eximiéndolo de la obligación de  |  |  |  |  |
| -   | garantizar su gestión.  |  |  |  |  |
|     | SEGUNDA En este mismo acto, los socios constituyentes, acuerdan   |  |  |  |  |
|     | incrementar el Capital Social en su parte Variable, hasta la cantidad de \$   |  |  |  |  |
| 444 | 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para lo cual aportan  |  |  |  |  |
|     | dicha cantidad conforme a sus respectivos porcentajes; quedando desde este  |  |  |  |  |
| 200 | momento integrado el Capital Social de la siguiente forma:  |  |  |  |  |
|     | ACCIONISTAS ACCIONES CAPITAL  |  |  |  |  |
|     | ACCIONISTAS ACCIONES CAPITAL  |  |  |  |  |
|     | ACCIONISTAS ACCIONES CAPITAL  FIJO VARIABLE   |  |  |  |  |
|     | ACCIONISTAS   |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE   |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00   |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la  |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría   |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la garantía prevista por estos estatutos.  CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las   |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la garantía prevista por estos estatutos  |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la garantía prevista por estos estatutos.  CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las   |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la  garantía prevista por estos estatutos.  CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las autoridades fiscales para dar cumplimiento a sus obligaciones.   |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la  garantía prevista por estos estatutos CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las autoridades fiscales para dar cumplimiento a sus obligaciones QUINTA En lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las  |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la  garantía prevista por estos estatutos  CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las autoridades fiscales para dar cumplimiento a sus obligaciones.  QUINTA En lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedades Mercantiles.  SEXTA Para el caso de aumento o disminución del capital social de la empresa, será necesario realizar una Asamblea General Extraordinaria sin ser                                      |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la  garantía prevista por estos estatutos CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las autoridades fiscales para dar cumplimiento a sus obligaciones QUINTA En lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedades Mercantiles SEXTA Para el caso de aumento o disminución del capital social de la  |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la  garantía prevista por estos estatutos  CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las autoridades fiscales para dar cumplimiento a sus obligaciones.  QUINTA En lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedades Mercantiles.  SEXTA Para el caso de aumento o disminución del capital social de la empresa, será necesario realizar una Asamblea General Extraordinaria sin ser                                      |  |  |  |  |
|     | FIJO VARIABLE  CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00  SOCORRO L. ORNELAS OROZCO 1 \$ 1,000.00 \$ 9,000.00  TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00  TERCERA Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría  Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la  garantía prevista por estos estatutos CUARTA Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las autoridades fiscales para dar cumplimiento a sus obligaciones QUINTA En lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedades Mercantiles SEXTA Para el caso de aumento o disminución del capital social de la empresa, será necesario realizar una Asamblea General Extraordinaria sin ser necesaria la protocolización de la misma. |  |  |  |  |

## Lic. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

--- "SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- M E X I C O .- PERMISO 0923,594.- EXPEDIENTE 200309021169.- FOLIO 281VX4.- En atención a la solicitud presentada por el C. CARLOS ORNELAS OROZCO.- Esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - El interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el articulo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efecto si dentro de los poventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los Interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de propiedad Industrial.- Lo/ anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión/Éxtranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Público de Inversiones Extranjeras.- TLATELOLCO, D.F., A 22 de Ágosto de 2003.-SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.- EL SUBDIRECTOR.- ERNESTO ZAVALA HERNÁNDEZ.- Una firma ilegible.- Un sello que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES .- AGO. 25 2003 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS", -------- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, el cual protocolizo agregándolo a mi Libro corriente de documentos, bajo el



Metino Notatio



adalajara

000014

--- Por sus generales los comparecientes manifestaron ser:

número correspondiente a ésta escritura. 

Jul (1)

--- El señor CARLOS ORNELAS OROZCO, mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 19 diecinueve de agosto de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle Corregidora número 678 seiscientos setenta y ocho, Unidad República, Municipio de Zapopan, Jalisco, quien se identifica con Credencial, copia de la cual agrego a mi libro de documentos correspondiente, con Cédula de Identificación Fiscal folio número E6792554 letra "E" seis, siete, nueve, dos, cinco, cinco, cuatro, con su Registro Federal de Contribuyentes OEOC6808195W1 letras "O", "E", "O", "C" seis, ocho, cero, ocho, uno, nueve, cinco, letra "W" uno,. -------- La señcra SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO, mexicana, mayor de edad, soltera, profesionista, originaria de ésta ciudad, donde nació el día 19 diecinueve de mayo de 1978 mil novecientos setenta y ocho, con domicilio en Corregidora 678 seiscientos setenta y ocho, en Zapopan, Jalisco; quien se identifica con Credencial de Elector, copia de la cual agrego a mi libro de documentos correspondiente, quien manifiesta no tener Cédula de Identificación Fiscal, en virtud de no estar dada de alta comprometiéndose a hacerlo a la brevedad. --------- EL REGIMEN LEGAL DEL MANDATO A LA LETRA DICE: --------- EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE Y 2208 DOS MIL DOSCIENTOS OCHO, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, ES COMO SIGUE: -------- "ART. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa desde su principio hasta su fin, siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quién no tenga ese carácter se encuentra asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quién deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todo



como en su defensa.". --

los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes

"Art. 2214.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor de cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración traccienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultadas, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo".-----

--- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a

--- Yo, el suscrito Notario, doy fe de conocer a los comparecientes, de su capacidad legal para contratar y obligarse y de habérseles hecho las advertenciás a que se refieren los Artículos 74 setenta y cuatro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 71 setenta y uno y 79 setenta y nueve del Código Fiscal de la Federación. De haberles hecho las advertencias a que se refiere el Artículo 82 ochenta y dos, Fracción IV cuarta y VI sexta de la Ley del Notariado en vigor, previamente a la autorización de este instrumento público.

--- Lei lo anterior a los comparecientes, quienes advertidos de sus consecuencias, alcance, valor y necesidad de su registro, la ratifican terminándola de firmar a las: 10:30 diez horas con treinta minutos del día de su fecha.- Firmado: 2 dos firmas ilegibles.- Sergio A. López Rivera.- Una Rúbrica.- Mí Sello de Autorizar.

-----NOTAS MARGINALES:-----

--- AL MARGEN DE MI PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DIÇE: --

--- "Bajo Los números del 1222 mil doscientos veintidos al 1226 mil doscientos veintiséis, protocolicé dando ingreso a mi libro de documentos generales

cé dando ingreso a mi fibro de documiento

Andario Público Mario Público Público Público Mario Público Pú



Grid J





000015

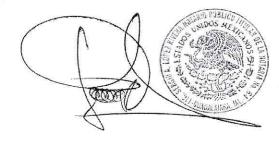
QTEJADO .

(=)

correspondiente al Tomo CV ciento cinco los duplicados de los avisos dados al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos y Privados; al C. Jefe de la Oficina Recaudadora 125 que importó la cantidad de \$80.00 ochenta pesos moneda nacional, por concepto de negocios jurídicos, Pago y Aviso a la Secretaria de Relaciones Exteriores, e Identificaciones.- Guadalajara, Jalisco, Septiembre 1 primero del 2003 dos mil tres.- Firmado: Sergio A. López Rivera.- Una Rúbrica.- Mí Sello de Autorizar.

--- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE VA EN 7 SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS PARA "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA".- DOY FE.------

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 1 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES.



Die

P

## DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

## 

**PERMISO EXPEDIENTE FOLIO** 

0923,594 200309021169 281VX4

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. CARLOS ORNELAS OROZCO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

#### AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Régistro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TLATELOLCO, D.F., a 22 de Agosto de 2003

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART.14 FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.

EL SUBDIRECTOR

ERNESTO ZÁVAĽA HERNANDEZ

Merino Notano

Guadalajara

RELACIONES XTERIORES

JURIDICO







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO FODER EJECUTIVO CHETARIA GENERAL

## DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

## BOLETA REGISTRAL

Antec. Registrales: PRIMERA INSCRIPCION.

Folio Mercantil 19673

Derechos de Inscripción \$2,550.00

Boleta de Pago No.: 12431975

Fecha de Pago: 03

del mes de SEPTIEMBRE

de 2003

03 **de** SEPTIEMBRE Se presento para su registro el

a las 12:00 AM de 2003

Denominación o razón social; AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Escritura No.: 24,115

Fedatario: SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA

Revisó: GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

03-SEP-03 10:36 AM 86-1

Constitucion de sociedad

LIC. JUAN CARLOS BLANCO RIVERA

DIRECTOR DE COMERCIO

Pág.1 de 1



Juf

---- LICENCIADO ALVARO GUZMAN MERINO. NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 126 CIENTO VEINTISEIS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, CERTIFICO: -------- QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA EN 9 NUEVE FOJAS UTILIZADAS E IMPRESAS, SIENDO 7 SIETE POR AMBOS LADOS Y 2 DOS SOLO POR EL FRENTE, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.- DOY FE,--------- SE EXPIDE AL INTERESADO SEÑOR CARLOS ORNELAS OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ES PERSONA DE MI CONOCIMIENTO.---------- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.----JALISCO 000017

--- NUMERO 36,084 TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO.----

--- TOMO CLXIII CIENTO SESENTA Y TRES. -----

--- LIBRO 4° CUARTO. -----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 13 trece días del mes de n de 2005 dos mil cinco, ante mi Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 64 sesenta y quatro de ésta Municipalidad, y actuando en virtud del Fiat olorgado el día 3 tres de marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, lo que hago constar en los términos del artículo 82 ochenta y dos, párrafo II dos rómano de la Ley del Notariado en vigor, compareció: el señor CARLOS ORNELAS OROZCO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa denominada "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"; con las generales que se consignan al final de esta escritura y DIJO: 10.- Que dicha Sociedad; es una empresa legalmente constituida previo permiso concedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, según consta en la escritura número 24,115 veinticuatro mil ciento quince, otorgada en ésta ciudad, el dia 1 primero de septiembre de 2003 dos mil tres, ante la fe del suscrito Notario, registrada el dia 3 tres de septiembre de 2003 dos mil tres, bajo folio mercantil número 19673 diecinueve mil seiscientos setenta y tres, del Registro de Comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de éste Partido Judicial. -----

— 2.- Que dicha Empresa, se constituyó estableciendo su domicilio social en la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, con una duración de 99 noventa y nueve años, con un capital fijo inicial de \$ 100,000.00 (cien mil pesos moneda nacional) y cuyo objeto social general es la realización de estudios, proyectos, servicios, construcción, rehabilitación, operación, mantenimiento y asesoría técnica y de ingeniería especializada de sistemas de agua potable.

--- 3.- El compareciente, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa denominada "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" formaliza las decisiones tomadas en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, la cual transcribo a continuación:

--- "En La Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 2:30 P.M. del día 8 de mayo de

2005, en el domicilio social, se reunieron las personas TENEDORAS de las

Guadajara da

Cabrera UNIDO:

JALISCO

fuy

Co

000018

COTEJADO

Acciones en que se encuentra dividido el Capital Social, de la Sociedad denominada "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE CV."

Con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria realizada de manera personalizada a cada uno de los Socios por EL señor CARLOS ORNELAS OROZCO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, el cual propuso que el acto se desarrollara de conformidad con la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

PRIMERA.- Lista de Asistencia y declaración de legalidad.

SEGUNDA.- . Acuerdos relativos sobre la conveniencia de incrementar el Capital Social en su parte Variable.

TERCERA.- Asuntos varios

ACTO CONTINUQ. - Aprobada la orden del día, por volación económica, asumió la Presidencia de Debates el señor CARLOS ORNELAS OROZCO, el cual propuso que el acto se desarrollara de acuerdo con los siguientes:

### RESULTADOS

AL PRIMER PUNTO.- Una vez hecho el conteo, se hace constar que se encuentran presentes los siguientes socios:

| ACCIONISTAS                    | USTAS CAPITAL FIJO |                 | CAPITAL VARIABLE |                   |
|--------------------------------|--------------------|-----------------|------------------|-------------------|
|                                | ACCIONES           | VALOR           | ACCIONES         | VALOR             |
| CARLOS ORNELAS OROZCO          | 99                 | \$ 99,000.00    | 891              | \$891,000.00      |
| SOCORRO LETICIA ORNELAS        | S O. 1             | 5 1,000.00      | 9                | \$ 9,000.00       |
| TOTAL                          | 100                | \$100,000.00    | 900              | \$ 900,000.00     |
| Desprendiendose del comp       | uto que p          | recede, que e   | stán represent   | adas 1,000 mil    |
| Acciones, con un valor         | nominal            | de \$1,000.00   | (mit pesos (     | 00/100 moneda     |
| nacional), y que represen      | tan el 100         | ) % cien por    | ciento del Ca    | apital Social, el |
| PRESIDENTE DE DEBATE           | S declara          | legalmente in   | nstalada la Asa  | ımblea General    |
| Extraordinaria, por lo tanto l | todos los a        | cuerdos que e   | en ella se tome  | n serán validos   |
| y obligatorios para los Accio  | nistas pres        | sentes y auser  | ites y los Örgar | nos Sociales.     |
| AL SEGUNDO PUNTO H             | lace uso d         | e la palabra el | PRESIDENTE       | DE DEBATES        |
| el señor CARLOS ORNELA         | S OROZO            | O, y propone    | a la Asamblea    | la conveniencia   |
| de aumentar el Capital Soc     | ial de la S        | ociedad, en s   | u parte variable | e ya que el que   |

La proposición fue puesta a debate y toda vez que cada uno de los presentes dieron su opinión la Asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

actualmente se tiene es insuficiente para atender las necesidades propias de la

#### RESOLUCION

Administración.

Jul





# Lic. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

UNICA.- Después de una breve deliberación, por unanimidad, se acepto el aumento de Capital en su parte Variable por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), por lo tanto el Capital Social queda integrado de la siguiente manera.

**ACCIONISTAS** CAPITAL FIJO CAPITAL VARIABLE ACCIONES VALOR ACCIONES VALOR CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 1,881 \$ 1'881,000.00 SOCORRO LETICIA ORNELAS O. 1 \$ 1,000.00 19 \$ 19,000.00 TOTAL \$100,000.00 1,900 \$1'900,000.00 AL TERCER PUNTO.- No habiendo asuntos varios que tratar, la Asamblea acordó a bien nombrar Delegado Especial al Sr. CARLOS ORNELAS OROZCO a efecto de que comparezca ante un Fedatario Público a consignar los hechos acordados y a inscribir el acta en el Registro Publico de la Propiedad Sección Comercio. Se dio por concluida la presente Asamblea siendo las 4:30 horas del dia de su

fecha, que firman para constancia las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo 2 dos firmas ilegibles.".----

Doy le de que los anteriores insertos concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista y agrego a mi Libro de Documentos correspondiente.-----

- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes-----

--- PRIMERA.- Se tienen por formalizadas las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Socios de "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" de fecha 9 nueve de mayo de 2005 dos mil cinco.-----

--- SEGUNDA.- Se decreta un Aumento del Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional). por lo que desde este momento el Capital Social queda integrado de la siguiente

--- TERCERA.- Se Decreta la emisión de nuevas acciones y la Aportación de los Accionistas en la misma proporción que guarda su participación, quedando el Capital Social integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS CAPITAL FIJO CAPITAL VARIABLE ACCIONES VALOR **ACCIONES** VALOR CARLOS ORNELAS OROZCO \$ 99,000.00 1.881 SOCORRO LETICIA ORNELAS O. 1 \$ 1,000.00 TOTAL 100 \$100,000.00 61 900,000.00

\$ 1'881,000.00 \$ 19,000.00



| Se libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que pudiere surgir        |
|--|
| respecto de la autenticidad de las firmas que calzan en el Acta de Asamblea que      |
| se protocoliza, manifestando el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que    |
| cuenta con capacidad jurídica para dar validez a los actos que aqui se consignan.    |
| GENERALES:   |
| El señor CARLOS ORNELAS OROZCO, mexicano, mayor de edad, casado,                     |
| profesionista, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el dia 19 diecinueve  |
| de agosto de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle             |
| Corregidora número 678 seiscientos setenta y ocho, Unidad República, Municipio       |
| de Zapopan, Jalisco, quien se identifica con Credencial, copia de la cual agrego a   |
| mi libro de documentos correspondiente, con Cédula de Identificación Fiscal folio    |
| número E6792554 letra "E" seis, siete, nueve, dos, cinco, cinco, cuatro, con su      |
| Registro Federal de Contribuyentes OEOC6808195W1 letras "O", "E","O","C" seis,       |
| ocho, cero, ocho, uno, nueve, cinco, letra "W" uno,                                  |
| FE NOTARIAL:   |
| EL SUSCRITO NOTARIO DA FE de conocer a la compareciente, de su                       |
| capacidad legal para contratar y obligarse, y de habérsele hecho las advertencias    |
| previstas por los Artículos 74 setenta y cuatro de la Ley del Impuesto Sobre la      |
| Renta y 71 setenta y uno y 79 setenta y nueve del Código Fiscal de la Federación,    |
| así como del 82 ochenta y dos. Fracciones IV cuarta y VI sexta, ambas de la Ley      |
| del Notariado en vigor, previamente a la autorización de este instrumento público    |
| Lei lo anterior a la compareciente quien advertida de su contenido, alcance y        |
| consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, ratifica y termina   |
| de firmar la presente escritura a las: 11:00 once horas del dia 16 dieciséis del mes |
| de su fecha Firmado: 1 una firma ilegible Autorizo enseguida esta escritura con      |
| mi firma y sello DOY FE Firmado LIC. SERGIO A. LOPEZ RIVERA Rúbrica                  |
| El Sello de Autorizar  |
| NOTAS MARGINALES:  |
| AL MARGEN DE MI PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:                                     |
| "Bajo los números del 369 trescientos sesenta y nueve al 372 trescientos setenta     |
| dos, protocolicé dando ingreso a mi libro de documentos generales                    |
| correspondiente al Tomo CLXII ciento sesenta y dos, los duplicados de los avisos     |
| dados al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos y Privados; al C. Jefe de  |
| la Oficina Recaudadora 125 ciento veinticinco que importó la cantidad de \$90.00     |
| noventa pesos moneda nacional, por concepto de negocios jurídicos,                   |
| identificaciones y Acta que se protocoliza Guadalajara, Jalisco, Mayo 16 dieciséis   |

C LOTENZO DE LOTENZO DE LA COMPANSION DE

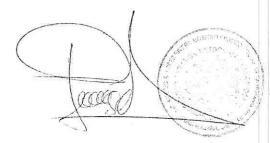
> |

## Lic. Sergio Alejandro López Rivera notaria publica numero 14



--- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE VA EN (3) TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS PARA "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S. A. DE C. V." - DOY

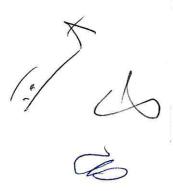
--- GUADALAJARA, JALISCO, MAYO 16 DIECISEIS DEL 2005 DOS MIL CINCO. --



April 1









COTEJADO



# REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE

**JALISCO** 

# BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

19673 \* 1

Control Interno

Fecha de Prelación

\* 23 / MAYO \*

/ 2005

nfecedentes Registrales:

THERA INSCRIPCION.

AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

RFC / No

Registro

19673 1

M2 Asamblea Extraordinaria 1

26-05-2005

Derechos de Inscripción

16 Fecha

MAYO \$2,560.00

2005

Boleta de Pago No.: 8727953

Importe Subsidio

\$.00

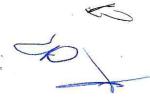
EL CALIFICADOR: 333

JUAN MANUEL PLASCENCIA VELAZQUEZ





LIC. FRANCISCO JAVIER MORA AGUILAR





LORENZO BAILÓN CABRERA, Nasino Publico aumero 25 venticinco de esta Municipalidad, CERTIFICO:

Que la presente copia conquerda Nelmente con su ORMINAL EN REDUCCION, que tuve a la vista que consta de 4 CUATRO rollas utiles debidamente solejales, represas por anties tados salvo la utilma impresa solo por el anverso y por el reverso per resenter esta razon: a solicitud de seno JESUS MARIN BALVANEDA, quien de identificó con su predencial para volar con torografia expedida por el institut Escaral Electoral con el numero de Egoto 140 acid 150 alto qualto cinco tres nueve seis uno, una tres-

Guadalajara, Jalisco México

1 dos de 2000

JALISCO

1-1-1 X

1

Co

W 19/

Jul

9 8 (1)

ži.

| NUMERO 44,638 CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y  |
|--|
| осно   |
| TOMO CCV DOSCIENTOS CINCO,   |
| LIBRO 7° SEPTIMO,  |
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 16 dieciséis días del mes de  |
| mayo de 2006 dos mil seis, ante ml Licenciado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ   |
| RIVERA, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 64 sesenta y cuatro   |
| de ésta Municipalidad, y actuando en virtud del Fiat olorgado el día 3 tres de   |
| marzo del año 1998 mil novecientos noventa y ocho por el Gobernador  |
| Constitucional del Estado de Jalisco Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, lo que  |
| hago constar en los términos del artículo 82 ochenta y dos, párrafo II dos romanos   |
| de la Ley del Notariado en vigor, compareció: el señor CARLOS ORNELAS  |
| OROZCO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General   |
| Extraordinaria de Socios de la empresa denominada "AQUA INNOVA   |
| CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  |
| VARIABLE"; con las generales que se consignan al final de esta escritura y DIJO:   |
| 1o Que dicha Sociedad; es una empresa legalmente constituida previo  |
| permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, según consta en la   |
| escritura número 24,115 veinticuatro mil ciento quince, otorgada en ésta ciudad, el  |
| Jia 1 primero de septiembre de 2003 dos mil tres, ante la fe del suscrito Notario,   |
| registrada el dia 3 tres de septiembre de 2003 dos mil tres, bajo folio mercantil  |
| número 19673 diecinueve mil seiscientos setenta y tres, del Registro de  |
| Comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de éste   |
| Partido Judicial.  |
| 2 Que dicha Empresa, se constituyó estableciendo su domicilio social en la   |
| Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, con una duración de 99 noventa y nueve   |
| años, con un capital fijo inicial de \$ 100,000.00 (cien mil pesos moneda nacional) y  |
| cuyo objeto social general es la realización de estudios, proyectos, servicios,  |
| construcción, rehabilitación, operación, mantenimiento y asesoría técnica y de   |
| ingenieria especializada de sistemas de agua potable.  |
| 3 Posteriormente, mediante escritura pública número 36,084 treinta y seis mil  |
| ochenta y cuatro, otorgada en ésta ciudad, el día 13 trece de mayo de 2005 dos   |
| mil cinco, ante la fe del suscrito Notario, registrada bajo folio mercantil número   |
| 19673 diecinueve mil seiscientos setenta y tres, del Registro de Comercio, en  |
| el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Partido Judicial,   |
| en la que se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9   |
| and the state of t |



Ley

JALISCO

Gabrara Notatio Público Nos Suni Dos Suni Dos Nos Suni Dos Suni Dos Nos Suni Dos Suni Dos Suni Dos Suni Dos Suni Dos Suni Dos Suni Dos



(X)

1

S

000022

COTEJADO

nueve de mayo de 2005 dos mil cinco, en la que se acordó un Aumento del Capital Social en su parte variable.------- 4.- El compareciente, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa denominada "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" formaliza las decisiones tomadas en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, la cual transcribo a continuación: -------- "En La Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 2:30 P.M. del dia 12 de mayo de 2006, en el domicilio social, se reunieron las personas TENEDORAS de las Acciones en que se encuentra dividido el Capital Social, de la Sociedad denominada "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE CV." Con el fin de lievar a cabo la Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria realizada de manera personalizada a cada uno de los Socios por EL señor CARLOS ORNELAS OROZCO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, el cual propuso que el acto se desarrollara de conformidad con la siguiente :

#### ORDEN DEL DIA

PRIMERA.- Lista de Asistencia y declaración de legalidad.

SEGUNDA.- . Acuerdos relativos sobre la conveniencia de incrementar el Capital Social en su parte Variable.

TERCERA.- Asuntos varios

ACTO CONTINUO.- Aprobada la orden del día, por votación económica, asumió la Presidencia de Debates el señor CARLOS ORNELAS OROZCO, el cual propuso que el acto se desarrollara de acuerdo con los siguientes:

## RESULTADOS

AL PRIMER PUNTO,- Una vez hecho el conteo, se hace constar que se encuentran presentes los siguientes socios:

| ACCIONISTAS                         | ACCIONES |                  | CAPITAL                |  |
|-------------------------------------|----------|------------------|------------------------|--|
|                                     |          | FIJO             | VARIABLE               |  |
| CARLOS ORNELAS OROZCO               | 1980     | \$ 99,000.00     | \$ 1'881,000.00        |  |
| SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO      | 20       | \$ 1,000.00      | \$ 19,000.00           |  |
| TOTAL                               | 2000     | \$100,000.00     | \$ 1,900,000.00        |  |
| Desprendiéndose del computo que pr  | ecede,   | que están repr   | esentadas 2,000 dos    |  |
| mil Acciones, con un valor nomina   | l de \$1 | ,000.00 (mil po  | esos 00/100 moneda     |  |
| nacional), y que representan el 100 | % c      | ien por ciento d | del Capital Social, el |  |
| PRESIDENTE DE DEBATES declara       | legalm   | ente instalada l | a Asamblea General     |  |









Extraordinaria, por lo tanto todos los acuerdos que en ella se tomen serán validos y obligatorios para los Accionistas presentes y ausentes y los Organos Sociales.

AL SEGUNDO PUNTO.- Hace uso de la palabra el PRESIDENTE DE DEBATES el señor CARLOS ORNELAS OROZCO, y propone a la Asamblea la conveniencia de aumentar el Capital Social de la Sociedad, en su parte variable ya que el que actualmente se tiene es insuficiente para atender las necesidades propias de la Administración.

La proposición fue puesta a debate y toda vez que cada uno de los presentes dieron su opinión la Asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

#### RESOLUCION

UNICA.- Después de una breve deliberación, por unanimidad, se acepto el aumento de Capital en su parte Variable por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n), aportando los socios dicho aumento conforme a su haber accionario, por lo tanto el Capital Social queda integrado de la siguiente manera.

| ACCIONISTAS                    | ACCIONES |              | CAPITAL         |  |
|--------------------------------|----------|--------------|-----------------|--|
|                                |          | FIJO         | VARIABLE        |  |
| CARLOS ORNELAS OROZCO          | 3960     | \$ 99,000.00 | \$ 3'861,000.00 |  |
| SOCOPRO LETICIA ORNELAS OROZCO | 40       | \$ 1,000.00  | \$ 39,000.00    |  |
| TOTAL                          | 4000     | \$100,000.00 | \$ 3'900,000.00 |  |

--- PRIMERA.- Se tienen por formalizadas las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Socios de "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" de fecha 12 doce de mayo de 2006 dos mil seis.



Jug)

JALISCO

Cabrera No.



2

(+)

2

000023

May

COTEJADO

|  | SEGUNDA Se decreta un Aume  | nto del   | Capital Social                          | en su parte Variable |  |
|--|---|---|---|----------------------|--|
|  | por la cantidad de \$ 2'000,000.00  | (dos r  | millones de pes                         | sos 00/100 moneda    |  |
|  | nacional), aportando los socios dicho aumento conforme a su haber accionario      |   |   |                      |  |
|  | TERCERA Se Decreta la emisió  | n de nu   | uevas acciones                          | y la Aportación de   |  |
|  | los Accionistas en la misma proporci  | ón que g  | guarda su partici                       | pación, quedando el  |  |
|  | Capital Social integrado de la siguient   | e mane  | ra:                                     |                      |  |
|  | ACCIONISTAS   | ACCIO   | NES                                     | CAPITAL              |  |
|  |   |   | FIJO                                    | VARIABLE             |  |
| CASSING CO.  | CARLOS ORNELAS OROZCO   | 3960  | \$ 99,000.00                            | \$ 3'861,000.00      |  |
| Section Contraction  | SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO  | 40  | \$ 1,000.00                             | \$ 39,000.00         |  |
|  | TOTAL   | 4000  | \$100,000.00                            | \$ 3'900,000.00      |  |
| *  | Se libera al suscrito Notario de cu   | ualquier  | responsabilidad                         | que pudiere surgir   |  |
|  | respecto de la autenticidad de las firm   | as que  | calzan en el Aci                        | la de Asamblea que   |  |
|  | se protocoliza, manifestando el compa   | reciente  | , bajo protesta c                       | le decir verdad, que |  |
| A CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN  | cuenta con capacidad jurídica para dar  | validez   | a los actos que                         | aquí se consignan.   |  |
| -  |   |   | *************************************** |                      |  |
| William Committee of   | G E N E   | RAL   | E S :                                   |                      |  |
|  |   |   |   |                      |  |
|  | El señor CARLOS ORNELAS ORO   | El señor CARLOS ORNELAS OROZCO, mexicano, mayor de edad, casado |   |                      |  |
|  | profesionista, originario de Guadalajara  | a, Jalisc   | o, donde nació e                        | el día 19 diecinueve |  |
| COMMENT OF STREET  | de agosto de 1968 mil novecientos   | sesent  | a y ocho, con                           | domicilio en calle   |  |
| COMPANY OF STREET  | Corregidora número 678 seiscientos se   | etenta y  | ocho, Unidad F                          | República, Municipio |  |
| AND DESCRIPTIONS AND DE | de Zapopan, Jalisco, quien se identifica  | con C   | redencial, copia                        | de la cual agrego a  |  |
|  | mi libro de documentos correspondiente, con Cédula de Identificación Fiscal folio |   |   |                      |  |
|  | número E6792554 letra "E" seis, sieti   |   |   |                      |  |
|  | Registro Federal de Contribuyentes OE   |   |   | NA M NEES            |  |
| ***************************************  | ocho, cero, ocho, uno, nueve, cinco, letra "W" uno,                               |   |   |                      |  |
| -  |   |   |   |                      |  |
|  | FE N  |   |   |                      |  |
|  |   |   |   |                      |  |
|  | EL SUSCRITO NOTARIO DA FE   |   |   |                      |  |
| 1  | capacidad legal para contratar y obliga   |   |   |                      |  |
| l  |   |   |   |                      |  |
| I  | previstas por les Articules 74 setenta  |   |   |                      |  |
|  | Renta y 71 setenta y uno y 79 setenta y   |   |   |                      |  |
|  | asi como del 82 ochenta y dos, Fraccio  |   |   |                      |  |
|  | del Notariado en vigor, previamente a la  | autoriz   | ación de este ins                       | strumento público    |  |

Obalon Cabrei UNIDO UNID

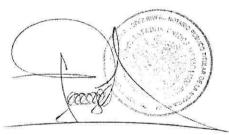
<del>A</del>

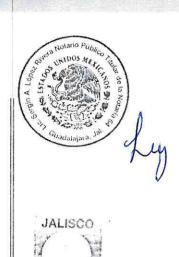
Mr.

#### -----NOTAS MARGINALES:-----

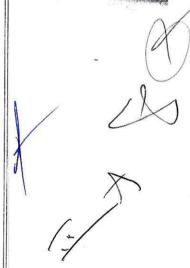
#### --- AL MARGEN DE MI PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:-----

--- GUADALAJARA, JALISCO A 16 DIECISEIS DE MAYO DEL 2006 DOS MIL











COTEJADO



## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE **JALISCO**

## BOLETA DE INSCRIPC

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL: 19673 \* 1 FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

Control Interno

Fecha de Prelación

/ MAYO

/ 2006

ntecedentes Registrales: IMBRA INSCRIPCION.

Denominación

AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha

Registro

Reg

19673 1 M2 Asamblea Extraordinaria 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 5c4c03287eaf28d3e6eb756c40f3e96578d5740e

19-05-2006

erechos de Inscripción

MAYO

2006

Importe \$2,670.00

Subsidio \$.00 Boleta de Pago No.: 13768560

EL CALIFICADOR: 329

GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

EL DIRECTOR JURIDICO Y DE COMERCIO

CO JAVIER MORA AGUILAR

LORENZO BAILÓN CABRERA, INDIANO Publico numero 25 venticinco de esta inunicipalidad. CERTIFICO

Oue la presente conin concuerda tietmente con su CRRGIMAL EN REDUCCION que ruse e la vista que consta de 4 CUATRO fojas útiles debidamente catajadas, impresas por ambos tados, satvo le utilma impresa solo por el anverso y por el reverso para asentar esta tazon, e solicitud del señor JESUS MARIN EALVANEDA, quen se identifico con su d'edencial para votar con fotografia, expecida por el instituto Federal Electoral por el numero de Folio 145396113, uno cuatro, cinco tres que ve gers uno uno, tres

Guadalajara, Jalisco, Mesico,



dos de 2009 dos los estados de 2009 dos estados de 2009 dos los estados de 2009 dos estados de 2009 de

Wind the state of the state of

000025

M

In

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de éste Partido Judicial, en la que se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9



000026

Uprid

COTEJADO

nueve de mayo de 2005 dos mil cinco, en la que se acordó un Aumento del Capital
Social en su parte variable.

--- 4.- Posteriormente, mediante escritura pública número 44,638 cuarenta y cuatro

--- 5.- El compareciente, en su calidad de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa denominada "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" formaliza las decisiones tomadas en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, la cual transcribo a continuación:

--- "En La Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 2:30 P.M. del dia 8 de mayo de 2007, en el domicilio social, se reunieron las personas TENEDORAS de las Acciones en que se encuentra dividido el Capital Social, de la Sociedad denominada "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE CV." Con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria realizada de manera personalizada a cada uno de los Socios por EL señor CARLOS ORNELAS OROZCO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, el cual propuso que el acto se desarrollara de conformidad con la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

PRIMERA.- Lista de Asistencia y declaración de legalidad.

SEGUNDA.- . Acuerdos relativos sobre la conveniencia de incrementar el Capital Social en su parte Variable.

TERCERA.- Acuerdo relativo al otorgamiento de un Poder

ACTO CONTINUO.- Aprobada la orden del dia, por volación económica, asumió la Presidencia de Debates el señor CARLOS ORNELAS OROZCO, el cual propuso que el acto se desarrollara de acuerdo con los siguientes:

#### RESULTADOS

AL PRIMER PUNTO.- Una vez hecho el conteo, se hace constar que se encuentran presentes los siguientes socios:

ACCIONISTAS

ACCIONES

CAPITAL

hy



13/



#### Lic. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

FIJO VARIABLE

CARLOS ORNELAS OROZCO 3960 \$ 99,000.00 \$ 3'861,000.00

SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO 40 \$ 1,000.00 \$ 39,000.00

TOTAL 4000 \$100,000.00 \$ 3'900,000.00

Desprendiêndose del computo que precede, que están representadas 4,000 cuatro mil Acciones, con un valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), y que representan el 100 % cien por ciento del Capital Social, el PRESIDENTE DE DEBATES declara legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria, por lo tanto todos los acuerdos que en ella se tomen serán validos y obligatorios para los Accionistas presentes y ausentes y los Organos Sociales. O AL SEGUNDO PUNTO.- Hace uso de la palabra el PRESIDENTE DE DEBATES el señor CARLOS ORNELAS OROZCO, y propone a la Asamblea la conveniencia de aumentar el Capital Social de la Sociedad, en su parte variable ya que el que actualmente se tiene es insuficiente para atender las necesidades propias de la Administración.

La proposición fue puesta a debate y toda vez que cada uno de los presentes dieron su opinión Asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente:

#### RESOLUCION

admento de Capital en su parte Variable por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n), aportando los socios dicho aumento conforme a su haber accionario, por lo tanto los socios aportan los siguientes montos

ACCIONISTAS APORTACION
CARLOS ORNELAS OROZCO \$ 1'980,000.00
SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO \$ 20,000.00

I Capital Social queda integrado de la siguiente manera.

ACCIONISTAS

ACCIONES

CAPITAL

FIJO

VARIABLE

CARLOS ORNELAS OROZCO

3960

\$ 99.000 00

\$ 5'841,000.00

SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO

40

\$ 1,000.00

\$ 59,000.00

AL TERCER PUNTO.- Acto seguido el Presidente propone el otorgamiento a favor de GABRIELA GUERRERO DE LA CRUZ de un PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; ACTOS DE DOMINIO; FACULTADES LABORALES; PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO; PARA CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES; PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO Y PARA REALIZAR

4000

OPERACIONES BANCARIAS

TOTAL.

ARIAS

\$100,000.00

\$ 5'900,000.00



**JALISCO** 

Cabrela Notation Publico No. 200 Calaiara, Jul.

JALISCO

111

Co

000027

COTEJADO

Vi

| <b>.</b> | fecha, que firman para constancia la     |
|----------|--|
|          | quisieron hacerlo 2 dos firmas ilegible  |
| JAM .    | Doy fe de que los anteriores inserto     |
|          | tuve a la vista y agrego a mi Libro de D |
|          | Expuesto lo anterior, el comparecier     |
|          | CLAU                                     |
|          | PRIMERA Se tienen por form               |
|          | Asamblea General Extraordinaria de S     |
|          | E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIM            |
|          | *  |

Delegado Especial al Sr. CARLOS ORNELAS OROZCO a efecto de que comparezca ante un Fedatario Público a consignar los hechos acordados y a inscribir el acta en el Registro Publico de la Propiedad Sección Comercio. Se dio por concluida la presente Asamblea siendo las 4:30 pm horas del dia de su as personas que en ella intervinieron y así os concuerdan fielmente con su original que Occumentos correspondiente.---nte otorga las siguientes-----SULAS:----alizadas las resoluciones tomadas en la Socios de "AQUA INNOVA CONSULTORIA IA DE CAPITAL VARIABLE" la cual quedó --- SEGUNDA.- Se decreta un Aumento del Capital Social en su parte Variable por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), aportando los socios dicho aumento conforme a su haber accionario, por lo tanto los socios aportan los siguientes montos **ACCIONISTAS** APORTACION CARLOS ORNELAS OROZCO \$ 1'980,000.00 SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO \$ 20,000.00 -- TERCERA- En virtud del aumento el Capital Social queda integrado de la siguiente manera: ACCIONISTAS ACCIONES CAPITAL FIJO VARIABLE CARLOS ORNELAS OROZCO 3960 \$ 99,000.00 \$ 5'841,000.00 SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO 40 \$ 1,000.00 \$ 59,000.00 TOTAL 4000 \$100,000.00 \$ 5'900,000.00 - Se libera al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que pudiere surgir respecto de la autenticidad de las firmas que calzan en el Acta de Asamblea que se protocoliza, manifestando el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad jurídica para dar validez a los actos que aquí se consignan. --- El señor CARLOS ORNELAS OROZCO, mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 19 diecinueve

No habiendo asuntos varios que tratar, la Asamblea acordó a bien nombrar



X 13



de agosto de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle

Corregidora número 678 seiscientos setenta y ocho, Unidad República, Municipio de Zapopan, Jalisco, quien se identifica con Credencial, copia de la cual agrego a mi libro de documentos correspondiente, con Cédula de Identificación Fiscal folio número E6792554 letra "E" seis, siete, nueve, dos, cinco, cinco, cuatro, con su Registro Federal de Contribuyentes OEOC6808195W1 letras "O", "E", "O", "C" seis, ocho, cero, ocho, uno, nueve, cinco, letra "W" uno,

#### -----FE NOTARIAL: -----

## ----AL MARGEN DE MI PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:

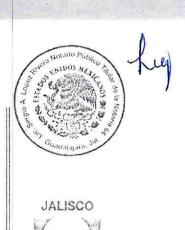
--- "Bajo los números del 651 seiscientos cincuenta y uno al 654 seiscientos cincuenta y cuatro, protocolice dando ingreso a mi libro de documentos generales correspondiente al Torno CCXLV doscientos cuarenta y cinco, los duplicados de los avisos dados al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos y Privados; al C. Jefe de la Oficina Recaudadora 125 que importó la cantidad de \$95.00 noventa y cinco pesos moneda nacional, por concepto de negocios jurídicos, identificaciones y Acta que se protocoliza.- Guadalajara, Jalisco, Mayo 10 diez del 2007 dos mil siete.- Firmado: Sergio A. López Rivera.- Una Rúbrica.- Mi Sello de Autorizar.-

-- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE VA EN (3) TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS PARA "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE" .- DOY FE .--

--- GUADALAJARA, JALISCO, AND DIEZ DE MAYO DEL 2007 DOS MIL SIETE.--

My.



Cabrera No.









COTEJADO



## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE

**JALISCO** 

## BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 19673 \* 1

Control Interno Fecha de Prelación

58 \* 14 / MAYO / 2007

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION.

Denominación

AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:
Polio ID Acto Descripción

Derechos de Inscripción

Fecha 14 MAYO

Importe \$1,389.00

19673 1

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 18180269

Regist

01-06-2007

Registro

EL CALIFICADOR: 2399 CORENA DE JESUS JAUREGUI CASILLAS

Asamblea Extraordinaria 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: cd5316615229ca5a440afd7807c4f6a6c3a34a58

2007

9

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. EFREN FLORES LEDEZM

Mr.



high

LORENZO BAILÓN CABRERA, Notario Fublico numero 25 venticinco de esta Municipalidad, CERTIFICO:

Cue la presente <u>copia concuerda fielmente don su Oriralnat. En REDUCCION,</u> que tuve a la vista que consta de 4 CUATRO fojas útiles debidamente cotejadas, impresas por ambos lados, sulvo la ultima impresa solo nor el anverso y por el reverso por asentar esta razon, a solicitud del seños JESÚS MARIN BALVANEDA, quien se identificó don su credencial para volar con fotografía, expedida por el institut Federal Electoral con el numero de Folio 145356115 uno cualro, unco, tres que le Asis, uno, uno.

JALISCO

lalisco, México, Viule 2 dos de 2009 dos mil

Tol. our crack of the control of the

Quel .

de



siguient

#### NC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO

NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



fry

INSTRUMENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO

--- VOLUMEN CUATROCIENTOS QUINCE

226791

- - EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, a los trece

Registro Público de la Propiedad y de Comerc dias del mes de mayo

del año dos milimeinos, YO, Licenciada MARÍA GUADALUPE PORSA PADOMINO

Notario Público Número Noventa y Uno del Estado de México 76020 Residencia en Asociado:

Nicolás Romero, hago constar: LA CONSTRUCIÓN DE UNA CAMBRIEDAD CIVIL, denominada "INFRAESTRUCIR PUBLIDA K PI DA", SOCIEDAD CIVIL, que

formalizan los señores A RIA E LSA DEL PALAR RENTE HOLGUIN, EDUARDO

GARCÍA LO LO LO LO LO CONTOUTUR DE CONTOUTUR

## PROTESTA DE

- - Para los ef de la Artículo. Setenta y Nulle, fracció Ocho (romano), y Ciento Sesenta, de la Maramatan de l

#### DECLARACIONES

Relaciones Exterior de permiso cero, nueve, uno, uno, nueve, uno, expediente dos, cero, cero, claca perp, nueve em uno, cero cero dittio aero folio dos, ocho, cinco, dos, uno, H, S, side, de feche vente de abril del año des milicinco, para constituir una sociedad denominada "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, el que marcado con la letra "A", agrego al apéndice de este instrumento con el número de legajo respectivo.

-ESTATUTOS

-CAPITULO

K

|   | - ARTÍCULO PRIMERO La denominación social será "INFRAESTRUCTURA                          |
|---|--|
|   | PÚBLICA Y PRIVADA", y se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD CIVIL", o de su         |
|   | abreviatura "S. C."  |
|   | - ARTÍCULO SEGUNDO El domicilio de la sociedad será: MEXICO, DISTRITO                    |
| - | EDERAL, sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en               |
|   | cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero, así como señalar         |
|   | domicilios convencionales en los contratos que celebre.                                  |
|   | - ARTÍCULO TERCERO - NACIONALIDAD - EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS - La                        |
|   | sociedad es de nacionalidad mexicana y por tanto, esta sociedad no admitirá directa ni   |
|   | ndirectamente como socios a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de     |
|   | exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios a los    |
|   | nismos inversionistas y sociedades   |
|   | - ARTÍCULO CUARTO - La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE                  |
|   | NOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.                           |
| + | CAPITULO II  |
|   | OBJETO Y CAPITAL SOCIAL  |
|   | - ARTÍCULO QUINTO La sociedad tendrá por objeto:   |
|   | La Sociedad observará en todo caso las disposiciones y las leyes de orden general e      |
| j | nterés público y su objeto lo constituye:  |
|   | - a) La prestación de servicios profesionales preponderantemente en materia              |
| İ | nanciera, jurídica, administrativa fiscal, contable y de ingeniería a los gobiernos      |
|   | ederal, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como a toda clase de personas |
|   | sicas o morales privadas o públicas, ya sean nacionales o extranjeras, incluyendo, de    |
| 1 | nanera enunciativa y no limitativa: servicios de consultoría; asesoría, estudios,        |
|   | nvestigaciones y capacitación en dichas materias   |
|   | - b) - La organización planeación estructuración diseño promoción, divulgación,          |



NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



Ly

| electrica, carreteras, puertos, aeropuertos y residuos solidos, equiparniento e l   |
|---|
| infraestructura urbana;   |
| c) La organización de ferias, congresos, exposiciones, y seminarios dentro o fuera  |
| de la República Mexicana que sean necesarios o relacionados con la aplicación de su   |
| objeto social, así como de la aplicación de los servicios, cursos o métodos de  |
| enseñanza que desarrollen, ya sea por aenta propia o por conducto de terceros, con el   |
| fin de capacitar, informar y ac tall ar a profesionists. L personas que así convengan   |
| para el desarrollo del pian saual   |
| d)-La granda (1906) es de autos de publicada (1906) anda, sea ésta oral,  |
| escrita ( ) programas, secrita ( ) programas,   |
| películas, forms stas libros, pritiónicos, medio electrónicos, magnéticos,  |
| satelitales y paragrafia s medios de publicidad sinocidos de difusión o age lleguen a   |
| conocerse que de la sesa de la sus fines de |
| e) La consul du maresone praneation, direction de chalquier tipo de   |
| servicios profesi n la contable, administrativa financiera y de   |
| ingeniería en todas eta coma de computación e information   |
| f) La consult <b>er a agrico</b> ria, dirección g <b>a</b> eración, administración y explotación de todo  |
| tipo de empresa <b>s que la servir</b> alquier giro;  |
| - g) La considerat asesoma, dirección, fiscalización, seguin anto, prestación de  |
| servicios en las operacitares y actos deleptados por terceras persorias   |
| h) Servicios de <b>proceso o mequila de información a emp</b> resas nacionales y  |
| extranjeras.  |
| - i) La prestación de servicios relacionados con traducciones de toda clase de  |
| documentos y el servicio de traducción personal.  |
| j) El proporcionar asesoría y servicios de toda clase de ingeniería, incluyendo la  |

realización de evaluaciones avalúos revisiones de proventes, realización de estudios

(2)

| П |   |
|---|---|
|   | - k) - La prestación de servicios de mediación o arbitraje en relación con los objetos    |
|   | antes mencionados   |
|   | - I) Girar en el ramo de comisiones y mediaciones:  |
|   | - m) Aceptar y otorgar representaciones de personas físicas o morales nacionales o        |
| E | extranjeras:  |
|   | - n) Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital o patrimonio    |
| ¢ | ocial y patrimonio de todo genero de Sociedades y empresas de servicios, nacionales o     |
| ŧ | extranjeras;  |
| L | - ñ) Otorgar garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por    |
|   | a Sociedad en favor de terceros.  |
|   | - o) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato o por         |
|   | ualquier otro título, poseer, explotar, usar, disfrutar y disponer de toda clase derechos |
|   | eales y personales, así como de bienes muebles e inmuebles incluyendo sus partes y        |
| - | ccesorios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;                          |
| _ | - p) - Establecer, arrendar, operar y poseer, instalaciones, oficinas o agencias en       |
| 1 | léxico o en el extranjero que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines;          |
|   | - q) Participar en toda clase de concursos y licitaciones que realicen o convoquen los    |
| þ | obiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal y sus entidades           |
| F | araestatales o paramunicipales, así como personas privadas u organismos nacionales        |
| ¢ | internacionales.  |
|   | - r) La celebración de toda clase de actos, contratos, convenios y convenciones           |
|   | ecesarias para o relacionados con los objetos antes indicados así como la suscripción,    |
|   | pramiento, emisión, endoso, aval y en cualquier otra forma respaldar títulos de crédito.  |
| t | mbién necesarios para o en relación con los objetos antes mencionados; Desempeñar         |
|   | otorgar mandatos y comisiones.  |
|   | - ARTÍCULO SEXTO - El capital social será de: CINCUENTA MIL PESOS. MONEDA                 |

fry

F

X



NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



| The second of   |
|---|
| Podrá aumentarse el capital social posteriormente como resultado de una Asamblea  |
| de Socios, en la que se determinarán las aportaciones adicionales que los socios  |
| estarán obligados a hacer   |
| CAPITULO III  |
| DE LOS SOCIOS   |
| ARTÍCULO SÉPTIMO Para ser socie se requiere de la aprobación de la Asamblea   |
| Extraordinaria de Socios, por produta de vetos de los socios que integran la sociedad y   |
| siempre y cuando, arone a a so lisdad la carridad que determine la propia Asamblea  |
| Extraordina la publica de la companya que rejute serve a un transcriat.   |
| ART ( ) CD I Server and Server |
| a) Cubrir les characteriores que acua de la Assimblea Extraordinaria de socios para   |
| poder cumplingun los fines de la suciedad.  |
| b) Usar el lo la de la  |
| CIVIL, en todo a ples que tuere necesar o bara conservar y daria mayor prestigio a la   |
| sociedad.   |
| c) Tener voz y voz a las Asambleas ARTICULO NOVEN. La calidad de socie se perdetá   |
|   |
| I Por renuncia e capacida de voluntaria, dando en estas casos avisto a la Sociedad  |
| con un mes de anticipación.   |
| II Por muerte o incopacidadi  |
| III Por exclusión decretada por una Asamblea Extraordinaria, mediante acuerdo   |
| unanime de los demás socios, de cuya adopción no participará el socio de la exclusión   |
| de que se trate, por cualquiera de las causas siguientes:   |
| a) Por falta al cumplimiento de uno o varios de los preceptos contenidos en los   |
| presentes estatutos.  |
| b) Bas abassas una conducto do vava en detrimento del proctigio del socio o de la   |

Ly

R

| - En caso de muerte o incapacidad de cualquier de los socios, la sociedad continuará        |
|---|
| con los demás socios  |
| CAPITULO IV   |
| DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD   |
| - ARTÍCULO DÉCIMO La Administración directa de la sociedad estará a cargo de un             |
| socio administrador, designado por unanimidad por los demás socios, en Asamblea             |
| Extraordinaria.   |
| - ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO El socio o socios administrador (es) será el                      |
| representante legal de la sociedad y por consiguiente tendrá los siguientes poderes y       |
| acultades, con excepción de los actos de riguroso dominio y titulos de crédito              |
| donde firmará el administrador e indistintamente otro socio                                 |
| - a) Poder Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales        |
| que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de            |
| conformidad en lo establecido en el parrafo primero del Artículo 7.771 (SIETE PUNTO         |
| SETECIENTOS SETENTA Y UNO), así como del articulo 7.806 (SIETE PUNTO                        |
| OCHOCIENTOS SEIS), para el Estado de México y sus correlativos al mismo Código en           |
| bs Estados de la República Mexicana.  |
| - Estará por consiguiente facultado para presentar querellas penales, hacer denuncias       |
| otorgar perdones, constituirse en parte ofendida o en coadyuvante en asuntos penales;       |
| para desistirse aún de juicio de amparo, para transigir, para someterse al arbitraje, para  |
| articular y absolver posiciones para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, recibir   |
| pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los      |
| que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades penales, civiles o               |
| administrativas, ante autoridades de trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, y ante la |
| secretaria de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios con el Gobierno Federal,       |
| en los términos de las fracciones primera y cuarta del Artículo Veintisteje Constitucional: |

Ly



### NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



para el Estado de México y sus correlativos al mismo ordenamiento en los Estados de la República Mexicana.---- - - c).- Para ejercitar actos de dominio, en los términos del párrafo tercero del Articulo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), para el Estado de México y su correlativo al mismo ordenamiento en los Estados de la República Mexicana.------- - d).- Para suscribir títulos de crédito, en les términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operacion Crédito - - e).- Para abrir y cerra cuenta, pancarias a nomi re de la Sociedad y para hacer depósitos, gi lamás relacionadas - f).- Pa sean consecu - - g).- Para for the land mentos interiores. samble accurerales y éjecutar sus resoluciones. - - h).- Para co - - i).- Para otorial poderes aciales o generales ra revocar los que hubieren otorgado. ----- j).- Poder en matera laboral, con facultades expresas pare articular y absolver posiciones de acuerde con lo dispuesto en el artículo setecientos perenta y seis de la Ley Federal del **Caracter** con facultades para administrar las rejectores laborales y conciliar de acue de como dispuesto en los artículos once y ocho antes setenta y seis, fracciones primer**a y sexta de la chada Ley, así como companeror a** juicio, en los términos de las fracciones primera, segurida y tercera del artículo selscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. ---- Las facultades conferidas al Socio Administrador podrán ampliarse o restringirse en cualquier momento por la Asamblea de Socios. -----CAPITULO V ------DE LAS ASAMBLEAS GENERALES---

Ly

0

TO

A CA

| - ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o                   |   |
|---|---|
| Extraordinarias y se verificarán cuando para ello convoque el Socio Administrador. Se       |   |
| celebrará una Asamblea Ordinaria cuando menos dentro de los seis meses siguientes a         | • |
| la terminación de cada ejercicio físcal   |   |
| ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO - Las convocatorias para las Asambleas Generales                     |   |
| deberán ser expedidas por el Socio Administrador, contendrán la Orden del Día, y se         |   |
| notificarán a los socios mediante aviso por correo certificado o personalmente en las       |   |
| oficinas de la Sociedad, con quince días de anticipación cuando menos. En su caso las       |   |
| notificaciones para Asamblea de cualquier género se dirigirán al domicilio de los socios    |   |
| que aparezcan registrados en la sociedad. Si algún socio no tuviere registrado su           |   |
| domicilio, no habrá obligación de notificarle por correo. No obstante lo anterior, podrá    |   |
| celebrarse una Asamblea General de Socios sin el requisito de la convocatoria, cuando       |   |
| a la Asamblea concurra la totalidad de los socios, quienes deberán estar presentes en el    |   |
| momento de la votación, y la lista de asistencia se haga firmar por todos ellos             |   |
| - ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO - Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias                 |   |
| de Socios:  |   |
| - 1 - Conocer del informe y las cuentas que rinda el Socio Administrador sobre las          |   |
| actividades de la sociedad desarrolladas durante el anterior ejercicio fiscal y en su caso, |   |
| aprobar los documentos respectivos.   | - |
| - 2 Determinar la proporción de utilidades que corresponda a cada uno de los socios,        |   |
| de acuerdo con sus aportaciones.  |   |
| - 3 Nombrar al Socio Administrador y;   |   |
| - 4 Cualquier otro asunto para el que se convoque, que no sea de los reservados             |   |
| expresamente para las Asambleas Extraordinarias   |   |
| - ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO A las Asambleas Extraordinarias de Socios                           |   |
| corresponde conocer de los siguientes asuntos:  |   |

Juj

1

R

1



NOTARIA PUBLICA NUM 91 ESTADO DE MEXICO



| THOUSE THE PROPERTY OF THE PRO |
|--|
| 3) Admisión y exclusión de socios  |
| 4) Determinar la forma y términos en que deben hacerse reembolsos de aportación  |
| en caso de muerte, incapacidad, retiro, renuncia, separación o exclusión de socios   |
| 5) Disolución y liquidación de la sociedad, y;   |
| 6) En general cualquier modificación o reforma a los estatutos   |
| - ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO - Las Asambleas Ordinarias serán válidas si se   |
| encuentran presentes en ella c <b>urno merios las dos terd</b> eras partes de los socios y sus   |
| resoluciones deberán ad dotarse por mayoría de votos   |
| - ARTÍCU/ ECIMO OCTA Para ser válidas la sambleas Extraordinarias, se  |
| requerire a la se una casa de la casa de partir de la casa de la c |
| adoptarse po prantificad de votos; sin embargo, en caso de que traten sobre la   |
| exclusión de argin soci. se requença el acuerdo unanime de los demás socios, sin que   |
| se requiera lavas encir del socio-ne-cuva e clusión se trate, quian no tomará parte en   |
| la adopción del es erdo respectos; iguatino respecto ante cuante de determinar la forma y  |
| terminos en que cepan haces empolsos de aportaciones a los socios que sufran   |
| incapacidad, o que se rotires o se separen de la sociedad las resoluciones deberán   |
| adoptarse por el voto, cuando menos de las dos terceras partes de capital, sin computar  |
| la parte correspondinate al socio en relación con el cual se adopte la resolución, cuya  |
| presencia no se <b>recue trá para la celebración de la Asamblea Los soci</b> os que no   |
| pudieren concurrir personalmente a las Asambieas Extraordinaries podrán hacerse  |
| representar por medio de una simple carta poder:   |
| ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como   |
| Extraordinarias, serán presididas por el socio administrador y a falta de éste, por el socio   |
| que designen los presentes por mayoría de votos  |
| Actuará como Secretario, en todo caso, el socio que designen los presentes por   |
| mayoria de votos.  |

Ly

. M

3/1

A

|   | l          |
|---|------------|
| (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTIOCHO), del Código Civil para el Estado de                  |            |
| México, y sus correlativos al mismo ordenamiento en los Estados de la República           |            |
| Mexicana , y del Distrito Federal   |            |
| - En su caso las resoluciones y acuerdos que se dicten en las Asambleas, con arreglo      |            |
| a los presentes estatutos de la sociedad, serán obligatorios para todos los socios aún    |            |
| para los ausentes o disidentes  |            |
| - Se libera al socio Administrador de la obligación de caucionar su manejo.               |            |
| - ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO De cada una de las Asambleas el Secretario                    |            |
| designado deberá levantar un acta que deberá estar firmada por el Secretario y la         |            |
| persona que presida la Asamblea   |            |
| - ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO La sociedad se disolverá:                                     |            |
| 1) Por acuerdo unánime de los socios.   |            |
| 2) Por haberse cumplido el término de su duración salvo lo dispuesto en el Artículo       |            |
| 7.935 (SIETE PUNTO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), del Código Civil para el                 |            |
| Estado de México y sus correlativos al mísmo ordenamiento en los Estados de la            | Literatura |
| República Mexicana  |            |
| - 3) Cuando se vuelva imposible la Consecución del objeto para el cual fue                |            |
| constituida, y;   | +          |
| - 4) Por resolución judicial  | +          |
| - ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO Disuelta la sociedad se pondrá inmediatamente                 |            |
| en liquidación, la cual se practicará, dentro del plazo que determine la Asamblea, por el |            |
| iquidador o liquidadores que nombre la propia Asamblea, quienes harán la distribución     |            |
| del patrimonio social sujetándose a las siguientes reglas:                                |            |
| - 1) Separarán las cantidades necesarias para cubrir el pasivo que existiera con cargo    |            |
| a la sociedad.  |            |
| - 2) Devolverán sus aportaciones a los socios.  |            |

ly



NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



| Ì |  | ĺ        |
|---|--|----------|
|   | considerarán como tales, para distribuirlos entre los socios en la forma que haya  |          |
|   | acordado la Asamblea que decrete la liquidación.   |          |
|   | 4) Si al liquidarse la sociedad no quedaren bienes suficientes para los compromisos  | My       |
|   | sociales, el déficit se considerará como pérdida y se prorrateará entre los socios de  |          |
|   | acuerdo con las disposiciones legales  | 10       |
|   | 5) Por lo dispuesto en el Código Civil Maonte, en el artículo 7.940 (SIETE PUNTO   | J.       |
|   | NOVECIENTOS CUARENTA) 60 (SIETE RUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA),  |          |
|   | en el Estado de México y ses carre alivos ou los demás Estados de la República.  |          |
|   | CAPITULO VI  | 1 #      |
|   |  |          |
| į | ARTÍCULO CECLO CUARTO La Asambien General Ordinaria determinará las  | 2        |
|   | fechas de inic do 3.6 minacion de los ejerticios dociares, pod ánimos nicarse dichas   | 0        |
|   | fechas sin refer in establications and the stability and the stabi |          |
|   | ARTÍCULO VICEND COLLO D A fina de codo de cicio de formará un Balance  | <b>X</b> |
|   | General, el que de cera quant denciron dentro de la noventa dias elguientes a la   |          |
|   | clausura de ejere o sacal o disposición de las socids, en la dicinar de la sociedad,   | 7,1      |
|   | cuando menos du de tras entes de la fecha de celebración de la Asamblea General  |          |
|   | Ordinaria  |          |
|   | CLAUSULAS TRANSITORIAS   |          |
|   | - ARTÍCULO PANTE O EL CADIGI SOCIAL DE 18 SUNTA 18 CINQUENTA MIL PESOS,  |          |
|   | MONEDA NACIONAL grede totalmente susento y pagado en efectivo en moneda  | X        |
|   | nacional, de la siguiente manera:  |          |
|   | - La señora MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN, aporta la cantidad de  |          |
|   | DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL.   |          |
|   | - El señor EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA, aporta la cantidad de DIECISÉIS MIL  |          |
|   | BEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL  | 000040   |
|   |  | 000040   |

| - TOTAL: TRES PARTES SOCIALES CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS,   |
|---|
| IONEDA NACIONAL.  |
| - SEGUNDA Los otorgantes que representan la totalidad del capital social, reunidos  |
| n primera Asamblea acuerdan:  |
| - 1 - Confiar la Administración de la Sociedad a un ADMINISTRADOR ÚNICO, y para   |
| al efecto designan a la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, quien tendrá todas y  |
| ada una de las facultades mencionadas en el ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO de los  |
| statutos sociales, las que se tienen aquí por íntegra y totalmente reproducidas como si   |
| e insertasen a la letra.  |
| - 2) Se nombran APODERADOS de la sociedad a los señores MARÍA TERESA DEL  |
| PILAR ARRONTE HOLGUÍN Y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA, a quienes se les   |
| torga UN PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, Y ACTOS DE  |
| DMINISTRACIÓN , para que lo ejerciten CONJUNTA o INDIVIDUALMENTE, con las   |
|   |
| iguientes facultades:   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS - Con todas las facultades   |
|   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS - Con todas las facultades   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades enerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades lenerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades lenerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo lispuesto por el primer párrafo del artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Con todas las facultades senerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), y del artículo 7.806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS), del   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades lenerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo lispuesto por el primer párrafo del artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), y del artículo 7.806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS), del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades enerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), y del artículo 7.806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS), del código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de codas las entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una   |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades renerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), y del artículo 7.806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS), del código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de codas las entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de acciones, instancias y procedimientos, aún de juicios de amparo; para formular y ratificar |
| - I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades renerales y con todas las facultades especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a las disposiciones legales, sin limitación alguna, y con la amplitud de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), y del artículo 7.806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS), del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de codas las entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que, de una manera simplemente enunciativa, pero no limitativa, se citan de manera expresa las siguientes facultades: para intentar, ejercitar, continuar y desistirse de toda clase de  |

Ly

\*

K



#### NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



para recibir pagos; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y obtener la adjudicación de bienes; para ejecutar todos los demás actos expresamente autorizados por la Ley; y en general para comparecer ante particulares y ante toda clase de Tribunales y Autoridades Judiciales y Administrativas, incluyendo las penales, civiles, fiscales, del trabajo y de cualquier otra naturaleza, ya sean Federales, Estatales, Municipales o locales.

- - II.- PODER GENERAL PARA CTOS DE ADMINISTRACIÓN de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 7.771 (SIFTE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y DE del Códio Civil para el Estado de México y sus correlativos al mismo que en un un segundo de la Republica de Companyo de la Republica de Companyo de Códio Civil para el Estado de México y sus correlativos al mismo que en un segundo de Códio Civil para el Estado de México y sus correlativos al

- El presen i prode será por un plazo INDEFINIDO con las facultades antes citadas, de será mile di con el articulo 7.708 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y el Cortice el viri del Estado de México, contados a partir del momento de firm de la presente escritura.
- HERNÁNDEZ, que la como acome de todas y cada una de lais facultades que la Ley le otorga e impone a los de su ciase
- - El Administra cambrado y Comisario aqui nombrados no tiener impedimento legal alguno para el desembero de sus cargos conteridos.
- CUARTA.- Conforme al Artículo Primero Transitorio, el porcentaje que le corresponde a cada uno de los socios es el siguiente:
- La señora MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN, el TREINTA Y TRES

PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO. -----

W.

tog

Z

| La señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y                    |
|---|
| TRES POR CIENTO.  |
| Estos porcentajes subsistirán en tanto la Asamblea no modifique este acuerdo.           |
| QUINTA El Administrador Único, manifiesta que obra en la caja de la sociedad el         |
| importe del capital social  |
| SEXTA El Administrador Único y Comisario aqui designados, no caucionarán su             |
| manejo.   |
| - YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:  |
| A De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me           |
| remito y tuve a la vista.   |
| - B De que los comparecientes se identificaron previamente y quienes a mi juicio        |
| tienen capacidad legal para la celebración de este acto                                 |
| - C Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del plazo del       |
| mes siguiente a la fecha de la firma de la presente escritura, haber presentado la      |
| solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y que |
| en caso de no exhibirme dicha solicitud procederé a dar aviso correspondiente a las     |
| autoridades fiscales competentes.   |
| D Que en términos del artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación y 😥       |
| a Regla dos punto tres punto diecisiete de la Resolución Miscelánea Fiscal para mil     |
| novecientos noventa y nueve, verifiqué las claves del Registro Federal de               |
| Contribuyentes de los socios que constituyen la presente sociedad, mismas que son los   |
| que aparecen después de sus generales, y que obran en las cédulas que en copia          |
| fotostática constan en el documento que agrego al apéndice de este instrumento          |
| marcadas con las letras "B", "C", y "D".  |
| - E De que los comparecientes manifestaron por sus generales ser:                       |

La señora MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUA, de nacionalidad

Liy

.. 000043



### NOTARIA PUBUCA NUM. 91 ESTADO DE MÉXICO



tres, casa siete, Colonia San Antonio Tarango, Código Postal cero mil seiscientos veinte, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes AOHT cinco, ocho, uno, cero, uno, dos, G, X, cuatro, con clave Única de Registro de Población AOHT cinco, ocho, uno, cero, uno, dos, M, C, H, R, L, R, cero, nueve, con cédula de identificación fiscal folio número H, uno, tres, tres, dos, ocho, uno, tres, y se identifica con credencial para vota expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número cero, uno, dos un dos conatro, una conco, seis.

- El señor EDUARD SARCIA COPEZ QAEZA de nacionalidad mexicana por de Breve, Estada de México, originario de Ve nacimiento. donde 🍘 en Avenida Camino a foluca mende amp Abogado, col Postal ance mii, Delega on jviic ei Hidelgo Mesico, Distrito Lomas Virrey contibuy intes GALE seis, dans con, seis, dos, Federal, con eexpending de cédula fiscal seis, D. B. ochd enación cultiva de la mies de Derechos, Productos con clave unica except nero cero, cero, cinco de lo nueve recibido por la v Aprovechamie redito Publico de lecha veintis de abril del año dos mil Secretaria de H densiel tra velarus pitta promitituto Federal cinco, y se ide p, cerg, cero, nuevet núeve, siere, cuatro de mes, cuatro. Electoral, con fo TALES OF SECTION OF SE - La señora GA Politic Pederal donde nació el día

catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, casada, Licenciada en Economía,

con domicilio en Calle Camino Real al Ajusco número ciento sesenta y uno, casa

diecisiete, Colonia San Juan Tepepan, Código Postal dieciséis mil veinte, Delegación

Xochimilco, México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes JUSG

hija de padres mexicanos andinaria de Mé

seis, seis, uno, cero, uno, cuatro, cinco, tres, cinco, con clave Única de Registre de

| credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número cero, |
|--|
| siete, dos, sels, siete, cero, ocho, dos, siete.   |
| Copias de dichas identificación de agregan al apéndice de este instrumento con la          |
| letra "E".   |
| - F De que leída que fue esta escritura a los comparecientes y advertidos de las           |
| penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestaron su conformidad con         |
| ella y la firman el mismo día al principio indicado DOY FE.                                |
| Una firma ilegible Una huella digital María Teresa del Pilar Arronte Holguín Una           |
| firma ilegible Una huella digital Eduardo Garcia López Loaeza Una firma legible            |
| Una huella digital - Gabriela Tunal Santiago - Ante Mí Firma Licenciada MARÍA              |
| GUADALUPE PÉREZ PALOMINO EL SELLO DE AUTORIZAR   |
| - AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la anterior escritura en virtud de haberse cumplido             |
| con todos los requisitos legales. Nicolás Romero, Estado de México, a diecisiete de junio  |
| del año dos mil cinco DOY FE Firma Licenciada MARÍA GUADALUPE PÉREZ                        |
| PALOMINO - EL SELLO DE AUTORIZAR.  |
| NOTAS COMPLEMENTARIAS  |
| - NOTA PRIMERA Nicolás Romero, Estado de México, a ocho de junio del año dos               |
| mil cinco, el suscrito Notario hace constar que con esta fecha se dió Aviso Notarial, a la |
| Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Constitución de esta Sociedad Civil, cuyo       |
| priginal se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "F", y una copia al        |
| estimonio que se expida DOY FE Rúbrica de la Licenciada María Guadalupe Pérez              |
| Palomino.  |
| - NOTA SEGUNDA Nicolás Romero, Estado de México, a diecisiete de junio del año             |
| dos mil cinco, con Folio del Trámite seis, uno, nueve, ocho, cinco, uno, dos. El suscrito  |
| Notario hace constar que con esta fecha se presentó el Alta de Hacienda de la sociedad     |
| A TIMEDA COTOLICTUDA DÚDLICA V DOIVADA" SOCIEDAD SIVIL ED IA                               |

Ly

(d)

70



#### NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO

de dicho documento se agrega con la letra "G", al apéndice de éste instrumento y una copia al testimonio - DOY FE.- Rúbrica de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino. ----- ARTICULO 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO) ------- - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, par se eritiondan confendos sin limitación alguna. ------ - En los poderes gener les para diministrat bienes, pastara expresar que se dan con el apoderado tenga toda clase de tacultados administrativas. ----ese carácter ge base à que se de la con ese - En los and lerado tenga todas as facultades de due to tento en lo relativo carácter para e nácer tougretase de gestiones, a fin de de lenderion e a los bienes, d mes nes casos antes mencionados las facultades del - - Cuando se serán especiales.---apoderado, se con ignaran la mataciones o los pode rtara secondario en los taumnonios de los poderes que otorguen. - - Los Notarios i MONO DE LA ESCRITURA NUMERO DECINUEVE MIL - ES PRIMER FEST SETENTA Y CHIESE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA M MUBLICA Y PRIVADA" SOCIEDAD CIVIL VA EN NUEVE "INFRAESTRUC" UNES, DEBIDAMENTE COTEJADAS CORREGIDAS, FOJAS ÚTILE SELLADAS Y FIRMAL SORVILLEDOY FE. - NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -EAGR/mgmd

Juf

Z

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL OMERCIO REGISTRO EN EL FOLIO MERCANILI DERECHOS 205 PTDA; PC28866 EN MEXICO, D.F. A OT ... Octubre REGISTRADOR LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA A DE COMENT O PT - LO LONG. USTRA O HELL OLL EL REGISTIMA VOI SE TOMO RAZON AL MARGEN DEL PROTSCALS. 000047

# Lic. Ma. Guadalupe Pérex Palomino

NOTARIA PUBLICA NUM. 91
ESTADO DE MEXICO



-- ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE:- LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA", SOCIE DAD SIVIL, QUE SE PRACTICA A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO EDUARDO GARCIA - - LOPEZ LOAEZA, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL. DE DICHA ASAMBLEA.

AV. 1°. DE MAYO MZ. 1, LT. 18 COL. HIDALGO C. P. 54434 NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX. TELS. 5823-01-91, 5823-06-91 C/FAX.

April

M

ND. 20195 VDL. 435

AÑO: 2006.

00004\$



NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO

**NOMERCES** 

-INSTRUMENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA 280501

-VOLUMEN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCOLATO PUBLICO DE LA COMP

- EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, a los veintillos das Referencias.

13:25:33

mayo del año dos mil seis, YO, Licenciada MARÍA GUADALUPE REPERENCIA ADOMINO

Notario Público Número Noventa y Uno, del Estado de Méxica Asociado en Dorumento.

Nicolás Romero, hago constar: LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTION DE ASIAMBILIA.

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VINFRAESTRUCTURAPUBLICA Y

PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL que se practica a solicitud del send Mandado

EDUARDO GARCÍA LOREZ LOAEZA, en su caracter de Delegado Especial de dicha

Asamblea de conformidad conclos antecedentes y clausulas que la controlación selv

detallan:

#### PROTESTA DE LEY-

- Para los efectos del Articulo Setenta y Nueve, fracción ocho (romano), y Ciento Sesenta, de la Ley del Notariado del Estado de México, el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ilas declaraciones que haça en el presente instrumento son veridicas y que fue apercibido de las penas en que incurre quien declara falsamente.

#### ---ANTECEDENTES

- I.- Que por escritura número Diecinueve Mil Setenta y Cinco, de fecha trece de mayo del año dos mil cinco, otorgada ante mi, y que en protocolo doy/fel de tener a la vista, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de México. Distrito Federal en el Folio Mercantil número setenta y ún mil trescientos veintisiete, de fecha siete de octubre del año dos mil cinco, se hizo constar: la constitución de una sociedad denominada: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, previo permiso ptorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero, nueve, uno, uno, uno, nueve, uno, expediente dos, cero, cero, cinco, cero, nueve, cero, uno, cero, cero, cinco, cero, folio dos, ocho, cinco, dos, uno, H, S, siete, de fecha veinte de abril del año dos mil cinco, con duración de noventa y nueve años, domicilo escial en México, Distrito Federal, capital social de Cincuenta Míl Pesos, Moneda Nacional,

CO DE COMP.

con cláusula de Exclusión de Extranjeros, cuyo objeto social es observar en todo caso las disposiciones y las leyes de orden general e interés público y su objeto lo constituye:- a).- La prestación de servicios profesionales preponderantemente en materia financiera, jurídica, administrativa fiscal, contable y de ingeniería a los gobiernos Federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como a toda clase de personas físicas o morales privadas o públicas, ya sean nacionales o extranjeras, ncluyendo, de manera enunciativa y no limitativa: servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación en dichas materias: b).- La organización, planeación, estructuración, diseño, promoción, divulgación, celebración, realización, elaboración de todo tipo de proyectos públicos y privados de infraestructura en los sectores de agua potable, alcantarillado, saneamiento, energía eléctrica, carreteras, buertos, aeropuertos y residuos sólidos, equipamiento e infraestructura urbana;- c).- La prganización de ferias, congresos, exposiciones, y seminarios dentro o fuera de la República Mexicana que sean necesarios o relacionados con la aplicación de su objeto social, así como de la aplicación de los servicios, cursos o métodos de enseñanza que desarrollen, ya sea por cuenta propia o por conducto de terceros, con el fin de capacitar, Informar y actualizar a profesionistas o personas que así convengan para el desarrollo del objeto social;- d).- La realización de toda clase de actos de publicidad y propaganda. sea ésta oral, escrita o visual utilizando para éstos los videos, cassettes, discos, fonogramas, películas, folletos, revistas, libros, periódicos, medios electrónicos, magnéticos, satelitales y por todos los medios de publicidad conocidos de difusión o que lleguen a conocerse que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;- e).- La consultoria, asesoria, planeación, ejecución y prestación de cualquier tipo de servicios profesionales en el área jurídica, fiscal, contable, administrativa, financiera y de ingeniería en todas sus ramas, así como de computación e informática;- f).- La consultoría, asesoría, dirección operación, administración y explotación de todo tipo de empresas dedicadas a cualquier giro;- g).- La consultoria, asesoría, dirección. fiscalización, seguimiento, prestación de servicios en las operaciones y actos celebrados

por terceras personas:- h).- Servicios de proceso o maquila de información a empresas

Auf.

<sup>.</sup>0<u>0</u>0050



NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO

nacionales y extranjeras.- i).- La prestación de servicios relacionados con traducciones de toda clase de documentos y el servicio de traducción personal.- j).- El proporciona asesoria y servicios de toda clase de ingeniería, incluyendo la realización/ evaluaciones, avalúos, revisiones de proyectos, realización de estudios económicos 📝 🚻 factibilidad, supervisión técnica y en general toda clase de estudios técnicos de ingeniería;- k) - La prestación de servicios de mediación o arbitraje en relación con los objetos antes mencionados.- I).- Giragen el ramo de comisiones y mediaciones:- m).-Aceptar y otorgar representaciones de personas visicas o morales nacionales o extranjeras:- n). Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital o patrimonio social y patrimoniotde todo genero de Sociedades y empresas de servicios, nacionales o extranjeras; n): Otorgar garantias de cualquier clase respecto de las obligaciones contraidas por da Sociedad en ravor der terceros - 0). La radquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato o por cualquier otro título, poseer, explotar, usar distrutar vidisponer de toda clase derechos reales y personales, así como de bienes muebles e inmuebles incluyendo sus partes y accesorios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; p) - Establecer, arrendar, operar y poseer, instalaciones soficinas o agencias en México o en el extranjero que sean hecesarias para el cumplimiento de sus fines; q). Participar en toda clase de concursos y licitaciones que realicen o convoquen los gobiernos Federal estatales municipales y del Distrito Federally isus entidades paraestatales o paramunicipales asi como personas privadas u organismos nacionales o internacionales (r) - Las celebración de toda clase de actos, contratos, convenios y convenciones necesarias para o relacionados con los pbjetos antes indicados así como la suscripción, libramiento, emisión, endoso, aval y en bualquier otra forma respaldar títulos de crédito, también necesarios para o en relación con los objetos antes mencionados; Desempeñar y otorgar mandatos y comisiones. De la mencionada escritura a continuación copio en lo conducente lo siguiente: ".... ESTATUTOS .... ARTÍCULO SEXTO.- El capital social será de CINCUENTA JUIL

PESOS, MONEDA NACIONAL.- Podrá aumentarse el capital social posteriormente

como resultado de una Asamblea de Socios, en la que se determinarán las

Ly

8

aportaciones adicionales que los socios estarán obligados a hacer. ... CAPITULO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD- ARTÍCULO DÉCIMO - La Administración directa de la sociedad estará a cargo de un socio administrador, designado por unanimidad por los demás socios, en Asamblea Extraordinaria.-, ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El socio o socios administrador (es) será el representante legal de la sociedad y por consiguiente tendrá los siguientes poderes y facultades, con excepción de los actos de riguroso dominio y títulos de crédito donde firmará el administrador e indistintamente otro socio.- a).- Poder Para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad en lo establecido en el párrafo primero del Artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), así como del artículo 7,806 (SIETE PUNTO OCHOCIENTOS SEIS), para el Estado de México y sus correlativos al mismo Código en los Estados de la República Mexicana.- Estará por consiguiente facultado para presentar querellas penales, hacer denuncias, otorgar perdones, constituirse en parte ofendida o en coadyuvante en asuntos penales; para desistirse aún de juicio de amparo, para transigir, para someterse al arbitraje, para articular y absolver posiciones para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente déterminados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades penales, civiles o administrativas, ante autoridades de trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios con el Gobiemo Federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional; su Ley Orgánica y los Reglamentos de éste - b) - Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO), del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos al mismo ordenamiento en los Estados de la República Mexicana.- c).- Para ejercitar actos de dominio en los términos del parrafo tercero del Artículo 7.771 (SIETE PUNTO SETE/EIENTOS SETENTA Y UNO), para el Estado de México y su correlativo al mismo drdenamiento

Dirt.



NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédi e).- Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad y para/ depósitos, girar contra de ellas y demás relacionadas.- f).- Para llevar a cabo 🎉 🛊 actos autorizados por la Ley y por los estatutos o que sean consecuencia de/estos. Para formular reglamentos interiores.- h).- Para convocar a Asambleas denerales y ejecutar sus resoluciones.- i).- Para otorgar poderes especiales o generales y para revocar los que hubieren otorgado - j). Roder en materia laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta v seis a de la Lev Federal del Tirabajo. scon ra administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los articulos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primerary sexta de la citada Ley. así como comparecer a juicio, en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del articulo selscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley Lastracultades conferidas al Socio Administrador podran ampliarse o restringirse en cualquier momento por la Asamblea de Socios. CAPITULO V.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - El organo supremo de a sociedad es la Asambléa General de Socios (ARTICULO DECIMO TERCERO - Las-Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se verificarán cuando para ello convoque el Socio Administrador. Se celebrará una Asamblea Ordinaria cuando menos dentro de los sejs meses siguientes a la terminación de cada ejercicio iscal.... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO A las Asambleas Extraordinarias de Socios corresponde conocer de los siguientes asuntos:- 1).- Aumento o disminución del capital social, determinando en el primer caso las aportaciones que los socios estarán pbligados a hacer. ... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Para ser válidas las Asambleas Extraordinarias, se requerirá la presencia de tres cuartas partes de los socios y sus esoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos; ... ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, sarán

presididas por el socio administrador y a falta de éste, por el socio que designen los

000053

(h)

presentes por mayoría de votos.- Actuará como Secretario, en todo caso, el socio que designen los presentes por mayoría de votos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Asambleas, cada socio tendrá derecho a un voto, por cada CIEN PESOS del capital social que represente, con excepción del caso previsto en la parte final del Artículo 7.925 y 7.928 (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTICINCO) y (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTIOCHO), del Código Civil para el Estado del México, y sus correlativos al mismo ordenamiento en los Estados de la República Mexicana, y del-Distrito Federal. ... ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- De cada una de las Asambleas el Secretario designado deberá levantar un acta que deberá estar firmada por el Secretario y la persona que presida la Asamblea. ... CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-ARTÍCULO PRIMERO.- EL capital social es la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo en moneda hacional, de la siguiente manera:- La señora MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN, aporta la cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL.- El señor EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA, aporta a cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL. La señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO aporta la cantidad de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL:-TOTAL: TRES PARTES SOCIALES CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL."... CUARTA.- Conforme al Artículo Primero Transitorio, el porcentaje que le corresponde a cada uno de los socios es el siguiente:- La señora MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN, O TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO.- El señor EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA, el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO.- La señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO. Estos porcentajes subsistirán en tanto la Asamblea no modifique este acuerdo. ...". - II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Con fecha veintitrés de marzo del ano dos mil

seis, los señores socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A PRIVADA

SOCIEDAD CIVIL, celebraron Asamblea General Extraordinaria, según censta del acta

W



NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO

que tengo a la vista, misma que consta de tres fojas útiles tamaño carta, escritas solo, por el frente, y la que marcada con la letra "A", agrego al apéndice de este instrumento manifestando el compareciente que las firmas que aparecen en el citado documento son auténticas, lo que a la suscrito notario no le consta, siendo su contenido el siguiente "... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10 horas del blia 23 de marzo

del año 2006, se reunieron en el domicilio social de "INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA", S. C., los socios y comisariorde la misma que a continuación se mencionan, con la finalidad de celebrar una Asamblea-General Extraordinaria de Socios a ta que fueron previamente convocados.

Presidió la Asambiea la Licenciada Gabriela Tunali Santiago en virtud de ocupar el cargo de Administradora Unica de la Sociedad fungió como Secretario el Licenciado Eduardo García Lopez Loaeza, por designación de los socios presentes y como escrutadora la Licenciada Pilar Arconte Holguin.

La escrutadora de la Asamblea procedió a verificar el escrutinio de los titulos de las aportaciones de la sociedad, manifestando que se encuentran representadas la totalidad de las aportaciones que integran el capital social de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S. C. (sic) corroborando lo anterior con los asientos existentes en el Libro de Registro de aportaciones que lleva la Sociedad, según consta en la siguiente:

LISTA DE ASITENCIA:

- SOCIOS-----------------------VALOR.

- MARÍA TERESA DEL RILAR ARRONTE. 1 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y SEIS PESOS.

TOTAL----CINUENTA MIL PESOS

- En atención de la certificación de la Escrutadora levantada de acuerdo a la lista de asistencia antes transcrita, la Presidente con fundamento en el Artículo 188 de la Ley

General de Sociedades Mercantiles, (Ley utilizada de manera supletoria), que permite J

<del>0</del>90055

| elebración de una asamblea, sin la previa publicación de la convocatoria cualido so       |
|---|
| ncuentre integramente representado el capital social, declaró legalmente instalada la     |
| isamblea, solicitando al Secretario dar lectura al siguiente Orden del Día, inserto en la |
| convocatoria y que a la letra dice:   |
| ORDEN DEL DÍA   |
| - Único: Aumento de Capital Social  |
| - Los asistentes decidieron aceptar el Orden del Día propuesto, mismo que pasó a          |
| desahogarse de la siguiente manera:   |
| - Aumento de Capital Social:  |
| - En relación con el primer punto del Orden del Día la Administradora Única, propuso a    |
| os socios capitalizar de la cuenta "Acreedores Diversos" la caritidad de \$99,086.81      |
| (noventa y nueve mil ochenta y seis pesos 81/100) en capital social.                      |
| - Después de discutir y analizar la propuesta presentada por la Administradora Única      |
| Licenciada Gabriela Tunal Santiago, los socios reunidos en asamblea por unanimidad        |
| de votos, adoptaron la siguiente:   |
| RESOLUCIÓN  |
| - ÚNICO Se aprueba la capitalización del saldo en la cuenta de acreedores diversos        |
| por \$99,086.81 (noventa y nueve mil ochenta y seis pesos 81/100), en la cuenta de        |
| capital social de conformidad con el porcentaje que le corresponde a cada uno de los      |
| socios de conformidad con los Estatutos Sociales, de la siguiente mariera:                |
| - Maria Teresa del Pilar Arronte Holguin\$33,035.54.                                      |
| - Gabriela Tunal Santiago   |
| - Eduardo García López Loaeza\$33,025,63.   |
| - Asimismo, se aprobó al Secretario para que comparezca ante el notario de su             |
| elección a protocolizar toda o parte de esta acta.  |
| - No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente preguntó a los socios si deseaban     |
| tratar algún otro asunto relacionado con los anteriores, quienes contestaron              |
| negativamente, por lo que, el Secretario de la Asamblea procedió a levantar la presente   |

Jul

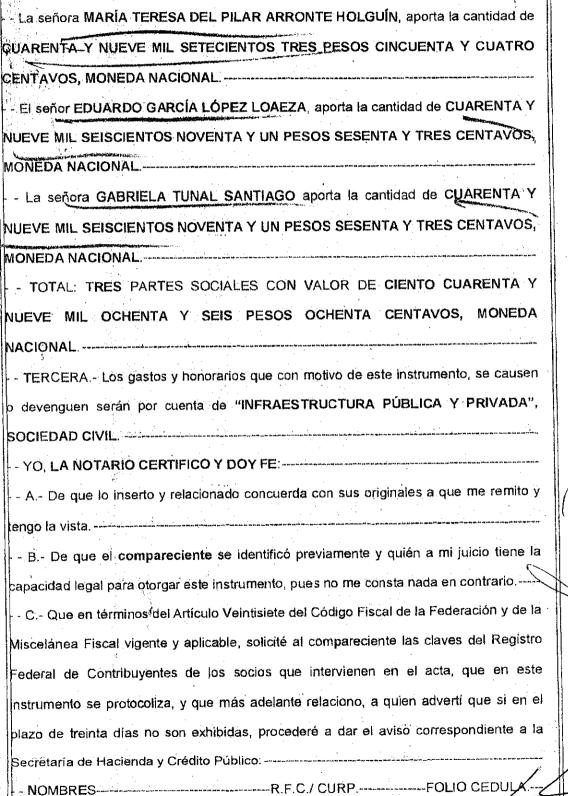


NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO



Ly

| acta, firmando para constancia la Presidente y el Secretario de la presente Asamblea. XXX |
|---|
| Comisario de la Sociedad.   |
| - PRESIDENTE Una firma ilegible GABRIELA TUNAL SANTIAGO                                   |
| SECRETARIO Una firma ilegible EDUARDO GARCÍA LÒPEZ LOAEZA                                 |
| COMISARIO Una firma ilegible C.P. ALFREDO VELA HERNÁNDEZ                                  |
| - Tres firmas ilegibles "   |
| - Expuesto lo anterior se otorgan las sigüientes:   |
| PRIMERA - Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda                          |
| PROTOCOLIZADA, el acta que ha quedado transcrita en el antecedente dos (romano)           |
| le este instrumento la que se tiene aqui por integra y totalmente reproducida como si     |
| se insertase a la letra sen consecuencia:   |
| - SEGUNDA - Se tiene por aumentado el capital de la sociedad a la suma de                 |
| NOVENTA Y NUEVE MIL TOCHENTA Y SEIS PESOS OCHENTA CENTAVOS,                               |
| MONEDA NACIONAL, que sumados al capital inicial de CINCUENTA MIL PESOS,                   |
| MONEDA NACIONAL hacen un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL                             |
| CHENTA Y SEIS PESOS OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL                                     |
| eformándose al efectorel Artículo Sexto de los Estatutos Sociales el cual en lo           |
| ucesivo quedara redactado como sigue "'ARTICULO SEXTO. El capital social será             |
| e: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS OCHENTA                               |
| ENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de acuerdo a las aportaciones que cada uno de los               |
| ocios hacen al momento.   |
| - De igual forma se reforma la primera cláusula transitoria, misma que quedará            |
| edactada como sigue: " ARTÍCULO PRIMERO El capital social es la suma de                   |
| CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS OCHENTA                                  |
| ENTAVOS, MONEDA NACIONAL, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo en               |
| noneda nacional, de la siguiente manera:  |



-"INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA", S.C.--IPP050513ATA----- 1176478.

- MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN-AOHT 581012GX4--H 1332813 ---

April 1

.00**0**05

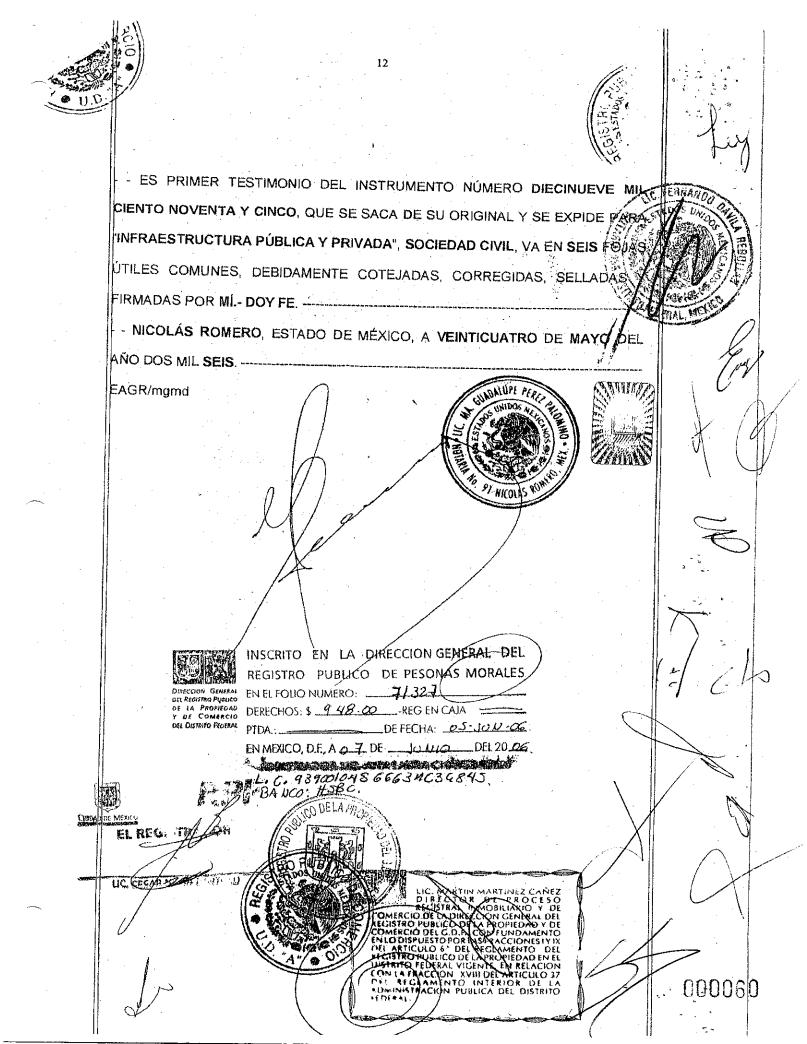


NOTARIA PUBLICA NUM. 91 ESTADO DE MEXICO.

- EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA ---- GALE 640626DB8-----(DPA s)005029 - GABRIELA TUNAL SANTIAGO.----TUSG 661014535-- D.- De que por sus generales el compareciente manifestó ser: de nacionalidade mexicana por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de Valle de 📆 Estado de México, donde nació el día veintiséis de junio de mil novecientos se el como de mil novecientos se el como de mil novecientos se el como de mil novecientos el como de mil noveciento el como cuatro, casado, Abogado, con domicilio en Avenida Camino a Toluca número ciento: cinco, Colonia Lomas Virreyes, Código:Postalionce mil, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, y se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral controllo número, cero, cero, nueve, nueve, siete, cuatro, tres, tres, cuatro copia de dicha identificación se agrega al apéndice de este instrumento con la letra B" - E.- De que leido que que este instrumento al compareciente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido se manifesto conforme con el y lo firma ante mi, el mismo dia al principio anotado, el que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. por haber quedado cumplidos todos los recuisitos legales. DOY FE. - Una firma ilegible Eduardo García López Loaeza Firma Licenciada MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO. EL SELLO DE AUTORIZAR - ARTICULO 7.771 (SIETE PUNTO SEJECIENTOS SETENTA Y UNO) - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se as facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a lattey para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ------ En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las fagultades del

poderado, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes due/otorquen.



----Copia Certificada de Documento----LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN OCHO FOJAS ÚTILES SELLADAS Y CON RÚBRICA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE UN DOCUMENTO EN ORIGINAL, EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO, TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE COTEJE A SOLICITUD DE PARTE, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO EN TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO

PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DEL

AÑO DOS MIL TRECE.---







# **TESTIMONIO**

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTAS DE JUNTAS DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, DE FECHAS VEINTIDÓS DE ENERO, DOCE DE FEBRERO, DIECISÉIS DE ABRIL Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO TODAS DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LAS QUE ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL.

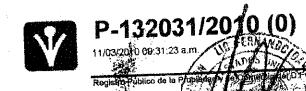
ESCRITURA 29,451.-LIBRO 392.-AÑO 2,010.

Emerson No. 243, 1° y 2° Più Col. Chapulepeo Nivrales Deleg. Miguel Histolgo C. P. 11570 Niberco, D.F. ] Tels. Faox 55-45-95-87, 55-45-99-16

E. mail: notdadiarcholar Brodig , retimo

. 000062

# Fernando Dávila Rebollar



SCIENTOS NOVENTA Y DOS.----AOR/È IE/AOR

MÉXICO; DISTRITO-FEDERAL, a dos de marzo del añocos mitidos. Incubicidado FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe la protocolización que realizo a solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fechas veintidós de enero, doce de febrero, dicciséis de abril y treinta y uno de agosto, todas del año dos mil siete, en las que, respectivamente, entre otros, se tomo el acuerdo de AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR EN SU PARTE CONDUCENTE EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, cláusula y certificaciones:

# ------ANTECEDENTES Y DECLARACIONES -----

L- Por escritura número diecinueve mil setenta y cinco, de fecha trece de mayo del año dos mil cinco, ante la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, notaria número noventa y uno del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el folio de personas morales número setenta y un mil trescientos veintisiete, se constituyó la sociedad denominada "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto:

- a).- La prestación de servicios profesionales preponderantemente en materia financiera, jurídica, administrativa, fiscal, contable y de ingeniería a los gobiernos Federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como a toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, ya sean nacionales o extranjeras, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación en dichas materias;
- b).- La organización, planeación, estructuración, diseño, promoción, divulgación, celebración, realización, elaboración de todo tipo de proyectos públicos y privados de infraestructura en los sectores de agua potable, alcantarillado, saneamiento, energía eléctrica, carreteras, puertos, aeropuertos y residuos sólidos, equipamiento e infraestructura urbana;
- c).- La organización de ferias, congresos, exposiciones y seminarios dentro o fuera de la República Mexicana que sean necesarios o relacionados con la aplicación de su objeto social, así como de la aplicación de los servicios, cursos o métodos de enseñanza que desarrollen, ya sea por cuenta propia o por conducto de terceros, con el fin de capacitar, informar y actualizar a profesionistas o personas que así convengan para el desarrollo del objeto social.

\*

Z

000063



d).- La realización de toda clase de actos de publicidad y propaganda, sea esta oral, escrita o visual, utilizando para éstos los videos, cassettes, discos, fonogramas, películas, folletos, revistas, libros, periódicos, medios electrónicos, magnéticos, satelitales y por todos los medios de publicidad conocidos de difusión o que lleguen a conocerse que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. e).- La consultoría, asesoría, planeación, ejecución y prestación de cualquier tipo de servicios profesionales en el área jurídica, fiscal, contable, administrativa, financiera y de ingeniería en todas sus ramas, así como de computación e informática. f).- La consultoria, asesoria, dirección, operación, administración y explotación de todo tipo de empresas dedicadas a cualquier giro, ----g).- La consultoría, asesoría, dirección, fiscalización, seguimiento, prestación de servicios en las operaciones y actos celebrados por terceras personas. h). Servicios de procesos o maquila de información a empresas nacionales o extranieras, ----i).- La prestación de servicios relacionados con traducciones de toda clase de documentos y el servicio de traducción personal. i).- El proporcionar asesoría y servicios de toda clase de ingeniería, incluyendo la realización de evaluaciones, avalúos, revisiones de proyectos, realización de estudios económicos y de factibilidad, supervisión técnica y en general toda clase de estudios técnicos de ingeniería. k).- La prestación de servicios de mediación o arbitraje en relación con los objetos antes mencionados. 1).- Girar en el ramo de comisiones y mediaciones. m).- Aceptar y otorgar representaciones de personas físicas o morales nacionales o extranjeras. n).- Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital o patrimonio social y patrimonio de todo género de Sociedades y empresas de servicios, nacionales o extranjeras,----n).- Otorgar garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas por la sociedad en favor de terceros. o).- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato o por cualquier otro título poseer, explotar, usar, disfrutar y disponer de toda clase de derechos reales y personales, así como de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus partes y accesorios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; ----p).- Establecer, arrendar, operar y poseer, instalaciones, oficinas o agencias en México o en el extranjero que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. q).- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que realicen o convoquen los gobiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal y sus entidades paraestatales o paramunicipales (así), así como personas privadas u organismos nacionales e internacionales.

Jung 1

20,451

-3-

de la clase de actos, contratos, convenids y convenidos de convenidos de convenidos de convenidos de como la suscripción, de como emisión, endoso, aval y en cualquier otra forma respaldar títulos de crédito, tallella necesarios para o en relación con los objetos antes mencionados. Desempeñar y otorgar mandatos y comisiones.



DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - El árgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Socias. ----

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarios y se verificarán cuando para ello convoque el Socio Administrador, Se celebraró una Asamblea Ordinario cuando menos dentro de los seis meses siguientes a la terminación de coda ejercicio fiscal.-ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - Las canvocatorias para las Asambleas Generales deberán ser expedidas por el Socio Administrador, contendrán la Orden del Dío y se notificarón a los socios mediante aviso por correo certificada o personalmente en las oficinas de la Sociedad, con quince días de anticipación cuando menos. En su caso las notificaciones para Asomblea de cualquier género se dirigirán al domicilio de los socios que aparezcan registrados en la sociedad. Si algún socio no fuviere registrado su damicilio no habrá obligación de notificarle por correo. No obstante lo anterior, podrá celebrarse una Asamblea Generol de Socios sin el requisita de la convocatoria cuando a la Asamblea concurra la totalidad de los socios, quienes deberán estor presentes en el momento/de la votacian, y la lista de asistencia se haga firmar por todos ellos.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarios de Socios:-----

- 1.- Conocer del informe y las cuentas que rinde el Socio Administrodor sobre las actividades de la sociedad desarrolladas durante el anterior ejercicio fiscal y en su coso aprobar los documentos respectivos.
- 2. Determinar la proporción de utilidades que corresponda a cada una de los socios, de acuerdo con sus aportaciones:
- 3. Nombrar al Socio Administrador; y -----
- 4. Cualquier atra asunto para el que se convoque que no sea de los reservados expresamente para las Asambleas Extraordinarias.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - A las Asambleas Extraordinarias de Socios corresponde conocer de los siguientes osuntos:

- 1). Aumento o disminución del capital sacial determinanda en el primer caso los aportaciones que los socios estarán abligados a hacer.
- 2). Cambio de la razón social o del domicilio de la saciedad, -----
- 3). Admisión y exclusión de sacios.
- 4). Determinor la forma y términos en que deben hacerse reembalsos de aportación, en ceso de muerte, incapacidad, retiro, renuncia, separación o exclusión de socios.

000065

5). - Disolución y liquidación de la sociedad; y-----6). - En general cualquier madificación o reforma a los estatutos. ------ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Las Asambleas Ordinarias serán válidas si se encuentran presentes en ella cuando menos las dos terceras partes de los socios y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos. ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Para ser válidas las Asambleas Extraordinarias se requerirá la presencia de tres cuartas partes de los socios y sus resoluciones deberán adaptarse por unanimidad de vatos, sin embarga, en caso de que traten sobre la exclusión de olgún socio y se requerirá el acuerdo unánime de los demás socias, sin que se requiera la presencia del socio de cuya exclusión se trate, quien no tomará parte en la adopción del acuerdo respectivo, igualmente cuando se trate de determinor la forma y términos en que deban hacerse reembolsos de aportaciones a los socios que sufran incapacidad o que se retiren o se separen de la sociedad, las resoluciones deberán adoptarse por el vota, cuando menas de las dos terceras partes de capital, sin computar la parte correspondiente al socia en relación con el cual se adopte la resolución, cuya presencia no se requerirá para la celebración de la Asamblea. Los socias que no pudieren concurrir persanalmente a las Asambleas Extraordinarias podrán hacerse representar por medio de una simple carta poder. ARTICULO DECIMO NOVENO. - Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el socio administrador y a falta de este, por el socio que designen los presentes por mayaría de votos, -----Actuara como Secretario, en todo caso, el socio que designen los presentes por mayoría de votos. ----ARTICULO VIGESIMO. - En las Asambleas cada socio tendrá derecho a un voto por cada CIEN PESOS del capital social que represente, con excepción del caso prevista en la parte final del Artículo 7.925 y 7.928 (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTICINCO) Y (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTIOCHO), del Código Civil para el Estado de Méxica, y sus correlativos al mismo ordenamiento en los Estados de la República Mexicana, y del Distrito Federal. En su caso los resoluciones y acuerdos que se dicten en las Asambleas, con orreglo a los presentes estatutos de la sociedad serán obligatorios para todos los socios aún para los ausentes o disidentes.--Se libera al socio Administrador de la obligación de caucionar su manejo. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - De cada una de las Asambleas el Secretario designado deberá levantar un acta que deberá estar firmada por el Secretario y la persono que presida la Asamblea...". II.- Por escritura número veinte mil ciento noventa y cinco, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil seis, ante la misma notaria que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el folio de personas morales número setenta y un mil trescientos veintisiete, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de socios, "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fécha veintitrés de marzo del año dos mil seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, OCHENTA Y UN CENTAVOS, Moneda Nacional, para que sumados al capital social hagan un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE STILL

July Cons

A

000066

£\*\*\*

Fernando Dávila Rebollar

- 5 -

EIS PESOS. OCHENTA Y UN CENTAVOS! Moneda Nacional

de los Estatutos Sociales. III. Oppulara la compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente, en su parte conducente son el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta por esta escritura se protocoliza y que a la fecha de celebración de dicha asamblea, la única reforma a los estatutos sociales es la que ha quedado relacionada en el antecedente que precede.

Declara la compareciente que la totalidad de los socios "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, celebraron Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de las que se levantaron las actas que la compareciente me exhibe en tres fojas útiles, cada una, y me solicita las protocolice por no haber contado la sociedad con el libro de actas correspondiente al momento de la celebración de las mismas.

Con las letras de la "A uno" a la "A cuatro" agrego al apéndice de esta escritura dichas actas, mismas que son del tenor literal siguiente: ------

## A).- ACTA DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. --

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10 horas del día 22 de enero de año 2007, se" reunieron en el domicilio social de "INFRAESTRUGTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., las socias y comisario de la misma que a continuación se mendionan, con la finalidad de celébrar una Asamblea General Extraordinaria de Socios a la que fueran previamente convacados. --Presidió la Asamblea la Licepciada Gabriela/Tyhal Santiago, en virtyd de ocypar Jel/cargb de Administradara Única de la Sociedad, fungiá/como Secretario el Licenciada Eduardo Farcia/Lápez Looeza par designación de los socios presentes y como estrutadora la Lidenciada Pilar Apronte, Holguín, quien acepté su nambramiento y en el desempeña de sus funciones formuló la Lista de Asistencia que, tírmada par los socias se ogrega al legajo de esta Acta. Lo escrutadora de la Asamblea pracedió a comprobar los títulos de las aportaciones de la sociedad, l manifestando que se encuentran representadas la totalidad de las aportaciones que integran el

capital sacial de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., corroborando lo anterior cón los asientos existentes en el Libra de Registro de aportaciones que lleva la Sociedod, según consto en lo

----LISTA DE ASISTENCIA-----------SOCIOS-----VALOR------PARTES SOCIALES-----VALOR------VALOR------MARÍA TERESA DEL PILAR-------------------CUARENTA Y NUEVE MIL

ARRONTE HOLGUIN-----SETECIENTOS TRES PESOS, CON -

-----CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

EDUARDO GARCÍA LÓPEZ-------------------------------CUARENTA Y NUEVE MIL LOAEZA-----SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS

-----CON SESENTA Y TRES CONTAVOS----

000067

-CENTXVOS.

eda

eforma en su parte conducente el artículo sexto de los estatutes sacrales bó al Secretario para que camparezca ante el notaria de su el 🗱 ión a protacalizar

No habiendo atro asunta que tratar, la Presidente preguntó a los sacios si deseaban tratar algún otra asunto relacianado con los anteriares, quienes cantestaron negativamente, por lo que, el Secretario procedió a levantar la presente acta, firmando para constancia la Presidente y el Secretario de la presente Asamblea y Comisaria de la Sociedad", -----Siguen firmas.

"En la Ciudad de México, Distrita Federal, siendo las 10 haras del día 12 de febrero de año 2007, se

## B).- ACTA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

e de esta acta, o a cualquiera de los socias.

reunieran en el domicilio social de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., los sacios y comisario de la misma que a continuación se mencionan, ceñ la finolidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Sacios a la que fueran previamente convocados. Presidió la Asamblea la Licenciada Gabriela Tunal Santiaga, en virtud de ocupar el cargo de Administradora Única de la Sociedad, fungió camo Secretaria el Micenciado Eduardo Gorcía-López Loaeza par designación de los socios presentes y camo escritadora la Licenciada Pilar Arrante Halguín, quien aceptó su nambramiento y en el Idesempejía de sus funcianes formuló la Lista de Asistencia que, firmada por los socias se agrega al legajo de esta Acta. La escrutadora de la Asamblea procedió a camprobar los títulos de las aportaciones de la sociedad, manifestando que sa encuentran representadas la tatalidad de las aportaciones que integran el capital social de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., corraborando lo anterior con ibs osientas existentes en el Libro de Registro de apartaciones que lleva la Sociedad, según objeta en la

----LISTA DE ASISTENCIA---------SOCIOS-----VALOR---ARRONTE HOLGUIN-----TRES PESOS, CON CINCUENTA Y CINCO------CENTAVOS.

LOAEZA-----CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES----------PESOS CON SETENTA Y OCHO

NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA

TRES CENTAVOS TRES ------CUATROCIENTOS VEINTICUATRO

----MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS -----CENTAVOS, ------

En otención de la certificación de la Escrutadora levantada d (así) acuerda a la lista de osistencio



| antes transcrita, la ri esideme decidi a tegamente   |   |
|--|---|
| lectura al siguiènte Orden del Dla, inserto en la coi  |   |
|  | EN DEL DÍA  |
| ÚNICO: Aumenta de Capital Social y reforma de e  |   |
|  | ía prapuesto, mismo que pasó a desahogarse de la  |
| siguiente manera:  |   |
| Aumento de Capital Social:   |   |
| En relación con el primer punto del Orden Día (  | así) la Administradora Única propuso a los socios   |
| incrementar el manto del capitol sacial en la canti  | dad de \$551,485.00 (QUINIENTOS CINCUENTA   |
| Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y C   | INCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y   |
| reformar el artículo sexto de las estatutos sociale  | 5, «ке парийнийнай филимализичнай фарманской посторийний посторий постори |
| Después de discutir y analizar la propuesta pre  | sentada par la Administradara. Única Licenciada   |
| Gabriela Tunal Santiago, los socios reunidas en  | asamblea por unanimidad de votas, adoptaron lo  |
| siguiente:   | ***************************************   |
| RESOLUCI   | 6N  |
| ÚNICO: Se aprueba el incrementa del capital sac  | cial en la cantidad de \$551,485.00 (QUINIENTOS   |
| CINCUENTA Y UN MIL CHATROCTENTOS   | OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA   |
| NACTONAL) dantidad que es apartada en efectiv  | o de la siguiente manera: por María Teresa del Pilor  |
| Arronte Holguín \$275,742.00 (DOSCIENTOS SE  | TENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA  |
| Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONA  | L) y por Gabriela Tunal Santiago \$275,743.00   |
| (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SET  | ECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100   |
| MONEDA NACIONAL), par lo que a partir de   | esta fecha, la integración del capital social es la   |
| siquiente:   |   |
| SOCIOS PARTES SOCIA  | ALESVALOR   |
| MARÍA TERESA DEL PILAR   | TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL   |
| ARRONTE HOLGUIN  | CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO  |
|  | PESOS CON CINCUENTA Y CINCO   |
|  | CENTAVO5  |
| EDUARDO GARCÍA LÓPEZ   | TRESCIENTOS VEINTICINCOMIL  |
| LOAEZA   | CUATROCIENTOS INGLINIA VITRES   |
| ######################################   | PESOS CON SETENTAN JOCHO  |
|  | GENTANOS  |
| GABRIELA TUNAL SANTIAGO  | TRESCIENTOS VEINITCINCO MIL   |
|  | CUATROCIENTOS TREINTA Y TUATRO  |
| د من در این این در   | PESOS CON SESENTA Y TREG GENTAVOS/  |
| TOTAL  | NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL  |
| ~~~~   | TRESCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA   |
| والمراقب والمراقب والمراقب والمراقب والمراقب والمراقبة و | V SETS CENTAVOS   |
| En cansecuencia se refarmo en su parte conducer  |   |
|  | porezca onte el notorio de su elección a protocolizar   |
| The state of the s | A what  |

(m)

Fernando Dávila Rebollar NOTARIO NO. 235 DEL. D.F.

| 1100  |  |
|---|--|
| TO ONNE TO SOL  |  |
| THO INDOS MENTO   |  |
| 2 5 12 12 12  |  |
| o foresta de los socialquiera de los soci   | ios.   |
| Va tratago et la alunto que tratar, la Presidente   | preguntó a los socias si deseabantratar algún atro   |
| Manufic relacionada con los anteriares, quienes con   | itestaron negotivamente, por lo que, el Secretorio   |
| procedura evantor la presente acta, firmanda po   | ara constancia la Presidente y el Secretario de la   |
| presente Asamblea y Comisario de lo Sociedad"   | 4443   |
| Siguen firmas.  |  |
| C) ACTA DE FECHA DIECISÉIS DE A   | ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE                          |
| "En la Ciudod de México, Distrito Federal, signifo  | Vas 10 horas del día 16 de abril de oño 2007, se     |
|   | UCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., los socios y        |
|   | cionan, can Igfinalidad de celebrar uno Asombleo     |
| General Extraordinario de Socios a la que fueran pi   |  |
|   | unal Santiago, en virtud de ocupar el cargo de       |
|   | ia Secretorio el Licenciada Eduardo García-López     |
|   | y como escrutadora la Licenciado Pilar Arronte       |
|   | desempeño de sus funciones formulá lo Lista de       |
| Asistencia que, firmada por los socios se agrega al   |  |
| La escrutadara de la Asamblea procedió a compro   |  |
|   |  |
|   | la totalidad de las aportaciones que integrandel     |
|   | V PRIVADA", S.C., corrobaranda la anterior (ch. log) |
| asientos existentes en el Libro de Registro de apa  |  |
| Siguiente:  |  |
| acato   |  |
| PARTES SOCIA  |  |
|   | TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL                          |
|   | CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO                       |
| ***************************************   | PESOS CON CINCUENTA Y CINCO                          |
| ·   | CENTAVOS.  |
| EDUARDO GARCÍA LÓPEZ  |  |
|   | CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES                         |
|   | PESO'S CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.                  |
| GABRIELA TUNAL SANTIAGO   | TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL                          |
|   | CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO                       |
|   | PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS                    |
| TOTALTRES   | NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL                       |
| •   | TRESCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA                  |
| # 1.00 to \$1.00 to \$1 | Y SEIS CENTAVOS.                                     |
| En atención de la certificación de la Escrutodara   | n levantada d (así) acuerdo a la lista de asistencia |
| antes transcrita, la Presidente declaró legalmente  | instalada la asamblea, solicitando al Secretario dar |
| lectura al siguiente Orden del Día, inserta en la col   | nvocatoria y que o la letra dice:                    |
| 2005  | $\sigma_{AM}$  |

ÚNICO: Aumento de Capitol Social y reforma de estatuto social. Los asistentes decidieron aceptar el Orden del Día propuesto, mismo que pasó a desahogarse de la siquiente manera: Aumento de Capital Social: En relación can el primer punta del Orden Día (asl) la Administradora Única propuso a los socios incrementar el monto del capital social en la cantidad de \$182,531.33 (CTENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y reformar el artículo sexto de los estatutas sociales. Después de discutir y analizar la propuesta presentada por la Administradara Única Licenciada Gabriela Tunol Santiago, los socios reunidos en asamblea por unanimidad de vatas, adoptaron la and and an analysis and an analysis and RESOLUCIÓN and an analysis and analysis and an analysi ÚNICO: Se aprueba el incremento del capital social en la cantidad de \$182,531.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). Cantidod que es aportada en efectiva de la siguiente manera: por María Tereso del Pilar Arronte Halquín \$60,843.78 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), el señor Eduarda García-López Loaeza \$60,843.78 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), y por Gabriela Tunal Santiago \$60,843.77 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 77/100 MONEDA NACTONAL), por la que a portir de esta fecha, la integración del capital sacial es la siguiente: -----------VALOR-----VALOR MARÍA TERESA DEL PILAR----------TRESCIENTOS OCHENTA-Y SEIS MIL--------CON TREINTA Y TRES GENTAVOS. -----TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS-----CON CINCUENTAY SETS CENTAVOS--------TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ----DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS -CON CUARENTA CENTAVOS ----YN MILLON CIENTO CINCUENTAY -OCHO MIL OCHOCIENTOS -----CHARENTA Y CINCO PESOS CONS VEINTINUEVE CENTAVOS. En consecuencia se reforma en su parte conducente el artícula sexto de los estatutos sociales. Asimismo, se aprabó al Secretorio para que comparezca ante el notario de su elección a pratocolizap toda o parte de esta octa, o a cualquiera de los socios. No habiendo atro asunto que tratar, la Presidente preguntó a las socios si deseaban tratar algún atro asunto relacionada con los anteriores, quienes contestaran negativamente, por lo que, el Secretary procedió a levantar la presente acta, firmando para constancia la Presidente y el Secretario de

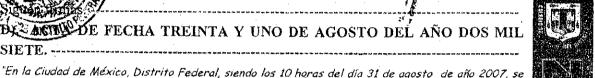
Fornando Dávila Rebollar



- 11 -

Comisario de la Sociedod". -----





reunieron en el domicilio social de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., los socios y comisario de la misma que a continuoción se mencionan (con la finalidad de celebrar uno Asamblea General Extraardinaria de Socios a la que fuegón previahente convogados, ------Presidió la Asamblea la Licenciada Gabriela Tuna/ Santiogo/en virtud de ocupar el cargo de Administradora Única de la Sociedad/fungió como/Secretafio el Licenciodo Eduarda García-López Loaeza por designación de las sagios presentes/y comg/escrutadora la Licenciada Pilar Arronte Holguln, quien aceptó su nombramienta y en el desempeño de sus funcianes formuló la Lista de Asistencia que, firmada par lys socios se agrega al legajo de esta Acto. La escrutadora de la Asamblea procedió a comprobar las títulas de las aportaciones de la sociedad, manifestando que se encuentran representadas la tatalidad de las aportaciones que integron el copital social de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", S.C., corroborando lo anterior con los asientos existentes en el Libra de Registro de apartaciones que lleva la Sociedad, según consta en la -----LISTA DE ASISTENCIA -----MARÍA TERESA DEL PILAR-----TRESCIENTOS OCHENTA Y SETS/MIL ARRONTE HOLGUIN-----DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRESCENTAVOS. EDUARDO GARCÍA LÓPEZ------------------TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ----LOAEZA-----DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS-GABRIELA TUNAL SANTIAGO-----------------TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL----CON CUARENTA CENTAVOS TOTAL-----UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y ----OCHO MIL OCHOCIENTOS -----CUARENTA Y CINCO PESOS CON----------VEINTINUEVE CENTAVOS. En atención de lo certificación de la Escrutadara levantada d (así) ocuerdo a la lista de asistericiá antes transcrita, la Presidente declaró legalmente instaloda la asomblea, salicitanda ol Secretarió dar

lectura ol siguiente Orden del Día, inserta en la convacatoria y que a la letra dice: -------------

----ORDEN DEL DÍA -----

ÚNICO Aumenta de Capital Social y refarma de estatuto social.------

Los asistentes decidieron aceptar el Orden del Día propuesto, mismo que pasó a deschogarse de la

000073

Aumento de Capital Social: -----En relación con el primer punto del Orden Día (así) la Administradora Única propuso a los socios capitalizar los gastos efectuados a la fecha en la cantidad de \$2,286.90 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), y reformar el artículo sexto de los estatutos sociales. Después de discutir y analizar la propuesta presentada por lo Administradora. Único Licenciada Gabriela Tunal Santiago, los socios reunidos en asamblea por unanimidad de votos, adoptaron la siquiente:----------RESOLUCIÓN ÚNICO: Se aprueba la capitalización de los gastos efectuados por los socios por \$2,286.90 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), en la cuenta de capital social. Cantidad que fue erogada por partes iguales entre los tres socias, por la que se copitaliza en la misma proporción. Atento a la onterior a partir de esto fecha, la integración del capital social es la siguiente: SOCTOS PARTES SOCIALES VALOR ARRONTE HOLGUIN-----CINCUENTA Y UN RESOS CON SESENTA THE SETTIANOS LOAEZA-TREINTAM NUEVE PESOS CON OCHENTA GABRIELA TUNAL SANTIAGO---------------TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL-------UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL-CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON-DIECTNUEVE CENTAVOS En consecuencia se reforma en su parte conducente el artículo sexto de los estatutos sociales. Asimismo, se aprobó al Secretorio pora que comporezca ante el notorio de su elección a protocolizar toda o parte de esta acta, o a cualquiera de los socios. ------No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente preguntó a los socios si deseaban tratar algún otro asunto relocionado con los anteriores, quienes contestaron negativomente, por lo que, el Secretario procedió a levantar la presente acta, firmando para constancia la Presidente y el Secretario de la presente Asamblea y Comisorio de la Sociedad" -----Siguen firmas. V.- Declara la compareciente que para la celebración de las Asambleas de Socios cuyas actas se protocolizan, se cumplieron todos los requisitos y formalidades que para efectos de su celebración establecen los estatutos. CLÁUSULAS----

PRIMERA.- A solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO queda

Luj Con

Fornando Dávila Rebollar

NOTARIO No. 235 DEL D.F.

20,451.6

- 13 -

acta de Asamblea General Extraordinaria de "INFRAESTRUCTURA PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha vei fidós de enero del año Ismail lete, que ha quedado transcrita en el inciso A) del antecedente cuarto de esta escritura, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, QUINCE CENTAVOS, Moneda Nacional, para que sumado dicho aumento al capital social existente, la sociedad cuenta con un capital social total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, Moneda Nacional, y como consecuencia reformar en su parte conducente el artículo sexto de los estatutos sociales. ------SEGUNDA.- A solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha doce de febrero del año dos mil siete, que ha quedado transcrita en el inciso B) del antecedente cuarto de esta escritura, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, Moneda Nacional, para que sumada dicho aumento al capital social existente, la sociedad cuenta con un capital social total se NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESÓS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, Moneda Nacional, y como consecuencia reforma en su parte conducente el artículo sexto de los estatutos sociales.-----TERCERA.- A solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha diecircis de abril del año dos mil siete, que ha quedado transcrita en el inciso C) del antecedente cuarto de esta escritura, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, Moneda Nacional, para que sumado dicho aumento al capital social existente, la sociedad cuenta con un capital social totàlde UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, VEINTINUEVE CENTAVOS, Moneda Nacional, y como consecuencia reformar en su parte conducente el artículo sexto de los estatutos

CUARTA.- A solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, que ha quedado transcrita en el inciso D) del antecedente cuarto de esta escritura, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, NOVENTA CENTAVOS, Moneda Nacional, para que sumado dicho aumento al capital social

000075

\*\*\*\*

~

\*/

existente, la sociedad cuenta con un capital social total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN'MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS, Moneda Nacional, y como consecuencia reformar en su parte conducente el artículo sexto de los estatutos sociales. YO EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Oue me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente. -----II.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeta a incapacidad civil. III.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente, para lo cual me exhibió un documento oficial expedido por autoridad competente, en el que aparecen su fotografía, nombre y apellidos, documento con el que certifico su identidad, mismo que se describe en la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B", y cuya descripción ---se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, ------IV .- Que declara la compareciente que las firmas que aparecen en las actas que por esta escritura se protocolizan, corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos, y asimismo que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de Delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado, por lo que protesta se encuentra vigente, lo que acredita con las actas que por esta escritura se protocolizan.---V.- Que para los efectos de las disposiciones fiscales relativas a lo señalado por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a la compareciente la clave del registro federal de contribuyentes, así como la cédula de identificación fiscal de cada uno de los integrantes de la persona moral que aparecen en el acta que por este instrumento se protocoliza, sin que una u otra me hubiere sido proporcionada, por lo que advertí a la compareciente que daré aviso de dicha circunstancia a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. VI.- Que la compareciente declara por sus generales ser: -----Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, casada, con domicilio en Calle Alicama número veintidos, cuarto piso, Colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, consultora VII.- Que hice saber a la compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. VIII.- Que ilustré y expliqué a la compareciente acerca del valor, consecuencias // alcances legales del contenido de esta escritura. IX.- Que adverti y enteré a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y que no tengo indicio/ alguno de la falsedad de dichos documentos.

Fornando Dávila Rebollar

- 15 inpareciente declara que los documentos presentaços para la formación ento son auténticos. las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se al apéndice de este instrumento con la letra "C" XIII.- Que leí personalmente esta escritura a la compareciente, quien me manifestó su comprensión plena. XV.- Que el presente instrumento fue firmado y otorgado ante mí por la compareciente en el Distrito Federal XVI.- Que la compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día dos de marzo del año dos mil diez, mismo momento en que la autorizo definitivamente. Firma de la señora Gabriela Tunal Santiago. Fernando Dávila Rebollar, ----- Firma. El sello de autorizar. LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR out: EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, EN QUINCE PÁGINAS COTEJADAS, -----MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, AUTORIZANDOLO DEFINITIVAMENTE DOY FE. AOR/che.-ESTE TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN QUE OBRA EN HOJA ANEXAY SE TOMO NOTA DE LOS DATOS DE DECISTRO EN NOTA CONTRA LA CONTRA DE LOS DATOS DE DECISTRO EN NOTA DE LOS DATOS DATOS DA LOS DATOS DATOS DA LOS DA LOS DA LOS DATOS DA LOS DA LOS DATOS DA LOS DA LOS DA LOS DA LOS DA LOS DE LOS DATOS DE REGISTRO EN NOTA COMPLEMENTARIA



Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Firmado por NANCY YAZMIN PEREZ ESPEJEL Fecha: 11:43:07 02/08/2010 Motivo: Finalización de Trámite Localización: México, D.F

# CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA (0) FECHA 11/03/2010 9:31:23

## 1. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

- ESCRITURA PUBLICA NO. 20451 DE FECHA 02/03/2010 ANT FERNANDO DAVILA REBOLLAR DEL D.F.

### II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

- LÍNEA DE CAPTURA - № 9390010191040DT6D57N IMPORTE \$12,740.00 PAGADO EL 09/03/2010 .

## III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

- (PERSONA MORAL) FOLIO REAL Nº 71327 ASAMBLEAS DE SOCIEDADES CIVILES PERSONA QUE FIRMA: NANCY YAZMIN PEREZ-ESPEJEL. FECHA FIRMA: 02/08/2010 11:42:49



Carl .

000078

ИО. 235 .

Copia Certificada de Documento--LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN DIEZ FOJAS ÚTILES SELLADAS Y CON RÚBRICA, ES UNA REPRODUCCION FIEL DE UN DOCUMENTO EN ORIGINAL, EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO, TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE COTEJE A SOLICITUD DE PARTE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO EN TERMINOS WARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITÓ FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOUBRE ARRONTE

EDAD 54 SEXO M

HOLGUIN MARIA TERESA DEL PILAR

MARIA TERESA DEL PILAR
IDMELIO
AV BARRANCA DE TARANGO 80 PRIV 3 CASA 7
CONJ RESIDENCIAL LAS HACIENDAS U1850
ALVARO OBREGON D.F.
POLIO 0000012124156 AND DE PEORIT 1991 OS
CLAVE DE ELECTOR ARHLTRS3101208M.00
CURRE ACHTES1012M.CHRA.R09
ESTRIO 09 AMIERRO 010
LOCALESE 0001 BEDDON 3536
EDISION 2013 VIGORIA HASTA 2023 FRIMA





# Fernando Dávila Rebollar

Notario No. 235 del DF. Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

# **TESTIMONIO**

July

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA QUE. ENTRE OTROS. SE TOMÓ EL ACUERDO DE OTORGAR PODERES.-

Graf

ESCRITURA

21,188.-

LIBRO

407.-

AÑO

2,010.-

Emerson No. 243, 1° y 2° Piso Col. Chaputtepec Morules Déleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570 México, D.F. Tels. Fax: 55-45-95-87, 55-45-99-16

# Fernando Dávila Istollar

Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

# **TESTIMONIO**

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE OTORGAR PODERES.-

ES-LIB AÑO

Emorson No.243, 1° y 2 Piso Col. Chapattepec Morales Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570 Mecteo, D.F. Tels.Fac: 55–45-95-87, 55–45-99-16 52-55-08-54

E. mail: notdavlarebollar Grodigy.net.ma

. 000082

Fernando Dávila Rebollar



# P-345062/2010 (0)

06/07/2010 08:45:07 a,m.

Registro Público de la Propledad y de Comercio de D

XICO. DISTRITO FEDERAL, a diecisiete de junio del año dos mil

treinta y cinco del Distrito Federal, hago constar bajo mi fe la protocolización que realizo a solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, del acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha ocho de junio del año dos mil diez, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de OTORGAR PODERES, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, cláusulas y certificaciones:

# ------ ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ------

- a).- La prestación de servicios profesionales preponderantemente en matoria financiera, jurídica, administrativa, fiscal, contable y de ingeniería a los gobiernos Federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como a toda clase de personas tísicas o morales, privadas o públicas, ya sean nacionales o extranjeras, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación en dichas materias;
- b).- La organización, planeación, estructuración, diseño, promoción, divulgación, celebración, realización, elaboración de todo tipo de proyectos públicos y privados de infraestructura en los sectores de agua potable, alcantarillado, saneamiento, energía eléctrica, carreteras, puertos, aeropuertos y residuos sólidos, equipamiento e infraestructura urbana;
- c).- La organización de ferias, congresos, exposiciones y seminarios dentro o fuera de la República Mexicana que sean necesarios o relacionados con la aplicación de su objeto social, así como de la aplicación de los servicios, cursos o métodos de enseñanza que desarrollen, ya sea por cuenta propia o por conducto de terceros, con el fin de capacitar, informar y actualizar a profesionistas o personas que así convengan para el desarrollo del objeto social.
- d).- La realización de toda clase de actos de publicidad y propaganda, sea esta oral, escrita o visual, utilizando para éstos los videos, cassettes, discos, fonogramas, películas, folletos, revistas, libros, periódicos, medios electrónicos, magnéticos, satelitales y por todos los medios de publicidad conocidos de difusión o que lleguen a conocerse que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- e).- La consultoría, asesoría, planeación, ejecución y prestación de cualquier tipo de servicios profesionales en el área jurídica, fiscal, contable, administrativa, financera y

July July

The service of the se

( ) d

000000

000083

de ingeniería en todas sus ramas, así como de computación e informática. f).- La consultoría, asesoría, dirección, operación, administración y explotación de todo tipo de empresas dedicadas a cualquier giro. g).- La consultoria, asesoría, dirección, fiscalización, seguimiento, prestación de servicios en las operaciones y actos celebrados por terceras personas. h).- Servicios de procesos o maquila de información a empresas nacionales o extranieras. i).- La prestación de servicios relacionados con traducciones de toda clase de documentos y el servicio de traducción personal. j).- El proporcionar asesoría y servicios de toda clase de ingeniería, incluyendo la realización de evaluaciones, avalúos, revisiones de proyectos, realización de estudios económicos y de factibilidad, supervisión técnica y en general toda clase de estudios técnicos de ingeniería, ----k).- La prestación de servicios de mediación o arbitraje en relación con los objetos antes mencionados. -----1).- Girar en el ramo de comisiones y mediaciones.----m).- Aceptar y otorgar representaciones de personas físicas o morales nacionales o extranjeras. n),- Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital o patrimonio social y patrimonio de todo género de Sociedades y empresas de servicios, nacionales o extranjeras, ----ii).- Otorgar garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas por la sociedad en favor de terceros. o).- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato o por cualquier otro título poseer, explotar, usar, disfrutar y disponer de toda clase de derechos reales y personales, así como de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus partes y accesorios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; ----p).- Establecer, arrendar, operar y poseer, instalaciones, oficinas o agencias en México o en el extranjero que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. -------q).- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que realicen o convoquen los gobiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal y sus entidades paraestatales o paramunicipales, así como personas privadas u organismos nacionales e internacionales. r).- La celebración de toda clase de actos, contratos, convenios y convenciones necesarias para o relacionados con los objetos antes indicados, así como la suscripción, libramiento, emisión, endoso, aval y en cualquier otra forma respaldar títulos de crédito, también necesarios para o en relación con los objetos antes mencionados. Desempeñar y otorgar mandatos y comisiones. Y de una copia certificada de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente;-----

July

(vy

To

(:/ ch

4

. 000084

# Fernando Dávila Rebollar

NOTARIO No. 235 DEL D.F.

11,188 PM

- 3 -

de Segando para ello convoque el Socio Administrador. Se defebrará una Asamblea Ardinaria suprido de los seis meses siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal. ARTICULO DEGIMO CUARTO. Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán ser expediças por el Socio Administrador, contendrán la Orden del Día y se notificarán a los socios mediante avisa por correa certificada o personalmente en las oficinas de la Sociedad, con quince días de anticipación cuando menos. En su caso las notificaciones para Asamblea de cualquier género se dirigirán al domicilio de los socios que aparezcan registrados en la sociedad. Si algún socio no tuviere registrado su domicilio no habrá obligación de notificarle por correo. No obstante lo anterior, podrá celebrarse una Asamblea General de Socios sin el requisito de la convocatoria cuando a la Asamblea concurra la tatalidad de los socios, quienes deberán estar presentes en el momento de la votación, y la lista de asistencia se haga firmar por todos ellos. -----ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias de Sacios:----1.- Conocer del informe y las cuentas que rinde el Socio Administrador sobre las actividades de la sociedad desarrolladas durante el anterior ejercicio fiscal y en su casa aprobar los documentos respectivos. -----2.- Determinar la proporción de utilidades que corresponda a cada uno de los socios, de acuerdo fron sus aportaciones, -----3. - Nombrar al Socio Administrador; y -----4. - Cualquier atro asunto para el que se convoque que no sea de los reservados expresamente/para las Asambleas Extraordinarias... -----...ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Las Asambleas Ordinarias serán válidas sil/se encuentoan presentes en ella cuando menos las dos terceras partes de los socios y sus resoluciones deberán adoptarse par mayoría de votos... -----...ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el socio administrador y a falta de este, por el socio que designen los presentes por mayoría de votos. Actuara como Secretario, en todo caso, el socio que designen los presentes por mayoría de votos. ----ARTICULO VIGESIMO. - En las Asambieas cada socio tendrá derecho a un voto por cada CIEN PESOS del capital social que represente, con excepción del caso previsto en la parte final del Artículo 7.925 y 7.928 (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTICINCO) Y (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTIOCHO), del Código Civil para el Estado de México, y sus correlativos (al mismo ordenamiento en los Estados de la República Mexicana, y del Distrito Federal. En su caso las resoluciones y acuerdos que se dicten en las Asambleas, con arreglo a los presentes estatutos de la sociedad serán obligatorios para todos los socios aún para los ausentes o disidentes. --Se libera al socio Administrador de la obligación de caucionar su manejo, ------ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - De cada una de las Asambleas el Secretario designado deberá levantar un acta que deberá estar firmada por el Secretario y la persona que presida la Asamblea...". II.- Por escritura número veinte mil ciento noventa y cinco, de fecha veintiuno mayo del año dos mil seis, ante la misma notaria que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el folio de

personas morales número setenta y un mil trescientos veintisiete, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL de techa veintitrés de marzo del año dos mil seis, en la que, entre otros, se tomó el acuallo de aumentar el capital social en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y

000035

21,188

SEIS PESOS, OCHENTA Y UN CENTAVOS, Moneda Nacional, para que sumados al capital social hagan un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, OCHENTA Y UN CENTAVOS, Moneda Nacional, reformándose al efecto en lo conducente el artículo sexto de los Estatutos Sociales. ---III.- Por escritura número veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha dos de marzo del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio está pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, se hizo constar la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fechas veintidos de enero, doce de febrero, dieciséis de abril y treinta y uno de agosto, todas del año dos mil siete, en las que, entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social, para que sumado dicho aumento al capital social existente, la sociedad cuente con un capital social total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS, Moneda Nacional, y como consecuencia reformar en su parte conducente el artículo sexto de los estatutos sociales. IV.- Declara la compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente, en su parte conducente son el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta por esta escritura se protocoliza y que a la fecha de celebración de dicha asamblea, las únicas reformas a los estatutos sociales son las que han quedado relacionadas en los antecedentes que preceden. compareciente que la totalidad Declara la de los "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, celebraron Asamblea General Ordinaria de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en tres fojas útiles, y me solicita la protocolice por no haber contado la sociedad con el libro de actas correspondiente al momento de la celebración de la misma. ------Con la letra "A" agrego al apéndice de esta escritura dicha acta, misma que es del tenor literal siguiente: "EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 12:00 hrs. del día ocho de junio del 2010, si reunieron en el domicilio social de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, los socios que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, a la cual fueron previomente convocados. ---LISTA DE ASISTENCIA-----SOCIOS-----VALOR

MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE

HOLGUIN----\$387.051.63---

Presidió la asamblea la señora Gabriela Tunal Santiago, actuó como secretaria la señora Maria Teresa del Pilar Arronte Holguín y como escrutador el señor Eduardo García López Logeza....)

Jul (

Por

1:1 CA

- 5 lea estabur egalmente constituida sin necesidad de que la convocatoria respectiva hubiese sido ablituados sólhe fuendo a consideración de los socios el siguiente: ORDEN DEL DIA PODERES, -----LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA. -----Previa deliberación, los socios aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día en los términos Indicados ----I. - OTORGAR PODERES - En desahogo del primer punto del orden del día, la presidente de la asamblea manifestó a los socios que por así convenir a los intereses de la sociedad, es necesario otorgar poderes, proponiendo para tal efecto a los señores MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN Y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente: A C U E R D O UNICO - Otorgar poderes en favor de los señores MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes faculfades y con la limitación que más adelante se indica:----/ A). - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún/con lag especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del perioto primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus/correfgfivos fin los demás Estados de la República Mexicana, -----De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. 2 - Para transiair, -----3. - Para comprometer en árbitros, 4.- Para absolver y articular posiciones.----5 - Para recusar. 6. - Para hacer cesión de bienes. -----7.- Para recibir pagos, -----8.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley, -----B). - Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo de los citados artículos, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana. C). - Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero de los mismos artículos, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana. D). - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito-en-les términos del artícula navena de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito E). - Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante abran cuentas le cheques, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos. estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad poderdante, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en los mencionadas cuentas, así como facultad para suscribir pagarés derivados de la proveeduría de bienes o servicios para la consequeien del 000087 objeto social

\*\*\*

F). - Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. ----------LIMITACIÓN: Los apoderados designados ejercerán las facultades a que aluden los incisos C) y D), así como para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, a que dichas

facultades se refieren, actuando conjuntamente ellos dos, o conjuntamente cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la sociedad que goce de las mismas facultades, o con el administrador único. II.- DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA. Pasando a tratar el último punto del orden del día, la secretaria de la asamblea propuso a la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, o a cualquiera de los socios, para que ocurra ante notario a protocolizar el acta.-----Después de deliberar, los socios designaron a la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, a a cualquiera de los socios para que ocurra ante notario a protocolizar el acta,-------Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes los socios titulares de las partes sociales que integran el clen por ciento del capital social.------No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia, la presidente, secretaria y quienes asistieron y quisieron hacerlo". Siguen firmas, -----VI.- Declara la compareciente que para la celebración de la Asamblea de Socios cuya acta se protocoliza, se cumplieron todos los requisitos y formalidades que para efectos de su celebración establecen los estatutos. -----PRIMERA.- A solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Socios "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha ocho de junio del año dos mil diez, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de OTORGAR PODERES a favor de los señores MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA en los términos del acta que por esta escritura se protocoliza.-----SEGUNDA.- En términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, en su carácter de Delegada manifiesta y solicita específicamente que el otorgamiento de poderes y facultades que fueron otorgados en la asamblea mencionada y que constan en el acta que ha quedado protocolizada en la cláusula que antecede, tengan y surtan efectos a través de la presente protocolización de dicha acta, manifestando que se han cumplido todos los requisitos específicos para la validez de la asamblea cuya acta se protocoliza, y al efecto Yo, el Notario, certifico que no tengo / indicio alguno de la falsedad de dicha acta. ----------ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta, cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana a continuación se transcribe:----

# Fernando Dávila Rebollar

ausura especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación 1770 Doderes generales para administrar bienes, bastará expresar due se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ---YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----1.- Que me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente. II.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeta a incapacidad civil.-----III.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente, para lo cual me exhibió un documento oficial expedido por autoridad competente, en el que aparecen su fotografía, nombre y apellidos, documento con el que certifico su identidad, mismo que se describe en la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B", y cuya descripción ---se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase. IV .- Que declara la compareciente que las firmas que aparecen en las actas que por esta escritura se protocolizan, corresponden a quienes las suscriben y que son fat mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos, y asimismo que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de Delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado, por lo que protesta se encuentra vigente, lo que acredita con las actas que por esta escritura se protocolizan.---V.- Que para los efectos de las disposiciones fiscales relativas a lo señalado por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a la compareciente la clave del registro federal de contribuyentes, así como la cédula de identificación fisçal de cada uno de los integrantes de la persona moral que aparecen en el acta que por este instrumento se protocoliza, sin que una u otra me hubiere sido proporcionada, por lo que advertí a la compareciente que daré aviso de dicha circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. VI.- Que la compareciente declara por sus generales ser: ----Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, casada, con domicilio en Calle Alicama número veintidós, cuarto piso, Colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, consultora. VII.- Que hice saber a la compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. VIII.- Que ilustré y expliqué a la compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----IX.- Que advertí y enteré a la compareciente de las penas en que incurren quene

declaran con falsedad.

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y que no tengo indici-

<del>/</del> 000089

my

21,188

alguno de la falsedad de dichos documentos. XI.- Que la compareciente declara que los documentos presentados para la formación de este instrumento son auténticos.----XII.- Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se agregará al apéndice de este instrumento con la letra "C" -----XIII.- Que leí personalmente esta escritura a la compareciente, quien me manifestó su comprensión plena. XV.- Que el presente instrumento fue firmado y otorgado ante mí por la compareciente en el Distrito Federal.-----XVI.- Que la compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día dieciocho de junio del año dos mil diez, mismo momento en que la autorizo definitivamente. Dov fe. Firma de la señora Gabriela Tunal Santiago. Fernando Dávila Rebollar.----- Firma. El sello de autorizar. LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR OUE:-----EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIYADA", SOCIEDAD CIVIL, EN OCHO PÁGINAS COTEJADAS.----MÉXICO, DISTRÍTO FEDERAL, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, AUTORIZANDOLO DEFINITIVAMENTE. -----DOYFE, -----ACM/che.-

ESTE TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRÓ PÚBLICO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN QUE OBRA EN HOJA ANEXA Y SE TOMO NOTA DE LOS DATOS DE REGISTRO EN NOTA COMPLEMENTARIA

. 000090



Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Firmado por NANCY YAZMIN PEREZ ESPEJEL Fecha: 10 38:41 03/08/2010 Motivo. Finalización de Trámite Localización: México, D.F

# CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE TRAMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-345062/2010 (0) DE FECHA 06/07/2010 8:45:07

### I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

- ESCRITURA PÚBLICA NÓ. 21188 DE FECHA 17/06/2010 ANTE EL NOTARIO NO. 235 , LIC. FERNANDO DAVILA REBOLLAR DEL D.F .

### II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

- LÍNEA DE CAPTURA - Nº 9390010486634MMQX1MY IMPORTE \$586.00 PAGADO EL 02/07/2010

## III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

- (PERSONA MORAL) FOLIO REAL Nº 71327 - ASAMBLEAS DE SOCIEDADES VEIXILES PERSONA QUE FIRMA: NANCY YAZMIN PEREZ ESPEJEL. FECHA FIRMA: 02/08/2010 17:52:55







Página: 1 de 1 Identificador Electrónico: D07349FE-68B4-47E1-8735-77EF8197894B

Luy

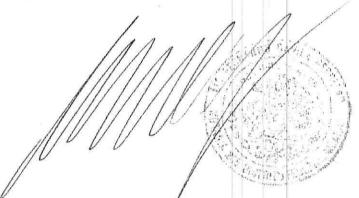
Copia Certificada de Documento
LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS
TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA, EN SEIS FOJAS ÚTILES SELLADAS Y CON RÚBRICA, ES UNA
REPRODUCCIÓN FIEL DE UN DOCUMENTO EN ORIGINAL, EL CUAL ME FUE EXHIBIDO
COMO UNO SOLO, TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE COTEJE A SOLICITUD DE PARTE,
SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA
Y NUEVE, CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO

.....DOY FE.----

EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DEL

AÑO DOS MIL TRECE,----

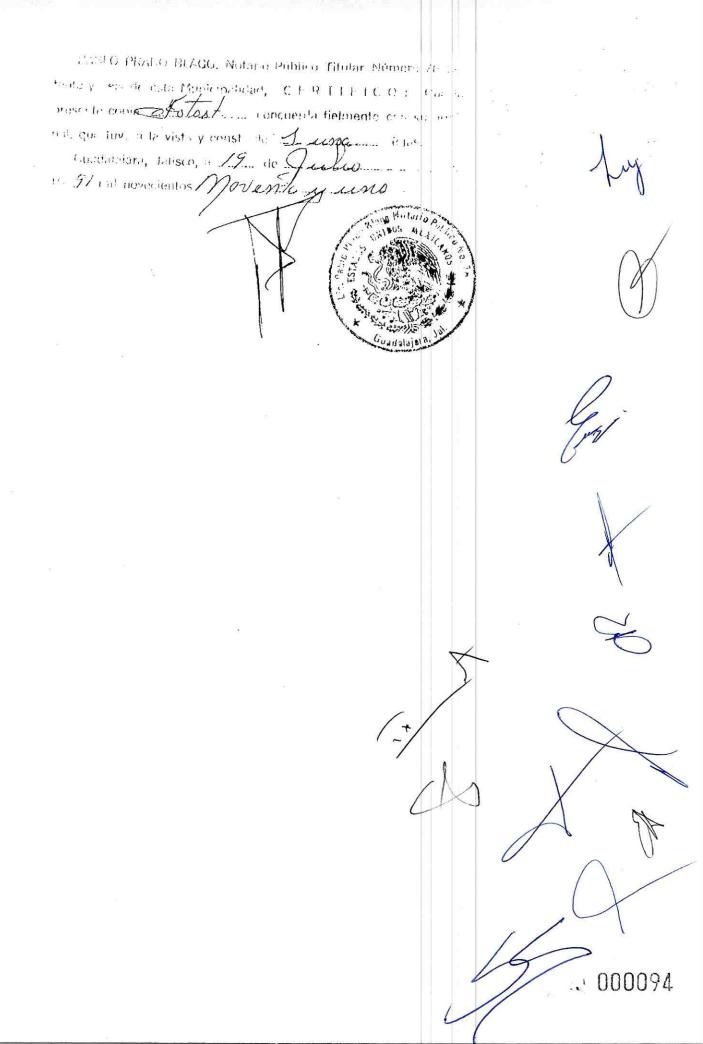
cmd\*10E







| Control of the second of the s |
|--|
| PATHON BRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  OEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO   |
| PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO,  |
| CERTIFICO: QUE EN 61 LIBRO NO. BRIMERO  DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO,  DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO,  DE FECHA:  DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO,  DE FECHA:  DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO,  DE FECHA:  |
| DEL REGISTRO CIVIL.  SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO.  SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO.  DEL REGISTRO CIVIL.  PRIM GRO  DEL REGISTRO CIVIL.  |
|  |
| EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:  |
| TA DE MACIAMENTO   |
| ACTA DE NACIMIENTO   |
| DODDING STATE OF CHIRPERRO THE   |
| biological and the large area of the 1973 the large and the large and the second  |
|  |
| PRESENTADO: 1 VIVO MUERTO O SEXO: MASCULINO O FEMENINO   |
| LUGAR DE NACIMIENTO Torraón. Coahulla  |
| O programa O   |
| COMPARECIO:   EL PADRE   O LA MADRE   O AMBOS D PERSONA DISTINTA O REGISTRADO  |
| PADRES /   |
| NOMARE JOSE ARTURO NAVARRO EGUIARTE NACIONALIDAD MEXICANA EDAD 27 AÑOS   |
| NOMBRE MARTA MAGDALENA GUERHERO DE NANACIONALIDAD MEXICADA EDAD 25 AÑOS  |
| NOMBRE WALLA WAGDALISTA GUSTATI ATO ANACIONALIDAD  |
| ABUELOS  |
| JOSE\ NAVARRO  |
| ABUELO PATERNO   |
| ABUELA PATERNA, NELLY EGUIARTE DE NAVARRO NACIONALIDAD   |
| ABUELO MATERNO ALBINO GUERNERO NACIONALIDAD NACIONALIDAD   |
| MARTA WAGNATCHA SEPULVEDA DE GUERRESSUMANDAD T   |
| ABUELA MATERNA   |
| TESTIGOS CONTROL OF THE STIGOS CONTROL OF TH |
| NOMBRE SARA VALLEJO SERVIN NACIONALIDAD EDAD - ANOS  |
|  |
| NOMBRE IRMA PADILLA SILVA NACIONALIDAD EDAD AÑOS   |
| C.U.R.P. =   |
| PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO  |
| PARENTESCO EDAD AÑOS   |
| NUMBRE   |
| CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN TOTTOON CORNULLA   |
| A LOS DIAS DEL MES DE AUTON  |
| EL C. OFICIAL 10. DEL REGISTRO CIVIL. DOY FE.  |
| OBERALIA Ta. BEL MEDISTAD CIVI   |
| RUBEN AGUIARE FLORES. TORKEON, COALLO  |
| NOMBRE FIRMA   |
|  |



| NUMERO 24,115 VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE   |
|--|
| TOMO CV CIENTO CINCO   |
| LIBRO 8° OCTAVO,   |
| En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 1º primero de septiembre de        |
| iño 2003 dos mil tres, ante mí Licenciado SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA                |
| Notario Público Titular Número 64 sesenta y cuatro de esta Municipalidad y             |
| ictuando, en virtud del Fiat otorgado el día 3 tres de marzo del año 1998 mil          |
| ovecientos noventa y ocho por el Gobernador Constitucional del Estado de               |
| alisco, Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, lo que hago constar en los                 |
| erminos del artículo 82 ochenta y dos párrafo II dos romano de la ley de               |
| lotario en vigor, COMPARECIERON: los señores CARLOS ORNELAS OROZCO                     |
| SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO, ambos por su propio derecho y con                      |
| as generales que se consignan al final de ésta escritura y DIJERON:                    |
| Que tienen concertada la Constitución de una Sociedad Anónima de Capita                |
| /ariable, para to que al efecto otorgan las siguientes:                                |
|  |
| PRIMERA Los señores CARLOS ORNELAS OROZCO y SOCORRO LETICIA                            |
| DRNELAS OROZCO, ambos por su propio derecho, constituyen una SOCIEDAD                  |
| NONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "AQUA INNOVA                             |
| CONSULTORIA E INGENIERIA"; esta denominación al ser empleada será seguida              |
| e las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales                 |
| s. A. de C. V  |
| SEGUNDA El domicilio de la Sociedad será en Guadalajara, Jalisco, pudiendo             |
| stablecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o de           |
| xtranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio                          |
| TERCERA La duración de la Sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE                          |
| NOS que empezarán a contarse desde la fecha de esta escritura.                         |
| CUARTA El objeto de la sociedad será:  |
| a) Estudios, proyectos, servicios, construcción, rehabilitación, operación,            |
| nantenimiento y asesoría técnica y de ingeniería especializada de sistemas de          |
| gua potable, alcantarillado sanitario, pluvial, instalaciones hidráulicas, sanitarias, |
| luviales y sistemas de protección contra incendio, sistemas de riego y de fluidos en   |
| eneral, plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas potabilizadoras y en       |
| eneral todo lo que se refiere a la ingenieria ambiental y a las distintas ingenierias. |
| a construcción, remodelación y ampliación de obras civiles, hidráulicas y              |
|  |



TEJADO

Juf

A

The

K

6

S

eléctricas. La compraventa de materiales. La elaboración de proyectos arquitectónicos en general.------- b).- El diseño, construcción, compraventa, reparación y arrendamientos de todo tipo de maquinaría, equipo y accesorios.-------- c).- La importación y exportación de maquinaría, materias primas, reactivos, equipo y accesorios. -------- d).- Análisis de costos y presupuestos, evaluación de construcciones, supervisión de obra, peritaje contratación de personal administrativo y técnico. --- e).- Tramitaciones y gestiones para permisos de construcciones, supervisión de obra, peritaje contratación de personal administrativo y técnico. --- f).- Tramitaciones y gestiones para permisos de construcción y para efectos de transmisiones de propiedad, proyectos y diseño de interiores. --- g).- La contratación directa o subcontratación de los ramos de los párrafos --- h).- Comprar o adquirir de otra parte una parte o la totalidad de muebles e inmuebles, sociedades, establecimientos, o unidades mercantiles, o industrias, derechos, franquicias, propiedades y bienes de cualquier naturaleza, poder venderlos o de alguna forma disponer de ellos, pagar completamente ó en parte las propiedades y seguros de la sociedad y asumir, mantener, hipotecar o disponer de la totalidad de la parte adquirida, llevar a cabo completamente o en partes cualquier negocio adquirido y ejercer toda la facultad útil o necesaria para el éxito del negocio relacionada con el ramo, -------- i).- Manejar mercancías en general como agente, distribuidor, representante o comisionista, y enajenar negocios de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras para manufacturar, producir, comprar de alguna otra forma adquirir, obtener, poseer, gravar, empeñar, vender, asignar, transferir o de alguna otra forma disponer y comerciar, distribuir, exportas o contabilizar como Director, Agente o Corredor de los bienes, artículos, mercancias y propiedades de todo tipo, clase y descripción, por mayoreo menudeo o de cualquier otra forma de comercio permitida --- j).- Comprar, solicitar, obtener, asegurar, registrar, arrendar, subarrendar de otra forma adquirir, poseer, usar, proponer, ejercer, desarrollar, mantener, gravar, empeñar, proveer, vender, asignar, transferir, tener o conceder autorización al respecto o de otra forma usar disponer o contabilizar los derechos de autor, marca de fábrica, marca distinción, nombres comerciales, diseños, logotipos, rótulos, secretos comerciales y de otras autorizaciones patentadas, procesos patentados y

parte y por otra gente hayan sido creados, expedidos, concedidos, registrados de cualquier interés ó derecho, inventos, progresos, procesos, métodos, diseños, formulaciones, modelos, patrones, registrados o artículos cualquiera, Patentado o no patentado, que puedan ser usados en conexión con alguno de los fines o propósitos de la Sociedad y que la Ley permita.------- k).- Dar y tomar dinero en préstamo, emitir y suscribir títulos de crédito y emitir

todos los derechos y bienes similares y servicios de otros, aunque en cualquier otra

cédulas, obligaciones, certificados o documentos bancarios similares, con la intervención de las instituciones que ordenan las Leyes,-----

--- I).- Celebrar cualquier tipo de acto o contrato, ya sea de naturaleza civil, mercantil o laboral o de cualquier ramo del derecho que se relacione directamente con los objetos sociales que sean lícitos para una Sociedad Anónima de Capital

--- QUINTA.- De conformidad con el convenio previsto en la fracción primera del Artículo 27 veintişiete Constitucional y demás disposiciones relativas, se inserta lo sigujente:

#### ------CLAUSULA EXCLUSION EXTRANJEROS: -----

"Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegar a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". ------

--- SEXTA.- El capital fijo de la Sociedad es de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual estará representado por 100 cien acciones con valor nominal de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), cada una, suscritas y totalmente pagadas como sigue: ------

> socios CAPITAL ACCIONES

> > \$ 100,000.00

CARLOS ORNELAS OROZCO \$ 99,000.00

SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO 1,000.00

--- SEPTIMA.- Las acciones serán nominativas. La Sociedad deberá llevar un Libro de Registro de Acciones en Circulación en donde se haga constar el nombre,

100











000093

CQTEJADO

TOTALES:

Jung

domicilio, nacionalidad de cada uno de los Socios y una columna para los movimientos que se registren. -------- De conformidad con lo que previenen los artículos 129 ciento veintinueve y 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles se establece: --------- a).- La Sociedad considera como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de que antes se habló. --- b) Los titulares de las acciones nominativas no podrán disponer de éstas en ninguna forma, gravarlas o enajenarlas, si no es con la autorización previa y por escrito del Administrador o del Consejo de Administración, quien podrá negociar la autorización designando entonces un comprador de las accionas al valor en Libros. --- Si las propias acciones pudieran quedar fuera de patrimonio del titular por acción deducida o por derecho ejercitado por cualquier tercero, queda determinado expresamente que se deberá llamar al Administrador o al Consejo de Administración para que ejercite la facultad que aquí se le confiere, señalando comprador, si no acepta a dicho tercero como sucesor, en la forma y términos que se establecen anteriormente. -------- c).- Cualquier acto ejecutado en contravención a lo que se estipula, no surtirá efecto de ninguna especie. -------- d).- El valor en Libros se establecerá por el promedio de dos dictámenes que emitan 2 dos Contadores Públicos con Cédula Profesional vigente y que se tomará como base para señalar el valor real de la Empresa, a solicitud del Administrador o del propio Consejo de Administración, y que se referirá al último balance general anual que hubiere practicado la Sociedad considerando sus renglones que ahí aparezcan, aún cuando puedan hacerse consideraciones y llegar a conclusiones respecto de saldos acreedores o deudores, si tuvieren algunas características que, a juicio de aquellas personas, así lo ameritare. -------- Esta cláusula se inscribirá especialmente en el Registro Público de Comercio para que surta efectos contra terceros. -------- OCTAVA.- Se podrán emitir títulos o certificaciones de una o varias acciones, los cuales, así como éstas, tendrán numeración progresiva. Los títulos serán firmados por el Administrador o por dos miembros del Consejo, en su caso contendrán los requisitos que previenen el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades mercantiles. Las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones. -------- NOVENA.- La parte variable del capital se suscribirá o retirará por decisión de la Asamblea Ordinaria. El aumento o la amortización siempre se hará en forma tal,

### Lio. Sergio Alejandro López Rivera NOTARIA PUBLICA NUMERO 64

que sea proporcional para cada socio, según el capital que tenga suscrito y pagado en ese momento dentro de la sociedad, salvo desde luego acuerdo unánime tomado en otro sentido. Si dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación del acuerdo de la Asamblea que resuelva la aportación, para el aumento, quedare una parte sin suscribirse, ésta se prorrateará entre los demás socios que deberán de hacerlo de acuerdo con el porcentaje del capital que representen en ese momento, lo cual se les hará saber por escrito y concediéndoles un plazo de 15 quince días naturales, transcurridos los cuales podrán inclusive aplicarse a un solo socio o a cualquier otra persona señalada por el Administrador o el Consejo de Administración. Si estuviere la totalidad de las acciones representadas en la Asamblea no habrá necesidad de publicar aviso alguno y los plazos se encontrarán desde la fecha de la primera asamblea. -----

--- DECIMA.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador o un Consejo de Administración y del Director General y Apoderados Generales y especiales que nombre la Asamblea General, o el propio Administrador o Consejo de Administración. Los Consejeros o el Administrador serán electos por la Asemblea General, pudiendo ser reelectos y duraran en su cargo un año, al hacerse la elección del Consejo o del Administrador, serán nombrados suplentes, quienes substituirán a los propietarios en sus faltas temporales o absolutas. El Consejo, estará integrado por el número de miembros que designe la Asamblea, de los cuales, el primero será el Presidente, el segundo Secretario y los demás vocales. Cada accionista o grupo de accionistas que representen el 25% veinticinco por ciento de capital en circulación, tienen derecho a nombrar a un Consejo propietario y suplente. El Presidente no tendrá voto de calidad. ----

--- DECIMA PRIMERA.- El Administrador General Único o el Consejo de Administración representado por su Presidente, tendrá amplias facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad. De manera enunciativa y no limitativa, se señalan las siguientes: -----

--- a).- Representar y administrar los negocios de la Sociedad, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los 4 cuatro párrafos del articulo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y de los 3 tres parrafos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, estando facultado el mandatario de manera enunciativa y no limitativa para









Juf

Mil

K 12

55

representar a la mandante ante toda clase de Autoridades Judiciales, Administrativas, de la Federación, de los Estados y Municipios; seguir como actor o como demandado toda clase de juicios por todas sus instancias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; prorrogar jurisdicción, oponer incompetencia, hacer sumisión expresa; consentir sentencias, recusar, desistirse aún del juicio de amparo, hacer denuncias de carácter penal, constituirse en parte civil; comprometer en árbitro, arbitrador o amigable componedor; articular y absolver posiciones, transigir, hacer y recibir pagos, hacer pujas, posturas y mejoras y solicitar adjudicaciones en remate; estipular procedimiento convencional, otorgar los documentos públicos o privados que requiera el ejercicio del mandato; administrar los bienes de la mandante, celebrar toda clase de contratos con relación a los --- b).- comprar, vender, gravar, dar en pago, dar y recibir en arrendamiento bienes de cualquier clase, en la forma, precio, plazo y términos que juzgue convenientes, emitir cédulas hipotecarias, endosar y aceptar y en cualquier forma extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito en los terminos del artículo 9º noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito; celebrar contratos de mutuo en los términos y condiciones que juzgue convenientes y celebrar operaciones con Instituciones Bancarias; -------- c).- dar poderes generales y especiales y revocarlos; sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. --- En los términos del segundo párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de jalisco, se establece que para ejercer poderes generales judiciales, sólo podrá otorgarse a personas que tengan el titulo de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionistas del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales. --------- d).- Representar a la Sociedad como Patrón con Poder General Judicial Para Actos de Administración Laboral en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos, de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de conciliación y arbitraje, concurrir con ese carácter a las Audiencias Conciliatorias, con facultades para celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también absolver posiciones en representación de la mandante, intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones; ofrecer y rendir pruebas; alegar, interponer toda clase de



recursos en materia laboral y en general representar a la poderdante en toda clase

de Juicios de carácter laboral hasta su total culminación y en especial para que concurra con el carácter de patrón a las audiencias a que se refieren los articulos 787 setecientos ochenta y siete, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo en

--- e),- Representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos relacionados

enunciativa y no limitativa, -----

--- DECIMA SEGUNDA.- La Asamblea, el Administrador o el Consejo podránnombrar Director General, Gerentes y Apoderados que tendrán las facultades que consten en al mandato que les sea otorgado.

mandante en uso de las facultades que se le confieren, ya que son en forma

desempeñarse por medio de representantes. Garantizará su gestión con fianza o depósito de \$1000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional en dinero efectivo.

--- DECIMA CUARTA.- El Administrador o los Consejeros continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para el que hubieren sido electos, mientras no se haga nuevo nombramiento y el designado no tome posesión de su cargo.

--- DECIMA QUINTA.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario quien podrá ser o no Socio y que tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Asamblea General ordinaria Anual de Socios nombrará al Comisario, quien podrá ser reelecto indefinidamente, y garantizará su gestión con fianza o depósito de \$ 1000.00 (Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo.

--- DECIMA SEXTA.- Cada año se practicará balance y de las utilidades liquidas que resulten se destinará cuando menos un 5% cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que este alcance a la quinta parte del capital social. Cuando disminuya por cualquier motivo será reconstituido de la misma manera.

--- DECIMA SEPTIMA.- En el balance se hará constar el capital social, la existencia en caja, las diversas cuentas que forman el activo y pasivo, las utilidades o pérdidas

000100

COTEJADO

( t)

Juf

With the second 
(3)

6

y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la Sociedad, -------- DECIMA OCTAVA.- El balance deberá estar concluido dentro de los 3 tres meses que sigan a la cláusula del ejercicio social. -------- El primer Ejercicio Fiscal de la Empresa, será irregular, por lo que terminará el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2001 dos mil uno, los demás comprenderán años naturales del 1º primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. ------- DECIMA NOVENA.- La asamblea de Accionistas pondrá los emolumentos del Administrador o de los consejeros y del comisario y podrá decretar la formación de fondos especiales de reserva y previsión. --- VIGESIMA.- El sobrante de las utilidades liquidas, hechas las deducciones y aplicaciones a que se refieren las cláusulas anteriores, será distribuido entre los accionistas cuando así lo acuerde la Asamblea, y como ésta lo acuerde. Todas las acciones tendrán igual derecho en la participación de utilidades y concurrirán de igual manera en la pérdida hasta donde alcance el capital que representen. --------- VIGESIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones serán cumplidas por el Presidente del Consejo, el Administrador o por la persona que comisione directamente la --- VIGESIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los 4 cuatro meses que sigan a la cláusula del ejercicio social y se ocupará, además de los siguientes, discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del Comisario y tomar las medidas que juzgue oportunas, nombrar Administrador o Consejeros Propietarios, Suplentes, Comisarios y determinar los emolumentos correspondientes a uno y otra, si asi lo estima conveniente. -------- VIGESIMA TERCERA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -------- VIGESIMA CUARTA.- La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente del Consejo, o por el Administrador o por Comisario, salvo lo dispuesto por los Articulos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o en su caso, por el Administrador. La convocatoria, deberá ser hecha mediante la publicación de un aviso en el

periódico Oficial del Estado, 15 quince días antes de la fecha señalada para la Podrá celebrarse válidamente una Asamblea de Accionistas, sin la reunión. publicación de la convocatoria, si esta en ella presentada la totalidad de las acciones en el momento de la votación. --------- VIGESIMA QUINTA.- Para que una Asamblea General ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado el 51% cincuenta y uno por ciento del capital en circulación, y sus resoluciones serán validas cuando se torrien por mayoria de votos de los presentes. En las Asambleas Extraordinarias deberán

--- VIGESIMA SEXTA.- Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará segunda convocatoria y en la junta se resolverà sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, si se trata de Asamblea Ordinaria, pero si fuere Extraordinaria se requerirà siempre una asistencia superior al 50% cipégenta por ciento del capital social, y las volaciones se tomarán por el voto favorable del número de accionistas que representen más de la mitad del capital,

--- VIGESIMA SEPTIMA.- Los accionistas podrán representarse en las Asambleas por mandatario, bastando carta poder. Las Asambleas serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo, a falta de este por la empresa que comisionen directamente los accionistas. -----

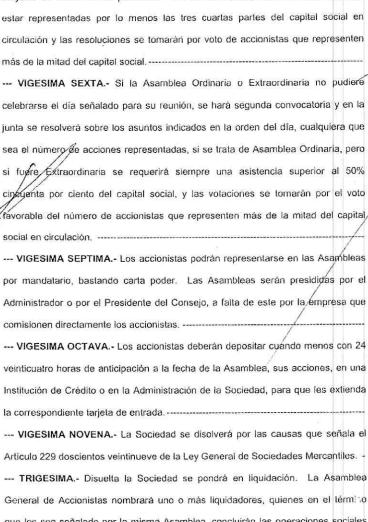
--- VIGESIMA OCTAVA.- Los accionistas deberán depositar cuándo menos con 24 veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones, en una Institución de Crédito o en la Administración de la Sociedad, para que les extienda la correspondiente tarjeta de entrada. -----

Articulo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. --- TRIGESIMA.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación. La Asamblea General de Accionistas nombrará uno o más liquidadores, quienes en el térmito que les sea señalado por la misma Asamblea, concluirán las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución cubrirán lo que se

deba a la Sociedad y pagarán lo que ella deba y venderán los bienes sociales, liquidarán a cada socio su haber social y practicarán el balance final de



Guadalajara



Jung

Jan X

dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo por lo mandado en el Artículo 6 seis de este ordenamiento, lo estipulado en esta escritura, constituye los Estatutos de la Sociedad que aquí se forma. -------- PRIMERA.- Los accionistas constituidos en primera Asamblea acuerdan que la Sociedad se regirá durante su primer ejercicio y hasta nueva designación por un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, el cual contará con todas las facultades a que se refiere la Cláusula Décima Primera de estos Estatutos, para lo cual acuerdan nombrar al señor Ingeniero CARLOS ORNELAS OROZCO, como Administrado General Único de la Sociedad, quien, por estar presente, acepta el cargo, y protesta su fiel y legal desempeño, eximiéndolo de la obligación de garantizar su gestion. -------- SEGUNDA.- En este mismo acto, los socios constituyentes, acuerdan incrementar el Capital Social en su parte Variable, hasta la cantidad de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para lo cual aportan dicha cantidad conforme a sus respectivos porcentajes; quedando desde este momento integrado el Capital Social de la siguiente forma: -----ACCIONISTAS ACCIONES CAPITAL FIJO VARIABLE CARLOS ORNELAS OROZCO 99 \$ 99,000.00 \$ 891,000.00 SOCORRO L. ORNELAS OROZCO \$ 1,000.00 \$ 9,000.00 1 TOTAL 100 \$100,000.00 \$900,000.00 --- TERCERA.- Se designa como COMISARIO al señor Licenciado en Contaduría Pública RICARDO CASTRO LUQUE, quien acepta el cargo y constituye la garantía prevista por estos estatutos -------- CUARTA.- Se autoriza a cualquiera de los accionistas a comparecer ante las autoridades fiscales para dar cumplimiento a sus obligaciones.-------- QUINTA.- En lo no previsto en esta escritura, la sociedad se regirá por las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedades Mercantiles.-------- SEXTA.- Para el caso de aumento o disminución del capital social de la empresa, será necesario realizar una Asamblea General Extraordinaria sin ser necesaria la protocolización de la misma. ----------INSERTO: --------- Permiso Otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores: -------

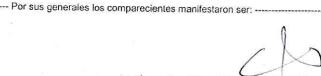
--- TRIGÉSIMA PRIMERA.- En todo lo previsto en esta escritura, se estará a lo



--- "SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- M E X I C O .- PERMISO

0923,594.- EXPEDIENTE 200309021169.- FOLIO 281VX4.- En atención a la solicitud presentada por el C. CARLOS ORNELAS OROZCO.- Esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA SA DE CV.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- El interesado deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Este permiso quedará sin efecto si dentro de los aoventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo 91 de la Ley de propiedad Industrial.- Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de/la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión/Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Público de Inversiones Extranjeras.- TLATELOLCO, D.F., A 22 de Ágosto de 2003.-SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.- EL SUBDIRECTOR.- ERNESTO ZAVALA HERNÁNDEZ.- Una firma ilegible.- Un sello que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- AGO. 25 2003 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS". -------- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, el cual protocolizo agregándolo a mi Libro corriente de documentos, bajo el

'adalajara JALISCO 000102



número correspondiente a ésta escritura. -----

(-)

John

6

--- El señor CARLOS ORNELAS OROZCO, mexicano, mayor de edad, casado, profesionista, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 19 diecinueve de agosto de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en calle Corregidora número 678 seiscientos setenta y ocho, Unidad República, Municipio de Zapopan, Jalisco, quien se identifica con Credencial, copia de la cual agrego a mi libro de documentos correspondiente, con Cédula de Identificación Fiscal folio número E6792554 letra "E" seis, siete, nueve, dos, cinco, cinco, cuatro, con su Registro Federal de Contribuyentes OEOC6808195W1 letras "O", "E","O", "C" seis, ocho, cero, ocho, uno, nueve, cinco, letra "W" uno,.------- La señcra SOCORRO LETICIA ORNELAS OROZCO, mexicana, mayor de edad, soltera, profesionista, originaria de ésta ciudad, donde nació el día 19 diecinueve de mayo de 1978 mil novecientos setenta y ocho, con domicilio en Corregidora 678 seiscientos setenta y ocho, en Zapopan, Jalisco; quien se identifica con Credencial de Elector, copia de la cual agrego a mi libro de documentos correspondiente, quien manifiesta no tener Cédula de Identificación Fiscal, en virtud de no estar dada de alta comprometiéndose a hacerlo a la brevedad. -------- EL REGIMEN LEGAL DEL MANDATO A LA LETRA DICE: -------- EL ARTICULO 2207 DOS MIL DOSCIENTOS SIETE Y 2208 DOS MIL DOSCIENTOS OCHO, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, ES

con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa desde su principio hasta su fín, siempre que no se trate de actos que conforme a las Leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quién no tenga ese carácter se encuentra asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quién deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todo los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa.".

"Art. 2214.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor de cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración traccienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultadiss, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo".-----

--- Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a

--- Yo, el suscrito Notario, doy fe de conocer a los comparecientes, de su capacidad legal para contratar y obligarse y de habérseles hecho las advertencias a que se refieren los Artículos 74 setenta y cuatro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 71 setenta y uno y 79 setenta y nueve del Código Fiscal de la Federación. De haberles hecho las advertencias a que se refiere el Artículo 82 ochenta y dos, Fracción IV cuarta y VI sexta de la Ley del Notariado en vigor, previamente a la autorización de este instrumento público.

--- Lei lo anterior a los comparecientes, quienes advertidos de sus consecuencias, alcance, valor y necesidad de su registro, la ratifican terminándola de firmar a las: 10:30 diez horas con treinta minutos del dia de su fecha.- Firmado: 2 dos firmas ilegibles.- Sergio A. López Rivera.- Una Rúbrica.- Mí Sello de Autorizar.

NOTAS MARGINALES:----

--- AL MARGEN DE MI PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:-----

--- " Bajo Los números del 1222 mil doscientos veintidos al 1226 mil doscientos veintiséis, protocolicé dando ingreso a mi libro de documentos generales

Guadalajara.

(5/

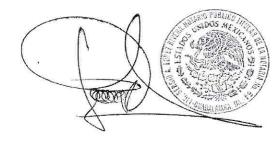
**SQTEJADO** 

118

Juf

correspondiente al Tomo CV ciento cinco los duplicados de los avisos dados al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos y Privados; al C. Jefe de la Oficina Recaudadora 125 que importó la cantidad de \$80.00 ochenta pesos moneda nacional, por concepto de negocios jurídicos, Pago y Aviso a la Secretaria de Relaciones Exteriores, e Identificaciones.- Guadalajara, Jalisco, Septiembre 1 primero del 2003 dos mil tres,- Firmado: Sergio A. López Rivera.- Una Rúbrica.- Mí Sello de Autorizar.

- --- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE VA EN 7 SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS PARA "AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA".- DOY FE.------
- --- GUADALAJARA, JALISCO, A 1 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2003 DOS MIL TRES.



( ; )

TOK

17

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

#### 

**PERMISO EXPEDIENTE FOLIO** 

0923,594 200309021169 281VX4



En alención a la solicitud presentada por el (la) C. CARLOS ORNELAS OROZCO esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

#### AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inyersión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaria de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras,

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgár ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Régistro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento én los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TLATELOLCO, D.F., a 22 de Agosto de 2003

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART.14 FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.



EL SUBDIRECTOR

ERNESTO ZÁVAĽA HERNANDEZ



### DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

STADO DE JALISCO FODER EJECUTIVO CRETARIA GENERAL

#### BOLETA REGISTRAL

Antec. Registrales: PRIMERA INSCRIPCION.

Folio Mercantil 19673

Derechos de Inscripción \$2,550.00

Boleta de Pago No.: 12431975

Fecha de Pago: 03 del mes de SEPTIEMBRE

de 2003

Se presento para su registro el 03 de SEPTIEMBRE

de 2003

a las 12:60 AM

Denominación o razón social: AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Escritura No.: 24,115

Fedatario: SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA

Revisó: GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

03-SEP-03 10:36 AM 86-1

Constitucion de sociedad

LIC. JUAN CARLOS BLANCO RIVERA

DIRECTOR DE COMERCIO



Pág.1 de 1



Lug

Gy Gy

JALISCO

1000

Merino Notario

# Fernando Dávila Rebollar

Notario No. 235 del D.F.

Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

# **TESTIMONIO**

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA QUE. ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE OTORGAR PODERES.-

(=/

**ESCRITURA** 

21,188.-

LIBRO

407.-

AÑO

2,010.-

1

Emerson No. 243, 1° y 2° Piso Col. Chaputtepec Mirales Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570 Mexico, D.F. 1

leg. Miguel Stidalgs C.P. 11570 México, D.S. Tels.Fav: 55-45-95-87, 55-45-99-16

# Fernando Dávila Fiscollas

Notario No. 285 del D.F. P. Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal

# **TESTIMONIO**

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE OTORGAR PODERES.-

(=/ A

ES-LIB AÑO

Emerson No. 243, 1° y 2° Più Col. Chapuliopec Morules Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570 Mecteo, D.F. Tols. Fac: 55-45-95-87, 55-45-99-16 52-55-02-54

E. mail: notdavilarebollar Gjrodigy.net.ma

7

17

Ternando Dávila Rebollar



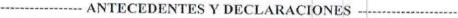
### P-345062/2010 (0)

06/07/2010 08:45:07 a,m

Registro Público de la Propiedad y de Comercio de D

EINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO A CONTROL SIETE A CONTROL A CONTROL SIETE A CONTROL 
-----

treinta y cinco del Distrito Eederal, hago constar bajo mi fe la protocolización que realizo a solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, del acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha ocho de junio del año dos mil diez, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de OTORGAR PODERES, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones, cláusulas y certificaciones:



a).- La prestación de servicios profesionales preponderantemente en materia financiera, jurídica, administrativa, fiscal, contable y de ingeniería a los gobiernos Federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como a toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, ya sean nacionales o extranjeras, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación en dichas materias;

b).- La organización, planeación, estructuración, diseño, promoción, divulgación, celebración, realización, elaboración de todo tipo de proyectos públicos y privados de infraestructura en los sectores de agua potable, alcantarillado, saneamiento, energía eléctrica, carreteras, puertos, aeropuertos y residuos sólidos, equipamiento e infraestructura urbana;

c).- La organización de ferias, congresos, exposiciones y seminarios dentro o fuera de la República Mexicana que sean necesarios o relacionados con la aplicación de su objeto social, así como de la aplicación de los servicios, cursos o métodos de enseñanza que desarrollen, ya sea por cuenta propia o por conducto de terceros, con el fin de capacitar. informar y actualizar a profesionistas o personas que así convengan para el desarrollo del objeto social.

d).- La realización de toda clase de actos de publicidad y propaganda, sea esta oral, escrita o visual, utilizando para éstos los videos, cassettes, discos, fonogramas, películas, folletos, revistas, libros, periódicos, medios electrónicos, magnéticos, satelitales y por todos los medios de publicidad conocidos de difusión o que lleguen conocerse que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

e).- La consultoría, asesoría, planeación, ejecución y prestación de cualquier tipo de servicios profesionales en el área jurídica, fiscal, contable, administrativa, financiara y

Jul

SELONO SELONO

F

/=/ //

de ingeniería en todas sus ramas, así como de computación e informática. f).- La consultoría, asesoría, dirección, operación, administración y explotación de todo tipo de empresas dedicadas a cualquier giro. ----g).- La consultoría, asesoría, dirección, fiscalización, seguimiento, prestación de servicios en las operaciones y actos celebrados por terceras personas. h).- Servicios de procesos o maquila de información a empresas nacionales o extranjeras, ---i).- La prestación de servicios relacionados con traducciones de toda clase de documentos y el servicio de traducción personal. j).- El proporcionar asesoría y servicios de toda clase de ingeniería, incluyendo la realización de evaluaciones, avalúos, revisiones de proyectos, realización de estudios económicos y de factibilidad, supervisión técnica y en general toda clase de estudios técnicos de ingeniería. k).- La prestación de servicios de mediación o arbitraje en relación con los objetos antes mencionados. 1).- Girar en el ramo de comisiones y mediaciones.---m).- Aceptar y otorgar representaciones de personas físicas o morales nacionales o extranjeras. n),- Promover, constituir, organizar, explotar y participar en el capital o patrimonio social y patrimonio de todo género de Sociedades y empresas de servicios, nacionales o extranjeras. ---ñ).- Otorgar garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas por la sociedad en favor de terceros. o).- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato o por cualquier otro título poseer, explotar, usar, disfrutar y disponer de toda clase de derechos reales y personales, así como de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus partes y accesorios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; p).- Establecer, arrendar, operar y poseer, instalaciones, oficinas o agencias en México o en el extranjero que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. q).- Participar en toda clase de concursos y licitaciones que realicen o convoquen los gobiernos Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal y sus entidades paraestatales o paramunicipales, así como personas privadas u organismos nacionales e internacionales. ---r).- La celebración de toda clase de actos, contratos, convenios y convenciones necesarias para o relacionados con los objetos antes indicados, así como la suscripción, libramiento, emisión, endoso, aval y en cualquier otra forma respaldar títulos de crédito, también necesarios para o en relación con los objetos antes mencionados. Desempeñar y otorgar mandatos y comisiones. -----Y de una copia certificada de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...------CAPITULO V-----

(i) Jank

. 000109

#### Fernando Dávila Rebollar NOTARIO NO. 235 DEL D.F.

-3-

1,188

lea Brillian 
Presidente cuando para ello convoque el Socio Administrador. Se delebrará una Asamblea Ordinació euclidade cuando para ello convoque el Socio Administrador. Se delebrará una Asamblea Ordinació euclidade cada ejercicio fiscal-ARTICULO DECIMO CUARTO. Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán ser electros por el Socio Administrador, contendrán la Orden del Día y se notificarán a los socios mediante aviso por correo certificado o personalmente en las oficinas de la Sociedad, con quince días de anticipación cuando menos. En su caso las notificaciones para Asamblea de cualquier género se dirigirán al domicilio de los socios que aparezcan registrados en la sociedad. Si algún socio no tuviere registrado su domicilio no habrá abligación de notificarle por correo. No obstante lo anterior, podrá celebrarse una Asamblea General de Socios sin el requisito de la convocatoria cuando a la Asamblea concurra la totalidad de los socios, quienes deberán estar presentes en el momento de la votación, y la lista de asistencia se haga firmar por todos ellos.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - Corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias de Socios:----
1. - Conocer del informe y las cuentas que rinde el Socio Administrador sobre las actividades de la sociedad desarrolladas durante el anterior ejercicio fiscal y en su caso aprobar los documentos respectivos.----

- 2.- Determinar la proporción de utilidades que corresponda a cada uno de los socios, de acuerdo con sus aportaciones.
- 3. Nombrar al Socio Administrador; y -----
- 4. Cualquier otro asunto para el que se convoque que no sea de los reservados expresamente para las Asambleas Extraordinarias...

...ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Las Asambleas Ordinarias serán válidas si se excuentean presentes en ella cuando menos las dos terceras partes de los socios y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos... ----

ARTICULO DECIMO NOVENO. - Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el socio administrador y a falta de este, por el socio que designen los presentes por mayoría de votos.

Actuara como Secretario, en todo caso, el socio que designen los presentes por mayoría de votos. --ARTICULO VIGESIMO. - En las Asambleas cada socio tendrá derecho a un voto por cada CIEN
PESOS del capital social que represente, con excepción del caso previsto en la parte final del
Artículo 7.925 y 7.928 (SIETE PUNTO NOVECIENTOS VEINTICINCO) y (SIETE PUNTO
NOVECIENTOS VEINTIOCHO), del Código Civil para el Estado de México, y sus correlativos al
mismo ordenamiento en los Estados de la República Mexicana, y del Distrito Federal. -----En su caso las resoluciones y acuerdos que se dicten en las Asambleas, con arreglo a los presentes
estatutos de la sociedad serán obligatorios para todos los socios aún para los ausentes o disidentes. -Se libera al socio Administrador de la obligación de caucionar su manejo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - De cada una de las Asambleas el Secretario desianado deberá

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - De cada una de las Asambleas el Secretario designado deberá levantar un acta que deberá estar firmada por el Secretario y la persona que presida la Asamblea...". II.- Por escritura número veinte mil ciento noventa y cinco, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil seis, ante la misma notaria que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el folio de personas morales número setenta y un mil trescientos veintisiete, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y

(=) | Jours

E

by

SEIS PESOS, OCHENTA Y UN CENTAVOS, Moneda Nacional, para que sumados al capital social hagan un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, OCHENTA Y UN CENTAVOS, Moneda Nacional, reformándose al efecto en lo conducente el artículo sexto de los Estatutos Sociales. ---III.- Por escritura número veinte mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha dos de marzo del año dos mil diez, ante mí, cuyo primer testimonio está pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, se hizo constar la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de socios de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fechas veintidós de enero, doce de febrero, dieciséis de abril y treinta y uno de agosto, todas del año dos mil siete, en las que, entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social, para que sumado dicho aumento al capital social existente, la sociedad cuente con un capital social total de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS, Moneda Nacional, y como consecuencia reformar en su parte conducente el artículo sexto de los estatutos sociales. IV.- Declara la compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente, en su parte conducente son el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta por esta escritura se protocoliza y que a la fecha de celebración de dicha asamblea, las únicas reformas a los estatutos sociales son las que han quedado relacionadas en los antecedentes que preceden. -----Declara la compareciente que la totalidad de los "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, celebraron Asamblea General Ordinaria de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en tres fojas útiles, y me solicita la protocolice por no haber contado la sociedad con el libro de actas correspondiente al momento de la celebración de la misma. ------Con la letra "A" agrego al apéndice de esta escritura dicha acta, misma que es del tenor literal siguiente: -----"EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 12:00 hrs. del día ocho de junio del 2010, se reunieron en el domicilio social de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, los socios que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socios, a la cual fueron previamente convocados. --------LISTA DE ASISTENCIA-----SOCIOS-----VALOR MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE LOAEZA -----\$387,039.86 ---TOTAL-----\$1'161,132.19-----

Presidió la asamblea la señora Gabriela Tunal Santiago, actuó como secretaria la señora María Teresa del Pilar Arronte Holguín y como escrutador el señor Eduardo García López Loaeza.-------

( = ) Con

- 5 -

galmente constituida sin necesidad de que la convocatoria respectiva hubiese sido litrop, some tiendo a consideración de los socios el siguiente:--------- ORDEN DEL DIA ----

PODERES. ----

LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA. -----

Previa deliberación, los socios aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día en los términos

I. - OTORGAR PODERES.- En desahogo del primer punto del orden del día, la presidente de la asamblea manifestó a los socios que por así convenir a los intereses de la sociedad, es necesario otorgar poderes, proponiendo para tal efecto a los señores MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN Y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA.

Después de deliberar, los socios tomaron por unanimidad de votos el siguiente:

A CUERDO ----

UNICO. - Otorgar poderes en favor de los señores MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA quienes gozarán conjunta a separadamente de las siguientes facultades y con la limitación que más adelante se indica:

A). - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún/con lag especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del perifato primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo 2.- Para transigir, ----
- 3.- Para comprometer en árbitros. -----
- 4.- Para absolver y articular posiciones.----
- 5.- Para recusar.
- 6.- Para hacer cesión de bienes. ----
- 7.- Para recibir pagos. -----
- 8.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. -----
- B). Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo de los citados artículos, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.
- C). Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero de los mismos artículos, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.
- D). Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en les términos del artícula navena de la Lex General de Títulos y Operaciones de Crédito, -----

E). - Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante abran cuentas de cheques, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad poderdante, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en los mencionadas cuentas, así como facultad para suscribir pagarés derivados de la proveeduría de bienes o servicios para la consecución del objeto social, -----

000112

\*\*\*

fry

F). - Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. LIMITACIÓN: Los apoderados designados ejercerán las facultades a que aluden los incisos C) y D), así como para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, a que dichas facultades se refieren, actuando conjuntamente ellos dos, o conjuntamente cualquiera de ellos con cualquier otro apoderado de la sociedad que goce de las mismas facultades, o con el administrador único. II.- DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA. Pasando a tratar el último punto del orden del día, la secretaria de la asamblea propuso a la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, o a cualquiera de los socios, para que ocurra ante notario a protocolizar el acta.----Después de deliberar, los socios designaron a la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, o a cualquiera de los socios para que ocurra ante notario a protocolizar el acta Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes los socios titulares de las partes sociales que integran el cien por ciento del capital social. No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia, la presidente, secretaria y quienes asistieron y quisieron hacerla". -------------Siguen firmas, ----VI.- Declara la compareciente que para la celebración de la Asamblea de Socios cuya acta se protocoliza, se cumplieron todos los requisitos y formalidades que para efectos de su celebración establecen los estatutos. -----PRIMERA.- A solicitud de la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO queda el acta de Asamblea General Ordinaria de "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA", SOCIEDAD CIVIL, de fecha ocho de junio del año dos mil diez, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de OTORGAR PODERES a favor de los señores MARÍA TERESA DEL PILAR ARRONTE HOLGUÍN y EDUARDO GARCÍA LÓPEZ LOAEZA en los términos del acta que por esta escritura se protocoliza.----SEGUNDA.- En términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, la señora GABRIELA TUNAL SANTIAGO, en su carácter de Delegada manifiesta y solicita específicamente que el otorgamiento de poderes y facultades que fueron otorgados en la asamblea mencionada y que constan en el acta que ha quedado protocolizada en la cláusula que antecede, tengan y surtan efectos a través de la presente protocolización de dicha acta, manifestando que se han cumplido todos los requisitos específicos para la validez de la asamblea cuya acta se protocoliza, y al efecto Yo, el Notario, certifico que no tengo indicio alguno de la falsedad de dicha acta. -----ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-----Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, igual al artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana a continuación se transcribe:----

(3) July

dustra especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin fimitación

TRES Soderes generales para administrar bienes, bastará expresar de se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ------En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ---

#### YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente.

II.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeta a incapacidad civil.-----

III.- Que me aseguré de la identidad de la compareciente, para lo cual me exhibió un documento oficial expedido por autoridad competente, en el que aparecen su fotografía, nombre y apellidos, documento con el que certifico su identidad, mismo que se describe en la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B", y cuya descripción---se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

IV .- Que declara la compareciente que las firmas que aparecen en las actas que por esta escritura se protocolizan, corresponden a quienes las suscriben y que son faz mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos, y asimismo que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de Delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado, por lo que protesta se encuentra vigente, lo que acredita con las actas que por esta escritura se protocolizan.---V.- Que para los efectos de las disposiciones fiscales relativas a lo señalado por elartículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a la compareciente la clave del registro federal de contribuyentes, así como la cédula de identificación fiscal de cada uno de los integrantes de la persona moral que aparecen en el acta que por este instrumento se protocoliza, sin que una u otra me hubiere sido proporcionada, por lo que

Hacienda y Crédito Público.----VI.- Que la compareciente declara por sus generales ser: -----

Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, casada, con domicilio en Calle Alicama número veintidós, cuarto piso, Colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, consultora.

advertí a la compareciente que daré aviso de dicha circunstancia a la Secretaría de

VII.- Que hice saber a la compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

VIII.- Que ilustré y expliqué a la compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.

IX.- Que advertí y enteré a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y que no tengo inficio

21,188

|              | alguno de la falsedad de dichos documentos.   |
|--------------|---|
|              |   |
|              | XI Que la compareciente declara que los documentos presentados para la formación  |
|              | de este instrumento son auténticos.   |
|              | XII Que las notas complementarias se continuarán en hoja por separado, la cual se   |
|              | agregará al apéndice de este instrumento con la letra "C"   |
|              | XIII Que lei personalmente esta escritura a la compareciente, quien me manifestó su   |
|              | comprensión plena.  |
|              | VV One all presente instruments for fine de la  |
|              | XV Que el presente instrumento fue firmado y otorgado ante mí por la compareciente  |
|              | en el Distrito Federal  |
|              | XVI Que la compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella   |
|              | y firmándola el día dieciocho de junio del año dos mil diez, mismo momento en que la  |
|              | autorizo definitivamente.   |
|              | Doy fe,   |
|              | Firma de la señora Gabriela Tunal Santiago.   |
|              | Fernando Dávila RebollarFirma.  |
|              | El sello de autorizar.  |
|              | LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO   |
|              | DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR   |
|              | QUE:  |
|              |   |
|              | EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA   |
|              | CONSTANCIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA   |
|              | PÚBLICA Y PRIYADA", SOCIEDAD CIVIL, EN OCHO PÁGINAS   |
|              | COTEJADAS   |
|              | MÉXICO, DISTRÍTO FEDERAL, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS  |
|              | MIL DIEZ, AUTORIZANDOLO DEFINITIVAMENTE.  |
|              | DOY FE  |
|              | ACM/che   |
|              | 1 AND OF LAVY   |
|              |   |
|              |   |
|              |   |
|              |   |
|              |   |
| = /          |   |
| $\leftarrow$ | OSTRITO FELINIES  |
| )            |   |
| / 0          |   |
| 1.1 11       |   |
| (3) (1)      |   |
| / WIM        |   |
| 1            |   |
|              | ESTE TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO   |
| •            | CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA CONSTANCIA DE   |
|              | INSCRIPCIÓN QUE OBRA EN HOJA ANEXAY SE TOMO NOTA DE LOS DATOS DE REGISTRO EN NOTA COMPLEMENTARIA  DE LOS DATOS DE REGISTRO EN NOTA COMPLEMENTARIA |
|              | DE LOS DATOS DE REGISTRO EN NOTA COMPLEMENTARIA   |



Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Firmado por NANCY YAZMIN PEREZ ESPEJEL Fecha: 10:38:41 03/08/2010 Motivo: Finalización de Trámite Localización: México, D.F.

#### CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE TRANTE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-345062/2010 (0) DE FECHA 06/07/2010 8:45:07

#### I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

- ESCRITURA PÚBLICA NO. 21188 DE FECHA 17/06/2010 ANTE EL NOTARIO NO. 235 , LIC. FERNANDO DAVILA REBOLLAR DEL D.F .

#### II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

- LÍNEA DE CAPTURA - Nº 9390010486634MMQX1MY IMPORTE \$586 00 PAGADO EL 02/07/2010 .

#### III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

- (PERSONA MORAL) FOLIO REAL Nº 71327 - ASAMBLEAS DE SOCIEDADES VENTES PERSONA QUE FIRMA: NANCY YAZMIN PEREZ ESPEJEL : FECHA FIRMA: 02/08/2010-17:52/65



THE TOTAL OF THE PARTY OF THE P



4

000116



Página: 1 de 1 Identificador Electrónico: D07349FE-68B4-47E1-8735-77EF8/97894B



EAMARRE

-----Copia Certificada de Documento-----LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN SEIS FOJAS ÚTILES SELLADAS Y CON RÚBRICA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE UN DOCUMENTO EN ORIGINAL, EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO, TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE COTEJE A SOLICITUD DE PARTE, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO ----DOY FE.----EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE,---cmd\*)% . 000117



#### a. Documentación General. Los Licitantes deberán entregar la documentación:

siguiente

Identificación del Licitante.

C) COPIA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPOSICIÓN.



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD 43 SEXO H

NOMBRE ORNELAS EDAD OROZGO SEXO CARLOS DOMICILIO C SAN BONIFACIO 400 1111 FRACC VALLARTA CUAUHTEMOC 44500 ZAPOPAN , JAL. FOLIO 0000023031667 AÑO DE REGISTRO 1991 04 CLAVE DE ELECTOR OROCRCR68081914H6CD CURP DEDC680819HJCRRR08 ESTADO 14 MINICIPIO 120 LICOLIDAD 0001 SECCICIN 3088 FRADO 14 VIGENCIA HASTA 2022 FRIMA





ESTE COCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.

NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMANDADURAS.

LITTULAR ESTA OBUGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILO EN
LOS SO DIAS SIQUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDALINDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES PEDERALES



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD 54 SEXO M

NOUBRE ARRONTE HOLGUIN MARIA TERESA DEL PILAR

AV BARRANCA DE TARANGO 80 PRIV 3 CASA 7 CON RESIDENCIAL LAS HACIENDAS 01820 ALVARO OBREGON D.F. POLIO 0000012124156 AÑO DE REGISTA 1901 U3 CLAVE DE LLECTOR ARHLITROS 101208M.000 CURP AOHTES1012MCHRI-RO9 ESTAIO 09 MARICPO 010 AL DE LLECTOR AGRICANO 3536 ENDON 2013 VICENCA HASTA 2023 FRIMA





персона павала.

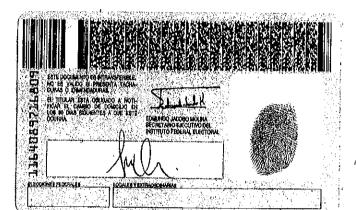
LOCALES Y FOTBACISONWINAS

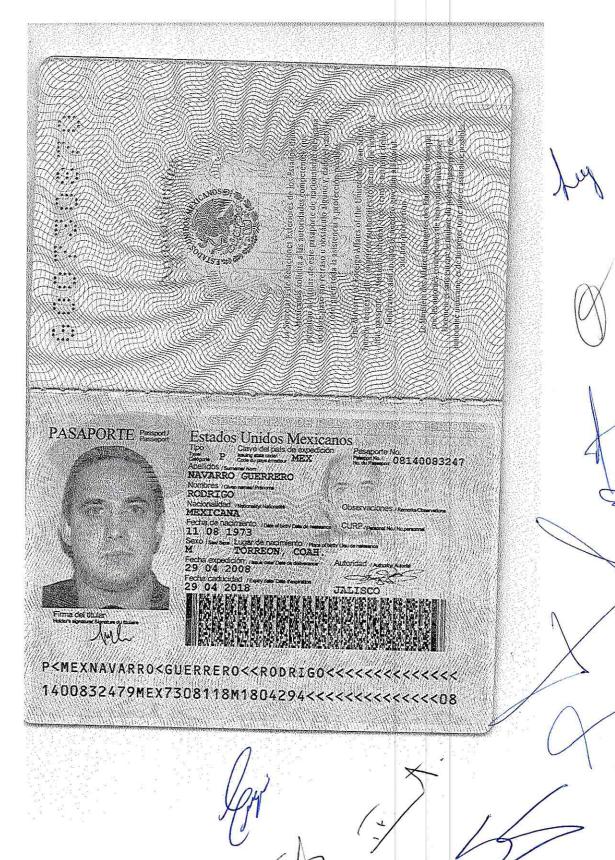


# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOJERE
NAVARRO
GUERRERO
SEXO
RODRIGO
DORACILO
C QUEBEC 595 3
COL PROVIDENCIA 44670
GUADALAJARA JAL
FOLIO 0000021852356 ...ANO DE REGISTRO 2991 04
CLAVE DE ELECTOR NVGRRD73081105H200
CURE NAGR730811HCLVRD09
ESTIMO 14 ...MAIOTON 1164
ESTIMO 0001 BECONO 1164
ESTIMO 2011 VOENCIAIRSTA 2021









AIC0309015R6 NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL

AQUA INNOVA CONSULTORIA E

INGENIERIA SA DE CV

FOLIO

B6776687

JAL-14/10/2008-R

T5dw0E8in

#### INSCRIPCION EN EL R.E.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA SA DE CV

DOMICILIO

CALLE BELGICA 926 A MODERNA JALISCO 44190

CLAVE DEL R.F.C

AIC0309015R6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR ZAPOPAN, JAL

ACTIVIDAD

Otras construcciones de Ingeniería civil u obra pesada

SITUACIÓN DE REGISTRO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

**ACTIVO** 

FECHA DE INICIO DE

01-09-2003

**FECHA ALTA** 

81-09-2003

01-09-2003

01-09-2083

01-09-2003

01-89-2003

01-09-2003

01-09-2003

01-01-2004

01-09-2003

01-89-2086

01-09-2883

01-09-2083

01-89-2003

01-09-2083

01-01-2008

01-01-2008

01-01-2088

**OBLIGACIONES** 

DESCRIPCIÓN

Prescritar la declaración y page previsional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarlos. Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sebre los clientes y proveederes de bienes y servicios.

Presentar la declaración apual de impussto Sobre la Renta (ISR) dondo informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).

Presentar la declaración anual do impuesto Sobre la Renta (ISR) donds se inferme sobre las retenciones efectuadas per pagos de rentas de bienes inmuebias.

Presentar la declaración anual donde se inferme sobre las retencionas de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajedores asimilados a aniarios. Presentar la decleración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retanciones realizadas a los trabajadores asimitados a salarles.

Proporcionar la Información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las disclaraciones del Impuesto Sobrs la Renta (ISR) Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Rents (ISR) de personas morales del régiman general.

Presentar la declaración enuel de impuesto Sebre la Renta (ISR) de personas morales

Presenter la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto el Valor Agregade (IVA).

Presentar is declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicioa profesionales.

Presentar le declaración y pago mensual da retenciones do impuesto el Valer Agregado (IVA).

Presentar la disclareción y pago provisional mensual do las retencionos de impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas par el pago de rentas de bienas inmuebles. Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto el Valor Agregado (IVA) .

Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empreseriel a Tasa Única (IETU).

Presantar la daciaración informativa anual de Subsidio para el Emploo.

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

Reg. Federai Contribuyenta / Actualizactón / Cambio de Domicilie

Servicio o Selicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN / Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN /

Servicie o Solicitud / 32-D SOLICIYUD DE OPINIÓN /

Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINION /

Fecha de Impresión: 14 de Octubre de 2009 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA (Quejas Y Sugsrencias) 01-800-463-6728

14-18-2089

27-09-2009

17-06-2009

15-06-2009 02-86-2809 FOLIO DEL TRÁMITE

RF200918210476 AV200917911722

AV2009161465e1

AV200916075133

AV200915784816

Z6aRMM0sZYHypyt69mZqJTheYjQJPZFdkXnMsouGWgJe07r4ABShCll36elcErbbRAUyJMiL+vQll0sXWBAInwG+0XVHZCrnUsZQxyBLf4qgr+upMsLafbHeVeis VQKDpHtJmFvNd+w0PuYgSxCjVgDvxmLAR8t0KhybSnMKZE=















Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

IPP050513ATA

NDMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA SC

FOLIO

G1197975

DF-19/06/2012-R

9UF75m6EAw

#### INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA SC

DOMICHIO

ALICAMA 22 4 LDMAS VIRREYES DISTRITO FEDERAL 11000

CLAVE DEL R.F.C

IPP050513ATA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD

Otros servicios de apoyo a los negocios

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO** 

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE **OPERACIONES** 

13-05-2005

#### **OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

13-05-2005

13-05-2005

13-05-2005

13-05-2005

13-05-2005

13-05-2005

01-01-2006

13-05-2005

01-09-2006

13-05-2005

13-05-2005

01-01-2008

01-01-2008

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).

Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarlos y trabajadores asimilados a salarios.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta ([SR]

Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales

Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Presentar la declaración y pago provisional mensuat de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.

Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).

Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

Servicio o Solicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN / AVISO INICIAL

TRÁMITES EFECTUADOS

Servicio a Salicitud / AVISO DE COMPENSACIÓN /

Aclaración / COMPENSACIONES /

Aclaración / CDMPENSA CIONES /

Servicio o Solicitud / 32-D SOLICITUD DE OPINIÓN /

Fecha de Impresión: 19 de Junio de 2012 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

FECHA DE PRESENTACIÓN

18-04-2011 07-06-2010

26-11-2009

26-11-2009

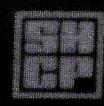
20-10-2008

FOLIO DEL TRÁMITE

AV201129770377 AV201022364559 AC200918989452 AC200918991968

AV200811546549

kBKaewQRJ4dE2LWbyL9AZjpfvPZTaQr4Ime+NAUB/4uHLuwQhuS5PAO8B1BOExOdf6u5ikyNVIGvPg+3+PKK8iBzfJLUVIRpkkDH2neMrk17mfZNE0LýTZmf1sJ/ Hp1Dn6Kf6HGyDDWJfmX01s2gPw1JNW9J3y3nvTYvSvX30Y=





The TO SECURE ON SEC. A SECURE CONTROL OF THE DAY PROPERTY OF AND

# CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

CANEDRO DE CERTIFICIO DE POPULO DE P

<del>00</del>0129



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V. Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 México D.F.

RFC: TME840315-KT6 11-SEP-2012 DV 4

AQUA INNOVA CONS E ING SACV

CLL BELGICA 926 A COL MODERNA ENTRE FRANCIA Y ESPANA GUADALAJARA, JA C.P. 44190-CR-44101



Folio: MMG65172587 Total a Pagar: \$ 2,479.00 Pagar antes de: 03-0CT-2012 Mes de Facturación: Septiembre Teléfono: (33) 3121 8479 Lineas: Factura No.: 060312090039675

> Importe enviado a cobro en su American Express

completa tu negocio

## Con el nuevo servicio Presencia Web

diseña y publica tu página web y vende en línea

además: • Obtén cuentas de correo con el nombre de tu negocio.

Haz que tu página sea vista desde dispositivos móviles.

· Programa envíos de e-mails a tus clientes y obtén estadísticas de tus campañas.

Desde al mes LV.A. incluido

Llama al 01 800 123 3535 o visita telmex.com/presenciaweb

#### Estado de Cuenta

| Saldo Anterior      |             | 2,515.00   |
|---------------------|-------------|------------|
| Su Pago Gracias     | 17-Ago-12   | - 2,515.00 |
| Saldo               | 0.00        |            |
| Cargos del Mes      | + 2,136.41  |            |
| IVA 16%             |             | + 341.82   |
| SubTotal            | \$ 2,478.23 |            |
| Ca por Redondeo     | + 0.81      |            |
| Crédito por Redonde | - 0.04      |            |
| Total a Pagar       | \$ 2,479.00 |            |

(dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 06/100 M.N.) "La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

#### Cargos del Mes

| Planes y Paquetes | 1,940,28    |
|-------------------|-------------|
|                   | 1,940.20    |
| LADA              | 2.00        |
| Celulares         | 148.86      |
| IEPS 3%           | 45.27       |
| SubTotal          | \$ 2,136.41 |

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.

AQUA INNOVA CONS E ING SACV

Teléfono: (33) 3121 8479 Total a Pagar: \$ 2,479.00 Mes de Facturación: Septiembre Pagar antes de: 03-OCT-2012

DV 4



Los sistemas administrativos



son la solución ideal para administrar tu negocio y facturar electrónicamente.

Contrata hoy al 01 800 123 3535 con cargo a tu Recibo TELMEX

telmex.com/aspel

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V. Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 México D.F.

RFC: TME840315-KT6 01-SEP-2013 DV 7

#### **EDUARDO GARCIA LOPEZ LOAEZA**

CLL ALICAMA 22 PISO 4 **COL LOMAS VIRREYES DELG MIGUEL HIDALGO** MEXICO, DF

C.P. 11000-CR-11002



Folio: MMB18917226 Total a Pagar: \$ 2,925.00 Pagar antes de: 25-SEP-2013 Mes de Facturación: Septiembre Teléfono: (55) 2623 0961 Lineas: 020113090129978 Factura No.:

Pag 1 de 10 RESIDENCIAL

Tu estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

### Tenemos el Paquete IDEAL PARA TI

infinitum hasta 10 Mbps

100 celular 044 gratis

NACIONALES Y A U.S.A. **ILIMITADAS** 

PL

Clarovideo TELMEX paga porti

Paquete Todo México

y U.S.A. Sin Limites

\*l'érminos en telmex.com

Tiendas TELMEX

01 800 123 2222

telmex.com

#### stado de Cuenta

| Saldo Anterior      |             | 5,741.00   |
|---------------------|-------------|------------|
| Su Pago Gracias     | 13-Ago-13   | - 5,741.00 |
| Saldo               | 0.00        |            |
| Cargos del Mes      | + 2,521.20  |            |
| IVA 16%             | + 403.33    |            |
| SubTotal            | \$ 2,924.53 |            |
| Cargo por Redondeo  | + 0.55      |            |
| Credito por Redonde | - 0.08      |            |
| Total a Pagar       | \$ 2,925.00 |            |
|                     |             |            |

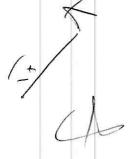
(dos mil novecientos veinte y cinco pesos 00/100 M.N.) \*La diferencia de Centavos aplicará en su proximo Estado de Cuenta

- Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000
- Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

#### Cargos del Mes

| 1,309.65    |
|-------------|
| 10.40       |
| 401.97      |
| 725.72      |
| 73.46       |
| \$ 2,521.20 |
|             |









Total a Pagar: \$ 2,925.00 Teléfono: (55) 2623 0961

\*\* s de Facturación: Septiembre

Pagar antes de: 25-SEP-2013

#### DISFRUT



DISFRUTA de todos IOS BENEFICIOS GRATIS al contratar un Paquete Telmex.

Conócelos en telmex.com/beneficios





